

INFORME FINAL 2021



24 → 28 PARIS
MAI MAYO 2021



ÍNDICE

	Página	Párrafo
Lista de siglas	vii	
Introducción	3	1 – 8
Actividades preparatorias de la Sesión general	3	9 – 10
Seminarios web de información previos a la Sesión General sobre las normas propuestas para adopción	3	11 – 17
• Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias	5	18 – 36
• Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre	8	37 – 38
• Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos	8	39 – 40
<hr/> ■ LUNES 24 DE MAYO DE 2021 ■ <hr/>		
Actividades de las Comisiones regionales	9	41
<hr/> ■ MARTES 25 DE MAYO DE 2021 ■ <hr/>		
Sesión de apertura	9	42 – 47
PRIMER PLENO		
• Aprobación del temario y del calendario	11	48 – 49
• Designación de la Subcomisión del temario	11	50
• Designación de la Comisión de verificación de credenciales	12	51 – 53
Actividades de las comisiones especializadas		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	12	54 – 79
TEMA TÉCNICA: Lecciones identificadas antes y después de la pandemia: cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de “una sola salud”	28	80 – 92
<hr/> ■ MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021 ■ <hr/>		
SEGUNDO PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas (cont.)		
• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	30	93 – 109
• Comisión de Normas Biológicas	32	110 – 112
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	35	113 – 177
• Lanzamiento de la Estrategia de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos (2021-2025)	35	113 – 177

■ JUEVES 27 DE MAYO DE 2021 ■

[TERCER PLENO](#)

Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos

Adopción del proyecto de Resolución nº 24 <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE</i>	46	178
Adopción del proyecto de Resolución nº 25 <i>Enmiendas al Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos</i>	46	179
Adopción del proyecto de Resolución nº 27 <i>Enmiendas al Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres</i>	46	180
Adopción del proyecto de Resolución nº 29 <i>Designación de los Centros colaboradores de la OIE</i>	46	181
Adopción del proyecto de Resolución nº 32 <i>Cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de “Una sola salud”</i>	46	182

Proyecto de resoluciones técnicas adoptadas con el procedimiento de votación en línea (antes de la Sesión general)

Adopción del proyecto de Resolución nº 13 <i>Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa</i>	46	183 – 184
Adopción del proyecto de Resolución nº 14 <i>Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros</i>	46	
Adopción del proyecto de Resolución nº 15 <i>Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina</i>	46	
Adopción del proyecto de Resolución nº 16 <i>Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros</i>	46	
Adopción del proyecto de Resolución nº 17 <i>Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina</i>	46	
Adopción del proyecto de Resolución nº 18 <i>Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina</i>	46	
Adopción del proyecto de Resolución nº 19 <i>Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes</i>	47	
Adopción del proyecto de Resolución nº 20 <i>Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica</i>	47	
Adopción del proyecto de Resolución nº 21 <i>Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros</i>	47	

	Página	Párrafo
Adopción del proyecto de Resolución n° 28 <i>Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres</i>	47	
Adopción del proyecto de Resolución n° 30 <i>Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE</i>	47	
Actividades y recomendaciones de las Comisiones regionales	47	185 – 189
<u>PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA</u>	48	190
Presentación de las actividades de la OIE en 2019 y 2020	48	191 – 202
Proyectos de resoluciones administrativas adoptadas con el procedimiento de votación en línea (antes de la Sesión general)	48	192 – 193
Adopción del proyecto de Resolución n° 1 <i>Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2019 y 2020</i>	48	
Adopción del proyecto de Resolución n° 2 <i>Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2020</i>	48	
Adopción del proyecto de Resolución n° 4 <i>Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto personal a disposición</i>	48	
Examen de los proyectos de Resolución preparados durante la primera Sesión administrativa		
Adopción del proyecto de Resolución n° 3 <i>Aprobación del informe financiero del 94.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2020)</i>	49	203
Adopción del proyecto de Resolución n° 9 <i>Renovación del mandato del auditor externo</i>	49	204 – 205
Presentación de las actividades futuras de la OIE	49	206 – 226
Adopción del proyecto de Resolución n° 11 <i>7.º Plan estratégico de la OIE para el periodo 2021-2025</i>	52	227
Adopción del proyecto de Resolución n° 8 <i>Programa provisional de las actividades para 2021-2022</i>	52	228
Adopción del proyecto de Resolución n° 5 <i>Modificación del presupuesto 2021</i>	52	229
Adopción del proyecto de Resolución n° 6 <i>Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 96.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)</i>	52	230
Adopción del proyecto de Resolución n° 7 <i>Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2022</i>	52	231
Modalidades de celebración de las Sesiones Generales	52	232 – 235
Adopción del proyecto de Resolución n° 7 <i>Modalidades de celebración de las Sesiones Generales</i>	53	236
Actividades del Consejo	53	237

	Página	Párrafo
■ VIERNES 28 DE MAYO DE 2021 ■		
<u>SEGUNGA SESIÓN ADMINISTRATIVA</u>		
Elección del director general	53	238 – 247
Elecciones del Consejo, de las comisiones regionales y de las comisiones especializadas de la OIE	54	248
• Elección del presidente de la Asamblea	54	249 – 250
• Elección del vicepresidente de la Asamblea	54	251
• Elección de los miembros del Consejo	54	252 – 253
• Elección de los miembros de las comisiones regionales	55	254
• Elección de los miembros de las comisiones especializadas	55	255 – 256
– Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	56	257
– Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	56	258
– Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	57	259
– Comisión de Normas Biológicas	58	260 – 261
Actividades de las comisiones especializadas (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres		
Adopción del nuevo Capítulo propuesto 7.Z. <i>sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras</i>	58	262 – 264
<u>CUARTO PLENO</u>		
Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos		
Adopción del proyecto de Resolución n° 26 <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE</i>	59	269
Adopción del proyecto de Resolución n° 22 <i>Primer addendum de la Resolución N.° 15 del 29 de mayo de 2020 sobre “Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de programas oficiales de control”</i>	59	270
Adopción del proyecto de Resolución n° 23 <i>Primer addendum de la Resolución N.° 16 del 29 de mayo de 2020 sobre “Gastos sufragados por los Miembros para el reconocimiento del estatus zoonosanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de programas oficiales de control”</i>	59	271
Adopción del proyecto de Resolución n° 12 <i>Nombramiento del Director General</i>	60	272

	Página	Párrafo
Fechas de la 89.ª Sesión General (mayo de 2022)	60	273
Temas técnicos de la 89.ª Sesión General (mayo de 2022)	60	274
Entrega de poderes al nuevo presidente	60	275 – 278
Sesión de clausura	60	279 – 280

RESOLUCIONES

<u>Nº 1</u>	Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2019 y 2020	65
<u>Nº 2</u>	Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2020	66
<u>Nº 3</u>	Aprobación del informe financiero del 94.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2020)	67
<u>Nº 4</u>	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal	68
<u>Nº 5</u>	Modificación del Presupuesto 2021	68
<u>Nº 6</u>	Ingresos y Gastos Presupuestarios de la OIE durante el 96.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)	71
<u>Nº 7</u>	Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2022	73
<u>Nº 8</u>	Programa provisional de las actividades para 2021-2022	74
<u>Nº 9</u>	Renovación del mandato del Auditor Externo	75
<u>Nº 10</u>	Modalidades de celebración de Sesiones Generales	76
<u>Nº 11</u>	Séptimo Plan estratégico de la OIE para el periodo 2021-2025	78
<u>Nº 12</u>	Nombramiento del Director General	79
<u>Nº 13</u>	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa	80
<u>Nº 14</u>	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros	85
<u>Nº 15</u>	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina	86
<u>Nº 16</u>	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros	88
<u>Nº 17</u>	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina	89
<u>Nº 18</u>	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina	91
<u>Nº 19</u>	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes	93
<u>Nº 20</u>	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica	95
<u>Nº 21</u>	Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros	97

	Página	Párrafo
<u>Nº 22</u> Primer addendum de la Resolución Nº 15 del 29 de mayo 2020 sobre “Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina y la validación de programas oficiales de control”	98	
<u>Nº 23</u> Primer addendum de la Resolución Nº 16 del 29 de mayo 2020 sobre “Gastos sufragados por los Miembros para el reconocimiento del estatus zoonosario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina y la validación de programas oficiales de control”	99	
<u>Nº 24</u> Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> de la OIE	100	
<u>Nº 25</u> Enmiendas al <i>Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos</i>	101	
<u>Nº 26</u> Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i> de la OIE	102	
<u>Nº 27</u> Enmiendas al <i>Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres</i>	106	
<u>Nº 28</u> Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres	108	
<u>Nº 29</u> Designación de los Centros Colaboradores de la OIE	110	
<u>Nº 30</u> Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE	112	
<u>Nº 31</u> Cómo la OIE puede apoyar a los Servicios Veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de “Una sola salud”	113	

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 88.ª SESIÓN GENERAL

• Comisión Regional para <u>África</u>	119
• Comisión Regional para las <u>Américas</u>	125
• Comisión Regional para <u>Asia, Extremo Oriente y Oceanía</u>	131
• Comisión Regional para <u>Europa</u>	137
• Comisión Regional para <u>Oriente Medio</u>	145

Lista de siglas

ALA	:	Asociación Latinoamericana de Avicultura
AU-IBAR	:	Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana
CaribVET	:	Red de Sanidad Animal del Caribe
CEDEAO	:	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CICR	:	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIMM	:	Comité Internacional de Medicina Militar
CVA	:	Asociación Veterinaria del Commonwealth
CVP	:	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
ICFAW	:	Coalición Internacional para el Bienestar Animal
ICIPE	:	Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos
IEC	:	Comisión Internacional del Huevo
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
OADA	:	Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
PANVET	:	Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias
PNUMA	:	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RSPCA	:	Sociedad Real de Prevención de la Crueldad con los Animales (<i>Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals</i>)
SENACSA	:	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, Paraguay.
SG-CAN	:	Secretaría General de la Comunidad Andina
SSAFE	:	Suministro inocuo de alimentos asequibles en todo el mundo
UEMAO	:	Unión Económica y Monetaria de África Occidental
UNODA	:	Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas
WRO	:	Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales

INFORME FINAL DE LOS PLENOS

INTRODUCCIÓN

1. La 88.^a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados¹ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró del 24 al 28 de mayo de 2021 por videoconferencia, bajo la presidencia del Dr. Mark Schipp (Australia), presidente de la Asamblea.
2. El Consejo de la OIE, en coordinación con la directora general, a raíz de la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19) en curso, tomó la decisión de llevar a cabo la Sesión General de manera virtual. Los Textos Fundamentales no descartaban la posibilidad, en circunstancias excepcionales sin precedentes, de llevar a cabo la Sesión General a distancia.
3. 165 Miembros participaron en la Sesión General.
4. La Dra. Monique Eloit, directora general de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de secretaria general.
5. El Dr. William B. Karesh participó en la Sesión General en calidad de ponente de los temas técnicos (presidente del Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre, Estados Unidos de América).
6. En los plenos participaron también los presidentes de las comisiones especializadas de la OIE.
7. Los Dres. Jean-Philippe Dop, Director general adjunto asuntos institucionales y actividades regionales, y Matthew Stone, Director general adjunto normas internacionales y ciencia, facilitaron el desarrollo de las sesiones.
8. Varios invitados de honor participaron en la sesión de apertura a través de declaraciones video grabadas con anticipación o mediante un discurso en directo.

ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LA SESIÓN GENERAL

9. Teniendo en cuenta la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19), en coordinación con la directora general, el Consejo de la OIE tomó la decisión de realizar la Sesión General de manera virtual en su reunión del 29 y 30 de septiembre de 2020. Los Textos Fundamentales de la OIE no preveían ni excluían la posibilidad, en circunstancias excepcionales sin precedentes, de llevar a cabo la Sesión General a distancia. Se informó y consultó regularmente al Consejo sobre los avances en la organización de la Sesión General, en especial durante su reunión de marzo de 2021.
10. Con el fin de optimizar el tiempo impartido, la OIE utilizó un acercamiento innovador encaminado a facilitar la preparación y el desarrollo virtual de la 88.^a Sesión General. Este enfoque se implementó en varias etapas acompañadas de un importante trabajo de comunicación destinado a transmitir a los Miembros el máximo de información antes de la Sesión General.

Seminarios web de información previos a la Sesión General sobre las normas propuestas para adopción

11. Antes de la Sesión General, se organizaron varios seminarios web de información, en la semana del 12 de abril de 2021, con el fin de informar a los Miembros de la OIE acerca de los textos nuevos y revisados que se propondrían para adopción por la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) y la Comisión de Normas Biológicas. En total, se organizaron nueve seminarios (tres para cada comisión) en tres horarios diferentes para facilitar así la participación de todos los Miembros de la OIE.

¹ En adelante, la Asamblea.

12. Cada seminario web brindó un panorama de los textos nuevos y revisados que se propondrían para adopción en la Sesión General virtual para el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*, el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* y el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Acuáticos*. Su objetivo era garantizar que los Miembros de la OIE comprendían lo que se proponía para adopción y las razones de estas propuestas para así poder preparar sus posiciones en vista de la Sesión General.
13. Los seminarios presentaron únicamente informaciones publicadas en la parte A de los informes de febrero de 2021 de la Comisión para los Animales Acuáticos, la Comisión del Código y la Comisión de Normas Biológicas. Las presentaciones estuvieron a cargo de los integrantes de las comisiones respectivas. Se invitó a los participantes a hacer preguntas durante los seminarios web.
14. Al final de cada seminario web, una presentación video del Dr. Stone describió el proceso que permitiría presentar por escrito las posiciones de los Miembros y el procedimiento de adopción durante la semana de la Sesión General virtual.
15. En el periodo del 3 al 14 de mayo de 2021, se invitó a los Delegados a presentar comentarios o posiciones de algunos documentos de trabajo de la Sesión General e indicar, por anticipado, si deseaban hacer uso de la palabra durante la Sesión General virtual. Para ello se les invitó a utilizar una página reservada a su uso exclusivo en el sitio web de la Sesión General. Todos los Delegados de la OIE podían consultar los comentarios presentados.
16. Antes de la Sesión General, se invitó a los Delegados de la OIE, del 17 al 25 de mayo, a adoptar algunas resoluciones administrativas y técnicas. Se instauró un sistema de votación a distancia para que los Delegados pudieran votar electrónicamente con toda seguridad. Se propusieron las siguientes resoluciones para adopción:

RESO	TÍTULO
N° 1	Aprobación del informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2019 y 2020
N° 2	Aprobación del informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2020
N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal
N° 13	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa
N° 14	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros
N° 15	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina
N° 16	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros
N° 17	Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina
N° 18	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina
N° 19	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes
N° 20	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste porcina clásica
N° 21	Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros
N° 28	Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres
N° 30	Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE

17. Si bien el informe sobre la situación de la sanidad animal y los informes de las actividades de los dos grupos de trabajo de la OIE no figuraban en el orden del día de la Sesión General, se compartieron con los Delegados de la OIE en el contexto de la Sesión General.

**Situación actual de la sanidad animal en el mundo:
análisis de los eventos y las tendencias**
(Doc. [88 SG/2](#) · [Video](#) · [Presentación interactiva](#))

18. El informe sobre la situación actual de la sanidad animal en el mundo, resumido en un video por la Dra. Paula Cáceres, Jefa del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial, se centró en algunos indicadores sobre el envío de información por los países, seguido de una breve descripción de cuatro enfermedades animales para las que se observaron situaciones epizooticas en 2020 y principios de 2021 y concluyó con una actualización sobre la plataforma OIE-WAHIS. El video se elaboró mediante una presentación interactiva que se compartió con los Miembros, permitiéndoles descubrir y explorar los datos.
19. Como otros documentos de trabajo de la Sesión General, el informe sobre la situación zoonositaria mundial (SG/2) fue comentado por los Miembros del 3 al 14 de mayo. Se responde a continuación en los siguientes párrafos a los comentarios enviados en línea.
20. Australia comentó que sólo el 2% de las más de 3.000 notificaciones inmediatas e informes de seguimiento recibidos por la OIE durante el período de análisis concernían animales acuáticos. En este contexto, Australia deseaba saber qué actividades emprendería la OIE para mejorar y fomentar la notificación de las enfermedades de los animales acuáticos.
21. La Dra. Cáceres informó a los Miembros de que, basándose en los comentarios recogidos en los últimos años, el Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial había implementado una serie de estrategias para mejorar la notificación de las enfermedades de los animales acuáticos. Éstas incluían una formación en línea para los puntos focales para los animales acuáticos; nuevos mapas integrados en OIE-WAHIS que incluían las zonas económicas exclusivas, lo que permitía a los puntos focales notificar brotes en las zonas marítimas; un servicio de asistencia para ayudar a los puntos focales con cualquier problema relacionado con la nueva plataforma, proporcionando un apoyo permanente y personalizado; y mejoras en el back-office de OIE-WAHIS para facilitar a los Miembros el envío de los informes.

La Dra. Cáceres destacó que en la 88ª Sesión General había sido lanzada la primera Estrategia de sanidad de los animales acuáticos de la OIE con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de los animales acuáticos en todo el mundo. La Estrategia tenía cuatro objetivos generales y describía una serie de actividades dentro de cada objetivo, incluyendo una actividad para identificar las barreras a la transparencia en la notificación de las enfermedades con el resultado de desarrollar enfoques para abordarlas. Este trabajo se basaría en las actividades en curso, como el lanzamiento del nuevo OIE-WAHIS.

22. Además, Australia agradeció a la OIE su dedicación con OIE-WAHIS a la mejora de los sistemas de notificación y esperaba que siguiera mejorando incorporando los comentarios de los Miembros.
23. La Dra. Cáceres agradeció a Australia el estímulo y apoyo en el desarrollo de la nueva plataforma OIE-WAHIS. La OIE confirmaba su compromiso de seguir recogiendo las necesidades de los Miembros de la OIE y, en consecuencia, de seguir mejorando la plataforma OIE-WAHIS. La evolución continua de la plataforma era de vital importancia para que siguiera siendo la base de datos de referencia relevante para los eventos zoonositarios. Como había venido sucediendo desde el inicio de este proyecto de renovación, la OIE esperaba que OIE-WAHIS fuese un sistema en constante evolución. Para ello, la OIE seguiría apoyando a los Miembros a través del servicio de asistencia de OIE-WAHIS; mantendría el Comité de usuarios clave de OIE-WAHIS para recoger las iniciativas presentadas por los puntos focales de la OIE; y recogería nuevas iniciativas a través de las formaciones que la OIE llevaba a cabo. Estas evoluciones, así como el desarrollo en curso de los módulos restantes, requerían no sólo los comentarios de los usuarios clave, sino también el apoyo financiero continuo de los Miembros y de los socios financiadores.

24. Japón apreció el extenso trabajo del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial para resumir la situación zoonosanitaria mundial. Este análisis era muy importante para los Miembros a la hora de elaborar estrategias de prevención y control de las enfermedades animales y zoonóticas.

Como se describía en el informe, el subtipo H5N8 de la influenza aviar de alta patogenicidad había afectado seriamente a algunas partes del mundo, incluida Asia, en invierno. Japón consideraba que era fundamental que los Miembros estuviesen bien preparados para la próxima temporada de influenza aviar altamente patógena, utilizando las lecciones aprendidas de la actual epidemia de H5N8 y mejorando la colaboración mundial para hacer frente a este desafío. En este sentido, Japón esperaba que la iniciativa de la OIE facilitase la alerta temprana, incluyendo la entrega de información y la alerta mundial basada en la evaluación científica. Al mismo tiempo, Japón reiteró que era importante que cada Miembro garantizase la transparencia mediante la presentación oportuna de informes y el intercambio de información, reforzando la bioseguridad nacional y fortaleciendo la colaboración internacional en materia de investigación. Con ello, Japón creía que se mejoraría la preparación y la capacidad de recuperación ante los retos zoonosanitarios mundiales.

25. La Dra. Cáceres agradeció las felicitaciones y coincidía con Japón en la importancia de la transparencia asociada a la detección temprana y la notificación. De hecho, estas acciones eran la base para que los Miembros de la OIE avanzasen en el tratamiento de los retos que planteaban las diferentes epidemias, como la influenza aviar altamente patógena. En este sentido, la OIE confirmaba su compromiso de seguir trabajando con la búsqueda activa de información zoonosanitaria no oficial y fomentando la notificación temprana de sus Miembros. Asimismo, la OIE quería agradecer la colaboración de la OMS y del gobierno australiano, facilitando las plataformas Epidemic Intelligence from Open Source (EIOS) e Intelliriver/IBIS, respectivamente, ambas esenciales para el trabajo de la OIE en materia de detección temprana. Por último, se invitaba a los Miembros a consultar los informes periódicos sobre la influenza aviar que la OIE publicaba en su sitio web.

26. La UE agradeció a la OIE por su presentación de la situación de la sanidad animal en el mundo y reconoció la mejora de la transparencia de los Miembros de la OIE, observando que se podían seguir esforzando en términos de notificación transparente y oportuna a nivel mundial.

La UE comentó que el mapa de la peste porcina africana (PPA) en el informe no tomaba en cuenta la regionalización de la PPA y que mostraba que la enfermedad estaba presente en toda Italia, cuando en realidad se limitaba a Cerdeña, en donde se había observado una tendencia a la mejora en los últimos años. La UE informó de que esta información estaba disponible en los informes semestrales enviados a la OIE y sugirió reflejar estos datos por región en el mapa. Además, la UE acogió la exitosa colaboración en torno a la iniciativa mundial para el control de la PPA en el marco del GF-TADs e insistió en su cooperación con otras regiones.

27. La Dra. Cáceres agradeció los comentarios de la UE y recalcó los esfuerzos de la OIE y de los Miembros de la OIE encaminados a mejorar la transparencia y la notificación a tiempo de los eventos zoonosanitarios. Reconoció que el mapa del informe se había elaborado con base en el país, no sólo para Italia, sino también para el resto del mundo. Informó de que la capacidad para representar la regionalización era una de las principales mejoras de OIE-WAHIS, e invitó a los Miembros a consultar el panel de información “Situación de la enfermedad” en OIE-WAHIS, en el cual se ofrecía una representación más detallada de la situación zoonosanitaria regional, incluyendo un panorama detallado de la situación en Italia. Igualmente, reconoció la estrecha cooperación de Europa en el marco del GF-TADs a través de un intercambio activo de información/experiencia con otras regiones, en particular en lo relativo a la PPA.

28. Con respecto al SARS-CoV-2, la UE observó que el informe hacía referencia al riesgo de que visones de cría se escaparan a la naturaleza y a la posibilidad de que se estableciera un reservorio del virus en las poblaciones silvestres. La UE señaló además que no había en la UE informes de visones de cría que se hubiesen escapado de explotaciones y que posteriormente hubiesen dado resultados positivos para SARS-CoV-2 y se refirió al informe científico reciente de la EFSA en el que se concluía un riesgo muy bajo de que los mustélidos silvestres se convirtieran en reservorio para el SARS-CoV-2 o de que la infección por SARS-CoV-2 se volviera endémica en mustélidos silvestres en Europa.
29. La Dra. Cáceres aclaró que el informe se refería a dos eventos separados, un evento con visones que se habían escapado de granjas en los Países Bajos y otro con un visón silvestre que dio resultados positivos en Estados Unidos de América. El caso notificado en Estados Unidos de América dio cuenta del primer visón positivo al SARS-CoV-2 en un medio silvestre, suscitando preocupación por una posible amenaza de establecimiento de un reservorio en la fauna silvestre. Si bien la OIE era consciente de que no se habían notificado visones asilvestrados positivos en los Países Bajos, estos eventos demostraban el riesgo de establecimiento de un reservorio en la fauna silvestre y la importancia de la vigilancia.
30. La UE resaltó los importantes esfuerzos de la UE en el ámbito de la vigilancia, específicamente para la IAAP y la PPA, tanto en los animales domésticos como en la fauna silvestre, tal y como se reflejaba en el informe. La UE informó de que el mantenimiento de esta vigilancia a medio y largo plazo requería recursos humanos y financieros significativos. Por consiguiente, invitó a la OIE a explorar formas para seguir promoviendo entre sus Miembros una vigilancia durable que reforzase la transparencia de la situación de las enfermedades de la lista de la OIE a nivel mundial.
31. La Dra. Cáceres felicitó a los países de la UE por la excelente calidad de la información notificada a la OIE de manera oportuna y continua, especialmente para la IAAP y la PPA. Subrayó la importancia de la vigilancia en las especies domésticas y silvestres, indicando que las recomendaciones y los principios de vigilancia que figuraban en el Capítulo 1.4. del *Código Terrestre* y del *Código Acuático* constituían las bases para guiar a los Miembros en el diseño y evaluación de los sistemas de calidad de la vigilancia en sus países. En este sentido, el principal objetivo del Observatorio de la OIE radicaba en comprender los retos que implicaba la implementación de las normas con el fin de prestar un mejor apoyo a los Miembros.
32. La UE felicitó a la OIE por el lanzamiento de la primera entrega de la nueva plataforma OIE-WAHIS, la cual integraba una funcionalidad de interoperabilidad esencial para ADIS (sistema de notificación de enfermedades de la UE). La UE dio cuenta de que una interoperabilidad bidireccional completa formaría parte de la segunda entrega de ADIS. La UE observó que era esencial que la evolución de OIE-WAHIS continuara con miras a garantizar la compatibilidad futura con ADIS.
33. La Dra. Cáceres reiteró la extensa y fructífera colaboración instaurada durante años entre la Comisión Europea y la OIE para implementar la interoperabilidad entre OIE-WAHIS y ADIS. Tal y como se mencionaba en el informe y en el video, la OIE reforzaba su compromiso de promover la interoperabilidad entre estos dos sistemas, al igual que de ampliar la conexión con otras plataformas mundiales, regionales o nacionales en el futuro.
34. La UE observó que la inclusión en la misma plataforma OIE-WAHIS de “informes voluntarios para enfermedades de la fauna silvestre que no pertenecen a la lista de la OIE” con información obligatoria sobre las enfermedades de la lista de la OIE podía prestarse a confusión. La UE expresó su preocupación por el hecho de que los Miembros se pudieran sentir forzados a efectos de transparencia a brindar información voluntaria de enfermedades que no pertenecían a la lista, lo que podría llevar a complicaciones en el comercio internacional. La UE afirmó que la OIE no debería coleccionar en OIE-WAHIS información sobre enfermedades no incluidas en la lista de la OIE (a menos que se notificasen como enfermedades emergentes).

35. La Dra. Cáceres explicó que la OIE era consciente de las posibles implicaciones negativas que podía acarrear la notificación de las enfermedades de la fauna silvestre no incluidas en la lista de la OIE, por ejemplo, en términos de la reacción de los socios comerciales. Como en el pasado, y con el ánimo de evitar en la medida de lo posible toda implicación comercial, la futura interfaz OIE-WAHIS-Wild seguiría siendo presentada por separado, para así diferenciar claramente la información remitida en los informes oficiales de la de los informes voluntarios. No obstante, reafirmó la importancia de detectar y notificar los eventos en la fauna silvestre que pudieran representar una amenaza potencial para la salud animal y pública, al igual que para la biodiversidad. En este contexto, el seguimiento en las poblaciones silvestres de los eventos de morbilidad y mortalidad y la identificación de los patógenos asociados, incluso de enfermedades que no pertenecían a la lista de la OIE, revestía una importancia crucial para el pronto reconocimiento de las amenazas emergentes. Concluyó afirmando que la revisión para su mejora de la vigilancia y la notificación de las enfermedades de la fauna silvestre, tanto de la lista de la OIE como de la lista de las enfermedades de la fauna silvestre de la OIE, formaba parte del Marco de la OIE para la sanidad de la fauna silvestre presentado en el tema técnico y aprobado mediante la Resolución N°. 31 de la 88.ª Sesión General.
36. Por último, la Dra. Cáceres agradeció a todos aquellos Miembros que habían expresado su apoyo al informe.

Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

(Doc. [88 SG/13/GT1](#) • [Video](#))

37. El informe del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre se resumió en un video de la Dra. Marcela Uhart, integrante del grupo de trabajo, quien sintetizó las actividades del grupo de trabajo desde la última Sesión General y las conclusiones de la reunión anual del grupo de trabajo, llevada a cabo del 1 al 4 de diciembre de 2020 por videoconferencia.
38. Las actividades del grupo de trabajo durante el periodo considerado se habían centrado principalmente en la vigilancia de la fauna silvestre a nivel nacional; la facilitación del transporte rápido de muestras de diagnóstico de especies silvestres a laboratorios a efectos de pruebas de confirmación y caracterización; los problemas y las incidencias de enfermedades de la fauna silvestre dignas de interés; el respaldo a la misión principal de la OIE, a saber, la promoción de los servicios veterinarios; la mejora del funcionamiento de la red de puntos focales nacionales de la OIE para los animales silvestres y la contribución a la nota conceptual de la OIE para un marco de la sanidad de la fauna silvestre.

Grupo de trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos

(Doc. [88 SG/13/GT2](#) • [Video](#))

39. La Dra. Tomoko Ishibashi, presidenta del Grupo de trabajo sobre resistencia a los antimicrobianos presentó un resumen de las actividades del grupo de trabajo desde la última Sesión General y las conclusiones de las reuniones bianuales del grupo de trabajo llevadas a cabo del 13 al 15 de octubre de 2020 y del 6 al 9 de abril de 2021 por videoconferencia.
40. Las actividades del grupo de trabajo durante el periodo considerado se habían centrado principalmente en el desarrollo de documentos de referencia técnica sobre especies específicas en los que se enumeraba la lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria, especialmente para las aves de corral, los cerdos y las especies acuáticas. Además, el grupo de trabajo había ofrecido apoyo y orientaciones acerca del desarrollo de la base de datos mundial sobre el uso de agentes antimicrobianos destinados a ser utilizados en los animales.

■ **LUNES 24 DE MAYO DE 2021** ■

Reuniones de las Comisiones regionales
([Informes](#))

41. Las reuniones de las Comisiones regionales de la OIE tuvieron lugar el lunes 24 de mayo en diferentes zonas horarias con la participación de los Miembros de cada comisión regional, al igual que de representantes de algunas organizaciones internacionales y regionales, personal de la OIE de las oficinas regionales y de la sede. El temario incluyó varios temas de interés regional tales como las conclusiones de las conferencias regionales, la selección de los temas técnicos y la actualización de las principales actividades regionales. En cada reunión, una sesión a puerta cerrada se reservó para que los Delegados discutieran las candidaturas que se propondrían en las elecciones del viernes 28 de mayo de 2021.

■ **MARTES 25 DE MAYO DE 2021** ■

Sesión de apertura

42. La ceremonia de apertura se inició con un video de declaraciones ministeriales sobre la importancia de “Una sola salud” y el lugar que la OIE debe tener en las negociaciones internacionales. Los siguientes ministros contribuyeron en el video (por orden de aparición):
- **Honorable Sra. Mia Mottley**
Primera Ministra
de Barbados
 - **Honorable Sra. Angela Thokozile Didiza**
Ministra de Agricultura, Reforma Agraria y Desarrollo Rural
de Sudáfrica
 - **Honorable Sr. João Bartolomeu da Cunha**
Secretario de Estado para la Agricultura y la Ganadería
de Angola
 - **Honorable Sr. Abdullah bin Mohammed Belhaif Al Nuaimi**
Ministro del Cambio Climático y Medio Ambiente
de Emiratos Árabes Unidos
 - **Honorable Dr. Syahrul Yasin Limpo**
Ministro de Agricultura de Indonesia
 - **Honorable Sr. Jean-Yves Le Drian**
Ministro para Europa y Asuntos Exteriores de Francia
43. El Dr. Mark Schipp (Australia), presidente de la Asamblea, dio la bienvenida a los participantes.
44. En su discurso, el Presidente rindió homenaje a los Delegados y colegas fallecidos durante este último año y pidió un minuto de silencio en su memoria.

A continuación, el presidente subrayó la rapidez con la que la OIE se había adaptado a las circunstancias sanitarias y agradeció al personal de la OIE por su labor durante este año tan difícil.

Observó que el concepto "Una sola salud" ofrecía perspectivas para la OIE para fortalecer las asociaciones y colaboraciones a la hora de tratar los problemas mundiales relacionados con la sanidad y el bienestar de los animales y en adecuación con el 7.º Plan estratégico de la OIE.

En su discurso, destacó que la colaboración era la clave para lograr la mayor eficacia y el impacto de los temas de "Una sola salud", incluida la sanidad de la fauna silvestre, el comercio internacional y el cumplimiento de las normas, además de los desafíos como la resistencia a los antimicrobianos.

En cuanto a la manera de abordar la sanidad de la fauna silvestre, señaló que el Marco de la OIE para la sanidad de la fauna silvestre constituía una base importante para la vigilancia y disminución de las enfermedades emergentes y zoonóticas.

Asimismo, dentro del enfoque "Una sola salud", el presidente reconoció la importancia de la colaboración de la OIE con la OMS² y la FAO³ y, más recientemente, con el PNUMA⁴.

El presidente hizo hincapié en los progresos realizados en la implementación del Observatorio de la OIE en la recopilación de datos sobre la pertinencia y el impacto de las normas de la OIE, con vistas a aportar soluciones eficaces e implementar dichas normas.

Para concluir, señaló a la atención de la Asamblea la importancia de los servicios veterinarios como actores eficaces y de primer orden, con la capacidad de afrontar retos mayores como la resistencia a los antimicrobianos, la inseguridad alimentaria y la prevención de futuras pandemias. Además, agradeció a los Miembros de la OIE por su contribución y su compromiso constante y activo con la OIE para hacer frente a las evoluciones que nos esperaban en las próximas décadas. Por último, destacó el respaldo brindado durante su mandato como presidente de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE.

45. En su discurso, la Dra. Monique Eloit, directora general de la OIE, recordó que muchos países seguían afectados por la crisis de la COVID-19 y aprovechó la oportunidad para rendir homenaje a todos aquellos que habían sufrido las consecuencias de la pandemia. Destacó la resiliencia de la OIE frente a los numerosos desafíos del año 2020: la continuidad del servicio a pesar de que las actividades se paralizaron de la noche a la mañana, el apoyo a la respuesta a la crisis de la COVID-19 pese a tratarse de una crisis de salud humana y la solidaridad dentro de la Organización, durante el cierre de las oficinas y durante el tiempo en que el personal expatriado estuvo lejos de sus familias.

Tomó nota de que la sede de la OIE y las representaciones regionales y subregionales habían sabido adaptarse rápidamente a la situación, por ejemplo, reemplazando los talleres por seminarios web mediante el uso de tecnologías digitales, lo que había permitido mantener un nivel adecuado de las actividades. En particular, a partir de abril de 2020, la OIE había trabajado en un "Modelo de gestión de incidentes", había contribuido a la labor realizada en el área de los animales y el medio ambiente del Plan director de I+D de la OMS y había confiado al Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre de la OIE la tarea de elaborar un nuevo enfoque en materia de sanidad de la fauna silvestre. Además, destacó el enorme trabajo realizado por todos los departamentos de la OIE, en particular la Unidad de Recursos humanos y el Departamento de Transformación digital y sistemas de información, para acompañar al personal en la transición al teletrabajo, así como la labor de la Unidad de Coordinación de eventos para remodelar sus actividades y contribuir a la digitalización de la 88.^a Sesión General.

La Dra. Eloit agradeció a los miembros del Consejo y a los Delegados por su colaboración en la implementación del Procedimiento Adaptado en mayo de 2020, en reemplazo de la Sesión General. Igualmente, expresó su agradecimiento al personal de la OIE por su entusiasmo y dedicación en estos tiempos tan difíciles. Señaló que, gracias a las lecciones aprendidas en 2020, la OIE había revisado algunos programas y la prioridad de ciertas actividades para poder acompañar a sus Miembros de la mejor manera posible.

Por último, la directora general esperaba que los Delegados supiesen apreciar el formato virtual de la Sesión General y los numerosos eventos virtuales organizados durante las semanas anteriores.

² OMS: Organización Mundial de la Salud

³ FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

⁴ PNUMA: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

46. El siguiente discurso de bienvenida estuvo a cargo de la Sra. Inger Andersen, directora ejecutiva del PNUMA.

La Sra. Andersen agradeció la invitación a la Sesión General y felicitó al Dr. Schipp por su mandato como presidente de la Asamblea Mundial.

Subrayó que las tres crisis planetarias, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, amenazaban la paz y la prosperidad y que, por consiguiente, era primordial comprender que la salud humana, la sanidad animal y la salud planetaria eran lo mismo.

Mencionó que la COVID-19 ilustraba de manera ejemplar que la degradación de los entornos naturales y el uso insostenible de los recursos animales provocaba la transmisión sin precedentes de las enfermedades del mundo animal a los seres humanos. En este sentido, reforzó la pertinencia del concepto "Una sola salud" con un mayor enfoque en la salud ambiental, ya que recordó que la salud planetaria era la base de toda la salud.

Al respecto, la Sra. Andersen destacó la adopción de una resolución en la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el medio ambiente y la salud como parte fundamental de la estrategia a medio plazo del PNUMA en materia de "Una sola salud" y se refirió en particular a los ejes de trabajo sobre naturaleza, productos químicos y contaminación.

La Sra. Andersen acogió la oportunidad que suponía para el PNUMA de unirse como miembro a la Alianza Tripartita de la FAO, la OIE y la OMS con vistas a promover acciones transformadoras orientadas a las causas de la destrucción de la naturaleza y expresó su deseo de fortalecer la asociación bilateral con la OIE y reconoció el espíritu de colaboración y de compromiso de la OIE en ámbitos como la resistencia a los antimicrobianos y la sanidad de la fauna silvestre. Subrayó que el PNUMA podía contribuir aportando sus redes, sus datos y sus conocimientos científicos.

La Sra. Andersen indicó lo que la comunidad internacional podía hacer para mejorar la salud del planeta. En particular, se refirió (i) a la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de la ONU, como una oportunidad de transformar los sistemas alimentarios, (ii) a la Conferencia de las Partes sobre Diversidad Biológica (COP), que busca asegurar la protección de la naturaleza y los servicios prestados por los ecosistemas y, finalmente, (iii) a la COP sobre el Cambio Climático, que establece nuevos compromisos orientados a reducir los riesgos colectivos. A modo de conclusión, indicó que los esfuerzos colaborativos y asociativos eran esenciales para asegurar la salud humana, animal y medioambiental.

47. Finalizadas las presentaciones, el Dr. Schipp declaró abierta la 88.^a Sesión General de la Asamblea.

PRIMER PLENO

Aprobación del temario y del calendario

(Docs. [88 SG/7](#) y [88 SG/8](#))

48. El presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el temario.
49. Tras comprobar la ausencia de comentarios, la Asamblea aprobó el temario y el calendario de la Sesión General.

Designación de la Subcomisión del temario

50. La Asamblea designó a los Dres. Komla Batassé Batawui (Togo) y Christianne Brusckhe (Países Bajos) miembros elegidos del Consejo.

Designación de la Comisión de verificación de credenciales

51. Considerando que algunas resoluciones habían sido propuestas para adopción antes de la Sesión General, el Consejo había encomendado a los Dres. Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay) y Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica), miembros del Consejo, la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las deliberaciones y votaciones y cuyos países estaban al día en el pago de las contribuciones.
52. En aplicación de las decisiones del Consejo, la Comisión de verificación de credenciales comunicó al presidente la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.
53. El Consejo también designó al Dr. Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica) y al Dr. Mark Schipp (Australia) como escrutadores.

Actividades de las comisiones especializadas

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

(Doc. [88 SG/12/CS1](#) · [Video](#))

54. El Dr. Etienne Bonbon, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), recordó a los Miembros que, desde 2019, debido a la pandemia de la COVID-19 y al correspondiente aplazamiento de la Sesión General de 2020, no se habían adoptado normas, nuevas o revisadas, para el *Código Terrestre*. Comunicó a la Asamblea que, dadas las limitaciones del formato virtual y al gran número de normas propuestas para adopción, sólo se referiría a los textos nuevos y revisados propuestos para adopción.

El Dr. Bonbon declaró que la Comisión se había reunido en cuatro ocasiones desde que se dirigiera la última vez a la Asamblea en la Sesión General de 2019. Los encuentros se habían celebrado del 11 al 19 de septiembre de 2019 y del 4 al 13 de febrero de 2020 en la sede de la OIE, y por vía electrónica del 1 al 10 de septiembre de 2020 y del 2 al 11 de febrero de 2021. Agradeció a los miembros de la Comisión del Código, el Dr. Gastón Funes (primer vicepresidente), el Dr. Masatsugu Okita (segundo vicepresidente), el Dr. Lucio Ignacio Carbajo Goñi, el Prof. Salah Hammami y el Dr. Bernardo Todeschini (miembros de la Comisión) por sus contribuciones expertas, su dedicación y su compromiso frente a su labor a lo largo de estos dos años, incluida su participación en reuniones de grupos *ad hoc* y su asistencia a reuniones regionales o internacionales en representación de la Comisión.

55. En nombre de la Comisión, el Dr. Bonbon agradeció a los miembros de las otras comisiones especializadas por su asesoramiento y apoyo, y reconoció la fortalecida colaboración y coordinación entre las cuatro comisiones especializadas en el proceso de elaboración de las normas. Aseguró a la Asamblea que la Comisión del Código continuaría trabajando para consolidar la coordinación y los vínculos entre las comisiones especializadas. Igualmente, expresó su reconocimiento por la contribución de expertos de los grupos *ad hoc* y de los expertos individuales que brindaron asesoramiento científico.
56. El Dr. Bonbon también elogió el apoyo prestado por el personal de la sede de la OIE en el trabajo de la Comisión y de los grupos *ad hoc*.
57. El Dr. Bonbon reconoció en particular los esfuerzos adicionales de los integrantes de la Comisión y de la secretaría de la OIE para mantener el alto nivel de productividad de la Comisión del Código, a pesar de los desafíos que suponía la modalidad virtual.
58. El Dr. Bonbon agradeció el gran número de comentarios presentados por los Miembros y las organizaciones internacionales con un acuerdo de cooperación con la OIE sobre los textos difundidos para comentario. Asimismo, subrayó que el proceso de elaboración de normas sólo era eficaz gracias a los comentarios de los Miembros.

El Dr. Bonbon destacó el proceso específico implementado para que los Miembros enviaran antes de esta Sesión General sus comentarios sobre los textos propuestos para adopción y elogió la labor de la secretaría de la OIE que había facilitado el procedimiento con la perspectiva de una sesión compleja y de tiempo limitado consecuencia del formato virtual. El Dr. Bonbon agradeció los comentarios recibidos que expresaban tanto el apoyo como la oposición a algunos de los textos, señaló que los textos estaban a disposición de todos los Delegados en el sitio web de la Sesión General e invitó a los Miembros a intervenir cuando se presentase un ítem específico a la Asamblea. Subrayó la importancia de tener preparados comentarios claros para la Sesión General y agradeció a los Delegados el envío de observaciones, aunque destacó que a estas alturas no había lugar para comentarios detallados, que era mejor remitirlos en el momento en que se difundían las normas para comentario, sobre todo porque se habían realizado muchas rondas de comentarios antes de considerar proponer un texto para adopción. No obstante, supuso que la Comisión del Código examinaría los últimos comentarios en sus próximas reuniones.

El Dr. Bonbon comunicó a los Delegados que los capítulos nuevos y revisados propuestos para adopción figuraban en los anexos 3 a 21 del documento 88 SG/12/CS1.

Para concluir estas observaciones preliminares, el Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que el programa de trabajo de la Comisión del Código y los textos, nuevos y revisados, difundidos para comentario figuraban en la Parte B del informe de febrero de 2021 de la Comisión del Código. Invitó a los Miembros a enviar sus comentarios a la sede de la OIE antes del 9 de julio de 2021.

59. **Capítulos propuestos para adopción**

El Dr. Bonbon indicó que su exposición se centraría en presentar los textos nuevos y revisados del *Código Terrestre* propuestos para adopción. Explicó a la Asamblea que, habida cuenta de los cambios propuestos en el Capítulo 1.3 “Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE” eran el resultado de las discusiones relativas a algunos capítulos específicos de enfermedad, en particular el Capítulo 8.Y. y el Capítulo 10.4. sobre influenza aviar, presentaría el Capítulo 1.3. revisado tras referirse a otros capítulos nuevos y revisados.

60. **Guía del usuario**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, en aras de coherencia con la terminología utilizada en el *Código Terrestre*, se habían propuesto enmiendas a la Guía del usuario en el punto 3 de la Sección B, y en el punto 5 de la Sección C para incluir una referencia al Capítulo 2.2 Criterios aplicados por la OIE para la evaluación de la seguridad de las mercancías, dado que este capítulo se había revisado y adoptado en 2018. El Dr. Bonbon señaló que el texto modificado se había difundido cuatro veces a los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

61. **Glosario**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que se proponían enmiendas a las definiciones de "unidad epidemiológica", "[animal] silvestre cautivo", "[animal] asilvestrado", "[animal] silvestre" y "aves de corral".

El Dr. Bonbon indicó que la Comisión del Código había aceptado las propuestas de los Miembros de modificar la definición de “unidad epidemiológica” del Glosario e incluir la posibilidad de que una unidad epidemiológica pudiese consistir en un solo animal; señaló que la definición modificada se había difundido cinco veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon señaló que, en respuesta a los comentarios recibidos, la Comisión del Código había propuesto una revisión de la definición de "[animal] silvestre cautivo" y que, como parte de esta revisión, también se habían introducido pequeñas modificaciones en las definiciones de "[animal] asilvestrado" y "[animal] silvestre", en aras de armonización. Señaló que, en el marco de estas revisiones, la Comisión del Código había solicitado el apoyo del Grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre y que la definición modificada de "[animal] silvestre cautivo" se había difundido cuatro veces a los Miembros y la de "[animal] silvestre", tres veces.

El Dr. Bonbon explicó que la revisión del Capítulo 10.4. "Infección por el virus de la influenza aviar" incluía la revisión de la definición de "aves de corral" de su Artículo 10.4.1. y que, tras varias rondas de comentarios sobre el texto modificado, la Comisión había propuesto reemplazar la definición del Glosario de "aves de corral" por la definición revisada en el capítulo. Explicó que la definición revisada ofrecía más claridad sobre los diferentes tipos de aves que abarcaba la definición, en función de su importancia epidemiológica. El Dr. Bonbon señaló que el texto modificado se había difundido a los Miembros en dos ocasiones para comentario, como parte del Capítulo 10.4. revisado, y en otras dos como propuesta de modificación del Glosario.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea las definiciones revisadas del Glosario.

Montenegro, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, agradeció a la Comisión del Código su trabajo en las definiciones del Glosario y expresó el apoyo de Europa a la adopción del Glosario revisado tal y como fuera presentado.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

62. Capítulo 1.1. Notificación de enfermedades, infecciones e infestaciones, y presentación de datos epidemiológicos

El Dr. Bonbon indicó a la Asamblea que la Comisión del Código había propuesto enmiendas al Capítulo 1.1. con el fin de tratar ciertas incoherencias en la notificación por parte de los Miembros a través de OIE-WAHIS, garantizar la coherencia con otros capítulos pertinentes del *Código Terrestre* y mejorar la gramática y la legibilidad. Señaló que el capítulo revisado se había difundido cinco veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el texto revisado.

Bélgica, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la OIE por su trabajo en este capítulo y por tener en cuenta los comentarios remitidos. Respaldó la adopción del capítulo revisado. Solicitó que, una vez adoptado, se introdujesen los cambios relevantes en OIE-WAHIS en aras de armonización con la redacción revisada del capítulo. Instó también a que OIE-WAHIS evitase un lenguaje demasiado alarmista en los mensajes de notificación.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

63. Artículo 1.4.3. del Capítulo 1.4. Vigilancia sanitaria de los animales terrestres

El Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que, en 2019, se había adoptado el Capítulo 1.4. "Vigilancia sanitaria de los animales terrestres" tras una exhaustiva revisión.

El Dr. Bonbon explicó que, debido a los debates sobre la revisión de la definición de "unidad epidemiológica" en el Glosario, la Comisión había propuesto enmiendas al Artículo 1.4.3. y señaló que el texto modificado se había difundido tres veces a los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

64. **Capítulo 1.6. Procedimientos para la declaración por los Países Miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE**

El Dr. Bonbon subrayó que la revisión de este capítulo se había realizado de forma coordinada con la Comisión Científica con vistas a armonizar las disposiciones relativas al reconocimiento oficial del estatus por parte de la OIE en los capítulos específicos de enfermedad.

El Dr. Bonbon explicó que se habían propuesto modificaciones para que en este capítulo se consignasen disposiciones comunes relativas a los procedimientos aplicables a las enfermedades para las que la OIE concede el reconocimiento del estatus oficial, en lugar de repetir las en los capítulos específicos de enfermedad. Señaló que el Capítulo 1.6. revisado se había difundido seis veces a los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

65. **Capítulo 3.1. Servicios veterinarios**

El Dr. Bonbon comunicó a la Asamblea que se había llevado a cabo un importante trabajo de revisión de los capítulos del Título 3 relativo a la calidad de los servicios veterinarios y su evaluación. La labor incluyó la revisión del capítulo y de otros temas relacionados por parte del Grupo *ad hoc* sobre los servicios veterinarios.

El Dr. Bonbon explicó que la revisión del Capítulo 3.1 “servicios veterinarios” incluía cambios importantes en su estructura y centraba su ámbito de aplicación en torno a los principios de calidad de los servicios veterinarios; por lo tanto, la Comisión propuso cambiar el título del capítulo por “Calidad de los servicios veterinarios”. Indicó que el Capítulo 3.1. revisado se había difundido cuatro veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el texto revisado.

Nueva Zelanda recordó que, en la Sesión General de 2018, los países del Quad (Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América) habían pedido que se actualizasen las definiciones del Glosario de los términos “servicios veterinarios”, “autoridad veterinaria” y “autoridad competente” antes de emprender la revisión de los capítulos relacionados directamente con estas tres definiciones. Nueva Zelanda recordó que esta posición se había reiterado en la Sesión General de 2019. Hizo hincapié en que, dado que estas definiciones tendrían un impacto en la interpretación de éste y de otros capítulos, Nueva Zelanda no respaldaría la adopción del capítulo revisado hasta que no se revisasen las definiciones del Glosario anteriormente mencionadas.

Reino Unido, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, agradeció a la Comisión del Código su trabajo y apoyó la adopción del capítulo revisado tal y como fuera presentado.

El Dr. Bonbon dio las gracias a los Miembros de la región de Europa de la OIE por su respaldo. En respuesta a Nueva Zelanda, el Dr. Bonbon explicó que la revisión del Título 3 había sido una prioridad para la Comisión del Código con el respaldo de los Miembros y que los capítulos estaban ahora listos para adopción. Observó que las tres definiciones del Glosario que se encontraban en revisión requerían otras rondas de comentarios y desestimó que las enmiendas bajo consideración afectasen la interpretación de los textos revisados que se presentaban para adopción. El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado con una abstención (Nueva Zelanda).

66. **Capítulo 3.2. Evaluación de los servicios veterinarios**

El Dr. Bonbon comunicó a la Asamblea que la revisión del Capítulo 3.2. incluía cambios significativos. Explicó que el capítulo revisado propuesto era mucho más corto y se centraba en los principales objetivos y tipos de evaluación de los servicios veterinarios y que la Comisión también había buscado la coherencia con el Capítulo 3.1. revisado. Observó que el Capítulo 3.2. revisado se habían difundido cuatro veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el texto revisado.

Letonia, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, agradeció a la Comisión del Código su trabajo y apoyó la adopción del capítulo revisado tal y como fuese presentado.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

67. **Nuevo Capítulo propuesto 3.X. Introducción a las recomendaciones para los servicios veterinarios**

El Dr. Bonbon indicó que, teniendo en cuenta el contenido del Título 3 y el interés de armonización con otros títulos del *Código Terrestre*, la Comisión del Código había acordado proponer la inclusión de un nuevo Capítulo 3.X. introductorio titulado "Introducción a las recomendaciones para los servicios veterinarios". Explicó que este nuevo capítulo introducía el concepto de los servicios veterinarios, su papel e importancia, y resumía la estructura general del Título 3. El Dr. Bonbon señaló que el nuevo Capítulo 3.X. propuesto se había difundido cuatro veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon añadió que, si la Asamblea aprobaba las enmiendas propuestas a los capítulos 3.1. y 3.2. y el nuevo Capítulo 3.X. propuesto, la Comisión iba a proponer cambiar el nombre del Título 3 por "Servicios veterinarios" y así cubrir mejor todos los capítulos que en él figuraban.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el nuevo Capítulo 3.X propuesto "Introducción a las recomendaciones para los servicios veterinarios".

Austria, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, agradeció a la Comisión del Código su trabajo y apoyó la adopción del capítulo revisado tal y como fuese presentado.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

68. **Capítulo 3.4. Legislación veterinaria**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, en enero de 2018, el Grupo *ad hoc* sobre legislación veterinaria había revisado en detalle el Capítulo 3.4. "Legislación veterinaria", con el fin de subsanar deficiencias y en aras de claridad, incluir conceptos correspondientes a la "estrategia de la OIE contra las amenazas biológicas" e incorporar observaciones derivadas del trabajo de la OIE con los Miembros en la evaluación y el desarrollo de la legislación veterinaria a través del Programa de apoyo a la legislación veterinaria de la OIE, dentro del Proceso PVS de la OIE. Señaló que el capítulo revisado se había difundido cinco veces a los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

69. **Nuevo capítulo propuesto sobre los programas oficiales de control de las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes (Capítulo 4.Y)**

El Dr. Bonbon presentó la propuesta de nuevo capítulo sobre los programas oficiales de control de las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes e informó a la Asamblea de que la redacción de este capítulo se había iniciado en febrero de 2016. El Dr. Bonbon recordó a los Delegados que, inicialmente, el capítulo se centraba en los planes de control en respuesta a los brotes de enfermedades de la lista, pero que había evolucionado durante el proceso de revisión con miras a ofrecer recomendaciones para la preparación, el desarrollo y la implementación de programas oficiales de control de las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes.

El Dr. Bonbon señaló que el nuevo capítulo propuesto se había difundido ocho veces, destacó la participación activa de los Miembros en la formulación de comentarios sobre este importante capítulo y agradeció el asesoramiento permanente de la Comisión Científica, del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y del Grupo *ad hoc* sobre emergencias veterinarias.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

70. **Artículos 4.4.6. y 4.4.7. del Capítulo 4.4. Zonificación y compartimentación**

El Dr. Bonbon recordó a los Delegados que, durante la última revisión del Capítulo 4.4. adoptada en 2018, algunos Miembros propusieron incluir en el Artículo 4.4.6 el concepto de "zona de protección temporal" como herramienta para minimizar el impacto de la introducción de una enfermedad en un país o zona, y que, en ese momento, la Comisión del Código había acordado no abordar estas propuestas, sino estudiarlas para aclarar el concepto e incorporarlo al *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la Comisión del Código y la Comisión Científica habían debatido este concepto y acordado modificar los artículos 4.4.6. y 4.4.7. para una mejor función práctica de la "zona de protección" como estrategia de gestión del riesgo cuando se consideraba que un riesgo mayor era temporal, con el fin de minimizar el impacto de la introducción de una enfermedad en un país o zona. El Dr. Bonbon señaló que los textos revisados propuestos para los artículos 4.4.6. y 4.4.7. se habían difundido tres veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea los Artículos 4.4.6. y 4.4.7. del Capítulo 4.4 Zonificación y compartimentación.

China (Rep. Pop.) sugirió que se revisase la formulación de los apartados 2 y 4 (b) del Artículo 4.4.7. al considerar que eran contradictorios con el estatus zoonosanitario de una zona de contención y que el texto debería prohibir claramente el comercio internacional de animales y de sus productos provenientes de una zona de contención.

Liechtenstein, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, agradeció a la Comisión del Código su trabajo y apoyó la adopción del capítulo revisado tal y como fuese presentado.

Australia, en nombre de los 32 Miembros de la región de la OIE de Asia, Extremo Oriente y Oceanía, reconoció el trabajo de la Comisión del Código, en particular la inclusión de una zona de protección temporal. Indicó que, ante la propagación en la región de diversas enfermedades transfronterizas en los últimos años, resultaban esenciales las estrategias destinadas a ayudar en la preparación, control y erradicación de tales enfermedades, manteniendo al mismo tiempo los intercambios comerciales en la medida de lo posible.

El Dr. Bonbon agradeció el apoyo manifestado por los Miembros. En respuesta a China (Rep. Pop.), el Dr. Bonbon explicó que una zona de contención siempre se consideraba con una zona infectada, incluso si podía incluir un área en la que no había habido casos. Enfatizó que el estatus libre de la zona de contención podía recuperarse de conformidad con condiciones específicas. Con respecto al texto del Artículo 4.4.7., el Dr. Bonbon recordó a la Asamblea que el artículo se había revisado a solicitud de numerosos Miembros y de acuerdo con la Comisión Científica, con la voluntad de evitar confusión en la designación de las zonas. El Dr. Bonbon señaló que las mercancías podían comercializarse desde una zona de contención si se habían aplicado y certificado las medidas de mitigación del riesgo relevantes. Afirmó también que siempre se debería certificar el origen, se situase dentro o fuera de la zona de contención.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

71. Nuevo capítulo propuesto sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras (Capítulo 7.Z)

El Dr. Bonbon presentó una propuesta de nuevo capítulo sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras y destacó que se trataba del último capítulo sobre los sistemas de producción animal desarrollado según lo previsto por el antiguo Grupo de trabajo sobre bienestar animal de la OIE.

El Dr. Bonbon explicó que el nuevo capítulo propuesto había sido redactado en 2016 por el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras y que seguía la lógica y el formato de los capítulos del *Código* sobre bienestar y sistemas de producción animal, tenía en cuenta los avances recientes de la ciencia del bienestar animal en este ámbito y se había enriquecido con los debates durante las sucesivas rondas de comentarios.

El Dr. Bonbon señaló que el nuevo capítulo propuesto se había difundido cinco veces a los Miembros y se había modificado el proyecto de texto para incluir nuevas pruebas científicas y tomar en consideración la diversidad de los sistemas de producción alrededor del mundo. Indicó que, en su reunión de febrero de 2021, la Comisión había reconocido que, aunque algunos Miembros habían expresado opiniones divergentes, durante la última ronda de comentarios no se habían recibido nuevos argumentos que justificaran otras modificaciones al texto propuesto.

El Dr. Bonbon enfatizó que se había realizado un enorme trabajo en la elaboración del capítulo y destacó que la Comisión del Código estaba de acuerdo en que el texto propuesto presentaba un buen equilibrio entre los diferentes puntos de vista y contextos de implementación y que proporcionaría a los Miembros de la OIE una nueva norma de bienestar que facilitaría el desarrollo continuo de recomendaciones de bienestar animal específicas para cada país.

El Dr. Bonbon reiteró que el *Código Terrestre* no era un texto legal que impusiera a los Miembros nuevas obligaciones legales o que detuviera la producción en caso de incumplimiento. Aclaró que se trataba de una recomendación para los Miembros con el fin de desarrollar mejores condiciones de bienestar animal en sus sistemas de producción

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el nuevo capítulo propuesto sobre el bienestar animal y los sistemas de producción de gallinas ponedoras (Capítulo 7.Z).

Irlanda, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, reconoció el trabajo realizado por la OIE en este capítulo, pero declaró que la UE no podía apoyar su adopción, ya que consideraba que no se habían tenido en cuenta los comentarios aportados por la UE.

La UE no estaba de acuerdo con algunas de las disposiciones a las que se refería sólo con el término "es conveniente", como el espacio suficiente para la expresión de los comportamientos de locomoción y confort; el sustrato para los comportamientos de confort y búsqueda de alimento, áreas de anidación y uso de perchas. La UE informó de que el acceso a estas instalaciones tenía una base científica y se había demostrado que funcionaba en la práctica. En consecuencia, consideraba que

el nuevo proyecto de capítulo no conduciría a ninguna mejora real del bienestar de las gallinas ponedoras. La UE pidió que se sustituyera el término "es conveniente" por "debería" en los puntos mencionados anteriormente, ya que esto animaría a los países a converger gradualmente hacia estas recomendaciones internacionales, lo que llevaría a una mejora progresiva de las condiciones de bienestar de las gallinas ponedoras a medio y largo plazo.

El Reino Unido elogió el trabajo de la OIE en la elaboración de este capítulo, pero expresó su preocupación señalando que todavía había aspectos importantes que deberían considerarse e incluirse en las recomendaciones, como los comportamientos motivados, la provisión de sustrato, las instalaciones para fomentar la búsqueda de alimento o el baño de arena y el acceso a perchas y áreas de anidación. Sin embargo, el Reino Unido entendía que la aplicación de estos requisitos podría ser un reto para algunos Miembros. Por lo tanto, adoptando un enfoque pragmático, el Reino Unido expresó su apoyo a la adopción del capítulo por considerar que representaba una clara mejora para el bienestar de las gallinas ponedoras. El Reino Unido pidió que se siguiera revisando el capítulo para reflejar las pruebas científicas.

Chile agradeció a la OIE la elaboración de este capítulo. Sin embargo, Chile pidió que se siguieran discutiendo las recomendaciones incluidas en el mismo. Chile señaló que los tipos de sistemas de producción diferían mucho entre los Miembros de la OIE, según el país y la región. Por lo tanto, algunas de las recomendaciones del capítulo propuesto podían tener impactos adversos significativos, ya que no se establecía claramente en el proyecto de texto que las recomendaciones pudieran ser aplicadas en todos los tipos de sistemas de producción. Chile señaló que el 98% de la producción de huevos podría verse afectada si los países tuvieran que cambiar sus sistemas de producción. Chile sugirió que se introdujeran en el texto los cambios propuestos a la Comisión, ya que consideraba que éstos permitirían la flexibilidad de los sistemas de producción actualmente existentes en el mundo.

Estados Unidos de América felicitó a la OIE y apoyó la adopción de este capítulo, ya que consideraba importante que el sector comercial dispusiera de una norma de la OIE sobre bienestar animal para los sistemas de producción de gallinas ponedoras. Estados Unidos de América prefería en el Capítulo 7.Z un texto que apoyara sin ambigüedades el uso de todos los tipos de sistemas de producción contemplados en el capítulo propuesto. Sin embargo, teniendo en cuenta los comentarios de algunos otros Miembros, Estados Unidos de América también apoyaría la eliminación de un texto específico por el que numerosos países habían expresado su preocupación. En concreto, Estados Unidos de América señaló que estaba dispuesto a apoyar algunos cambios en el texto, dejando así de lado las diferencias de opinión expresadas por algunos países y permitiendo la flexibilidad con los sistemas de gestión actuales en todo el mundo. En concreto, Estados Unidos de América propuso modificar los Artículos 7.Z.10. Zonas destinadas a los baños de arena, 7.Z.11. Zonas destinadas a la búsqueda de alimento, 7.Z.12. Zonas de anidación y 7.Z.13. Perchas, suprimiendo "tengan acceso a" y comenzando todos los artículos mencionados con "Cuando se provean".

Nueva Zelanda indicó su preferencia por que las condiciones expuestas en los Artículos 7.Z.10 a 7.Z.13 deberían utilizar el término "debería", en lugar de "es conveniente", señalando que esta redacción pondría este capítulo en consonancia con otros capítulos sobre bienestar. Sin embargo, si se mantenía la redacción actual, Nueva Zelanda animaba a que se revisase este capítulo en el futuro.

La Comisión internacional del huevo declaró que los productores de huevos tenían como objetivo alimentar al mundo al mismo tiempo que cuidaban del bienestar de sus animales. El sector del huevo correspondía a dos millones de granjeros en todo el mundo, muchos de los cuales eran explotaciones de pequeñas a medianas, por lo que también tenían un papel importante a la hora de

garantizar los medios de subsistencia. La Comisión internacional del huevo destacó que las normas de bienestar animal de la OIE debían ser aplicables en todo el mundo, y evitar que se crearan diferencias entre los países ricos y los países pobres a la hora de aplicarlas. La Comisión internacional del huevo estaba a favor del desarrollo de normas de bienestar animal mundiales que tuviesen en cuenta la información científica actual y no fuesen demasiado prescriptivas.

México felicitó a la OIE por la elaboración de este proyecto de texto. Sin embargo, no apoyaría la adopción del capítulo, tal como había sido presentado. México estimaba que el capítulo no consideraba todos los sistemas de producción. México sugirió que se siguiera discutiendo para encontrar otras posibles opciones de gestión.

Senegal, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, apoyó la adopción de este importante capítulo para el bienestar de las gallinas ponedoras.

Colombia agradeció a la OIE y a los expertos que habían participado en la elaboración del proyecto de texto. Colombia apoyó las intervenciones anteriores sobre la necesidad de considerar los diferentes sistemas de producción en el mundo. Colombia solicitó que el proyecto se volviera a distribuir para discutir más a fondo los artículos sobre las zonas de baño de arena, las zonas de búsqueda de alimento, las zonas de anidación y las perchas, en los que era necesario realizar algunas modificaciones adicionales.

Canadá felicitó a la Comisión por la elaboración de este capítulo tan importante. Canadá reconoció que había sido una tarea difícil, dadas las opiniones y posiciones divergentes que habían tenido que considerar, y esperaba que todos los países estuviesen de acuerdo en que era necesaria una norma internacional de bienestar para el sector de las gallinas ponedoras que ayudase a orientar las mejoras a lo largo del tiempo para todos los sistemas de producción. Por lo tanto, Canadá apoyó la adopción del capítulo tal como se había presentado. Sin embargo, aceptaría algunas revisiones menores si eso ayudaba a garantizar el consenso y la adopción del capítulo.

India felicitó a la OIE por este trabajo y apoyó las intervenciones de Estados Unidos de América y de la Comisión internacional del huevo. India apoyó las modificaciones propuestas por Estados Unidos de América, ya que la supresión de la palabra "es conveniente" proporcionaría más flexibilidad para su aplicación.

Argentina agradeció a la Comisión del Código y reconoció sus esfuerzos por abarcar los diferentes sistemas de producción que existían en el mundo. Sin embargo, al escuchar los comentarios de algunos Miembros, Argentina consideró que aún se requerían mayores esfuerzos para satisfacer las expectativas de los Miembros. Argentina coincidió con los comentarios de Chile, México y la Comisión internacional del huevo, en el sentido de que las recomendaciones deberían abordar todos los sistemas de producción utilizados en los países de la región de las Américas. Argentina apoyó las modificaciones propuestas por Estados Unidos de América en relación con la supresión de "es conveniente" en los artículos relativos a las recomendaciones sobre las zonas de baño de arena, las zonas de búsqueda de alimento, las zonas de anidación y las perchas.

Guatemala reconoció los esfuerzos de la OIE para elaborar este capítulo. Guatemala apoyó las intervenciones de Chile, México, Argentina y la Comisión internacional del huevo en relación con el impacto de la aplicación de este capítulo en el sector del huevo. Por lo tanto, le gustaría tener la oportunidad de continuar las discusiones sobre este proyecto.

El Dr. Bonbon agradeció a los Miembros y a la organización internacional que habían expresado sus opiniones y comentarios sobre este importante proyecto de capítulo. Destacó los esfuerzos realizados y el proceso seguido en la elaboración de este equilibrado proyecto de capítulo para encontrar una redacción que permitiera la aplicación progresiva a nivel mundial de las recomendaciones para mejorar el bienestar de las gallinas ponedoras. Recordó también que no se esperaba que la aplicación de las recomendaciones fuese inmediata y que ese era también el caso de todas las normas de la OIE.

En vista de las numerosas posiciones divergentes de los Miembros, el Dr. Bonbon subrayó que no se podían hacer simples enmiendas al texto que fueran aceptables para todos y, por lo tanto, propuso mantener el texto sin cambios y solicitar la opinión formal de los Miembros sobre la versión, tal como se había presentado.

El Presidente tomó nota de las posiciones divergentes de algunos Miembros y propuso que, en un primer lugar, el proyecto de norma se sometiera al procedimiento de adopción mediante votación a mano alzada. Habida cuenta de que el número de objeciones y de abstenciones era significativo y de que la plataforma virtual no permitía un recuento e información clara con respecto a la mayoría de dos tercios requerida, se acordó aplazar la adopción del proyecto de capítulo nuevo hasta el viernes 28 de mayo, momento en el cual se sometería a votación durante la segunda sesión administrativa utilizando la plataforma de votación electrónica que estaría disponible en ese momento.

El viernes 28 de mayo, durante la segunda sesión administrativa, el presidente sometió a votación la adopción del texto. En el voto:

- 53 Miembros de la OIE apoyaron al adopción (Albania, Argelia, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Barbados, Bután, Bolivia, Brasil, Canadá, China (Rep. Pop.), Cote d'Ivoire, Curaçao, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopia, Georgia, Indonesia, Iraq, Japón, Kirguistán, Laos, Lesoto, Liberia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Madagascar, Mali, Moldavia, Mongolia, Namibia, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Omán, Reino Unido, Santa Lucía, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Suiza, Tayikistán, Tanzania, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán, Vietnam).
- 41 Miembros de la OIE se opusieron (Alemania, Bélgica, Belice, Benín, Colombia, Corea (Rep. de), Costa Rica, Croacia, Cuba, Checa (Rep.), Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Italia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Myanmar, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Rumania, Rusia, Sudáfrica, Suecia).
- Hubo 22 abstenciones (Afganistán, Arabia Saudí, Bahréin, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, Esuatini, Haití, Islandia, Irán, Israel, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, Nepal, Nicaragua, Polonia, Tailandia, Trinidad y Tobago, Zambia).

No se adoptó el nuevo Capítulo propuesto 7.Z. sobre el bienestar animal y los sistemas de producción de gallinas ponedoras, al no haberse alcanzado la mayoría de dos tercios requerida por el Reglamento General.

72. **Nuevo capítulo propuesto sobre la infección por tripanosomas animales de origen africano (Capítulo 8.Y)**

El Dr. Bonbon presentó una propuesta de un nuevo capítulo sobre la “Infección por tripanosomas animales de origen africano” e informó a la Asamblea de que este capítulo se había redactado en respuesta a las solicitudes de los Miembros de evaluar las especies más relevantes de tripanosomas de origen africano con respecto a los criterios de inclusión de enfermedades, infecciones e infestaciones en la lista de la OIE. El Dr. Bonbon explicó que el capítulo fue desarrollado por un grupo *ad hoc* y que las recomendaciones fueron revisadas por la Comisión del Código y la Comisión Científica. Indicó que el nuevo capítulo propuesto había sido difundido cuatro veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon destacó que, en su última reunión, la Comisión tomó nota de un comentario relativo a la denominación del capítulo y de los agentes patógenos, pero considerando que el capítulo estaba a punto de ser propuesto para su adopción, y de acuerdo con la Comisión Científica, la Comisión del Código decidió no incluir el cambio sugerido en esta etapa, sino que lo revisaría en el futuro, señalando que esto también requeriría la armonización con el *Manual Terrestre*.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el nuevo capítulo propuesto sobre la infección por tripanosomas animales de origen africano (Capítulo 8.Y.).

Senegal, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, subrayó que en las normas internacionales se debería desalentar la designación de las enfermedades por su ubicación geográfica, en especial porque los tripanosomas también podían estar presentes fuera del continente africano. La región consideraba que la referencia a “de origen africano” estigmatizaba indirectamente a los animales y productos de origen animal de África, con impactos negativos potenciales en el comercio internacional de la región. Por consiguiente, los 54 Miembros de la región de África de la OIE no respaldarían la adopción del Capítulo 8.Y. a menos que se cambiase el nombre.

Australia, en nombre de la región de la OIE de Asia, Extremo Oriente y Oceanía, solicitó que el nombre “Infección por tripanosomas animales de origen africano” se modificara en todo el capítulo, inclusive en el título, por diversas razones. En primer lugar, la OIE debería evitar crear nombres de enfermedades que contuviesen una indicación geográfica que revistiese poco o ningún valor científico o técnico. El enfoque actual crearía innecesariamente un nuevo término de enfermedad “tripanosomas animales de origen africano” que no era específico ni útil a efectos del *Código Terrestre*. Además, en el apartado 4 del Artículo 8.Y.1. se definían claramente los tripanosomas cubiertos por el nombre de la especie. En segundo lugar, pese a que los tripanosomas abarcados por el capítulo se habían detectado por primera vez en África, algunos de estos parásitos se habían propagado a otros continentes. Por ejemplo, *T. vivax* también se hallaba en Centroamérica y Suramérica.

España, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, apoyó la posición expresada por Senegal en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE. La UE estimaba que el nombre de la enfermedad, tal y como se proponía, no se ajustaba a las buenas prácticas desarrolladas por la OMS en estrecha colaboración con la OIE y la FAO para la nomenclatura de nuevas enfermedades infecciosas tal y como se conviniera en 2015. La UE solicitaba que el nombre se modificara en el título y en todo el capítulo.

Barbados expresó su apoyo a la intervención efectuada por Senegal en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE pidiendo que el título de este capítulo se modificara para suprimir la referencia a la ubicación geográfica. Observó que podía haber serias implicaciones en términos de la reacción de los países frente a los brotes si se hacía referencia a la localización geográfica en el nombre de la infección.

Argentina sumó su apoyo a las intervenciones realizadas anteriormente por los Miembros solicitando el cambio en el título del capítulo para evitar hacer referencia a un lugar geográfico en particular.

AU-IBAR⁵ agradeció a la Comisión del Código y a la Comisión Científica por el trabajo en este capítulo. Compartió los mismos sentimientos expresados en las intervenciones previas de que el título del capítulo necesitaba modificarse ante la falta de valor científico de la referencia a la localización geográfica en el título. AU-IBAR indicó que dicha referencia podía tener serias implicaciones para el continente africano y solicitó que se cambiara el título suprimiendo la referencia geográfica.

La WRO⁶ solicitó a la Comisión del Código considerar la inclusión de productos de transformación tales como el sebo y las harinas de carne y hueso como mercancías seguras, sabiendo que no se contaba con pruebas científicas de que estos productos no fuesen seguros para el comercio con respecto a las especies de tripanosomas motivo de preocupación.

El Dr. Bonbon agradeció a los Miembros por sus comentarios y confirmó que estaba de acuerdo con suprimir la referencia a la región geográfica en el nombre de la infección. No obstante, recordó a la Asamblea que el capítulo había circulado cuatro veces para comentario y enfatizó que hubiera sido preferible que los Miembros hubiesen enviado comentarios sobre este punto cuando circuló para comentario en lugar de hacerlo justo antes de la Sesión General.

5 AU-IBAR: Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana

6 WRO: Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales

El Dr. Bonbon propuso cambiar el título del capítulo a “Infección por *Trypanosoma brucei*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. vivax*”. Propuso también remplazar “infección por tripanosomas animales de origen africano” por “infección por *Trypanosoma brucei*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. vivax*”, y remplazar “tripanosomas animales de origen africano” por “el agente patógeno” en todo el texto, a excepción del tercer párrafo del Artículo 8.Y.7., en donde “tripanosomas animales de origen africano” se modificaría por “tripanosomas del grupo Salivaria” en aras de claridad.

El Dr. Bonbon observó que se referiría a esta propuesta cuando presentase el Capítulo 1.3. revisado “Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE”.

En respuesta a la WRO, el Dr. Bonbon indicó que su solicitud sería examinada por la Comisión del Código en su reunión de septiembre.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

73. Artículo 9.4.5. del Capítulo 9.4. Infestación por *Aethina tumida* (Escarabajo de las colmenas)

El Dr. Bonbon indicó a la Asamblea que, en su reunión de febrero de 2020, la Comisión del Código había revisado este artículo en respuesta a un comentario relativo a las recomendaciones para la importación de remesas individuales que contuvieran una sola abeja reina viva acompañada de un pequeño número de obreras, y explicó que la Comisión había consultado a expertos del laboratorio de referencia de la OIE para apoyar sus debates durante esta revisión. Señaló que el artículo revisado se había difundido tres veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el texto revisado.

Francia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión por su labor. Con respecto al cambio de radio de 100 km. a 50 km. en el apartado 2 del artículo, comentó que un radio menor incrementaría la posibilidad de que el escarabajo de las colmenas entrara en una región que no se encontraba bajo vigilancia y se retrasara la posible detección. Por ende, subrayó que la reducción del radio debería compensarse con una vigilancia incrementada en la región en cuestión ya que así se mitigaría el riesgo tanto de una presencia no detectada de los escarabajos como de una preparación no adecuada de cualquier remesa.

China (Rep. Pop.) expresó su preocupación acerca de un radio inferior y recomendó que se volviera a instaurar un radio de 100 km. Hizo énfasis en que la publicación a la que se hacía alusión en el informe de febrero de 2021 de la Comisión hacía referencia a la distancia de vuelo de las abejas y no de los escarabajos de las colmenas. Destacó también que la enfermedad era perjudicial y su prevención y control extremadamente difíciles.

En respuesta a los comentarios de la UE y de China (Rep. Pop.), el Dr. Bonbon reiteró la explicación brindada en el informe de la Comisión de febrero de 2021, realzando que este artículo describía las medidas para un comercio seguro de abejas vivas y no para el estatus libre de enfermedad. Propuso no introducir ninguna enmienda adicional al artículo. Sugirió que la Comisión revisara estos comentarios en su próxima reunión de septiembre de 2021 con el fin de examinar cómo el cambio propuesto podía tener un impacto en la notificación y vigilancia de la enfermedad.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

74. **Capítulo 10.4. Infección por los virus de la influenza aviar**

El Dr. Bonbon comunicó a la Asamblea que, en su reunión de febrero de 2017, la Comisión del Código había reconocido la necesidad de una revisión en detalle del Capítulo 10.4. y que el Grupo *ad hoc* sobre la influenza aviar se había reunido en tres oportunidades para llevar a cabo una revisión exhaustiva de este capítulo y estudiar los comentarios recibidos. Destacó que, durante este proceso, el grupo *ad hoc* había evaluado la influenza aviar de baja patogenicidad en función de los criterios de inclusión en la lista de la OIE del Capítulo 1.2.

El Dr. Bonbon explicó que, a raíz de la modificación de la enfermedad en la lista del Capítulo 1.3., el título del capítulo se había modificado por “Infección por los virus de la influenza aviar de alta patogenicidad” y explicó que el impacto de esta modificación en las obligaciones de notificación y en los requisitos de vigilancia habían constituido el eje de la discusión y que, por lo tanto, se habían introducido varias modificaciones en el texto. Esto dio lugar también a otros cambios en las enfermedades de la lista de la OIE en el Capítulo 1.3., tal como se había debatido anteriormente. Asimismo, el Dr. Bonbon destacó la inclusión de un nuevo artículo sobre mercancías seguras, dos nuevos artículos que definían un compartimento libre de influenza aviar de alta patogenicidad y que determinaban las recomendaciones para su establecimiento, así como ciertas enmiendas a las recomendaciones para el comercio seguro. Señaló que el capítulo revisado se había difundido cinco veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el Capítulo revisado 10.4. Infección por los virus de la influenza aviar.

Suecia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, elogió el trabajo efectuado de revisión de este importante capítulo y apoyó la nueva orientación en la IAAP en las parvadas comerciales de aves de corral, al mismo tiempo que no se desatendían las cepas relevantes de IABP. Destacó el buen equilibrio del capítulo y su enfoque basado en el riesgo, al igual que su dirección orientada a facilitar el comercio. Expresó su confianza en que el capítulo revisado contribuiría a promover un comercio internacional seguro. Suecia manifestó su apoyo a la adopción del capítulo revisado y pidió a la OIE que confirmase cuando entraría en vigor el capítulo revisado, en caso de adopción.

Japón, en nombre de los 32 Miembros de la región de la OIE de Asia, Extremo Oriente y Oceanía, agradeció al Dr. Bonbon por su trabajo y respaldó la adopción del capítulo revisado y del artículo relacionado en el Capítulo 1.3. que se centraba en la IAAP, manteniendo al mismo tiempo la IABP con potencial zoonótico y consecuencias graves en la lista de la OIE. Japón también expresó su preocupación de que las disposiciones para la notificación de las cepas de IABP fueran ambiguas y desalentaran la notificación inmediata por parte de los Miembros, resultando en la ausencia de una detección temprana y en un nivel de notificación insuficiente. Japón destacó la importancia de proseguir el seguimiento de la IABP y de garantizar la transparencia, en especial en relación con la salud humana y la perspectiva “Una sola salud”. Japón observó que se esperaba que la OIE alentara y apoyara de manera activa a los Miembros para notificarla de manera oportuna, ya sea como enfermedad de la lista de la OIE o como enfermedad emergente mediante orientaciones claras sobre la notificación de las cepas de la IABP a partir del análisis de la situación de la sanidad animal mundial y la facilitación del intercambio de información entre los Miembros.

China (Rep. Pop.) sugirió que se revisase la formulación de varios artículos al considerar que el uso de “proceden de” no era lo suficientemente claro para garantizar el estatus sanitario de las mercancías comercializadas, ya que esto podía permitir que las mercancías procedentes de un “estatus inferior” evolucionaran hacia “un estatus superior” y después se exportasen, lo que podía plantear un riesgo mayor.

Georgia, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, agradeció a la Comisión del Código por su trabajo y respaldó la adopción del capítulo revisado tal y como había sido presentado.

El Dr. Bonbon agradeció a los Miembros por el apoyo manifestado. En respuesta a Japón, pese a que reconoció el riesgo de una notificación insuficiente de la IABP, resaltó que éste ya era el caso, pero principalmente debido al impacto excesivamente negativo que estas notificaciones tenían en el comercio. En su opinión, los cambios propuestos tendrían un impacto positivo en las notificaciones y enfatizó que el texto revisado establecía claramente que un país no podía considerarse libre de IAAP sin haber instaurado el seguimiento de la IABP. Recordó a la Asamblea que cualquier cepa de influenza aviar que cambiase de rango geográfico, hospedador o comportamiento debía notificarse como enfermedad emergente, y que eran críticas las obligaciones de los Miembros en materia de notificación de una enfermedad emergente, puesto que esta información permitía mayor consideración para su inclusión en la lista.

En respuesta a China (Rep. Pop.), el Dr. Bonbon observó que el *Código Terrestre* empleaba por convención la expresión “proceden de”. Explicó que se consideraba que el estatus zoonosario de una zona se aplicaba a toda la población y a las mercancías que de ella procedían, lo que también cubría aquellas que se introducían en el país o zona si la importación se había hecho de conformidad con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon propuso mantener el texto sin cambios al estimar que el texto, tal y como se había presentado, era la mejor manera de tratar la compleja cuestión de la influenza aviar a escala mundial. Reiteró que, al igual que para todos los capítulos objeto de una revisión substancial, se considerarían los comentarios en la siguiente reunión de la Comisión del Código.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

75. Capítulo 10.5. Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum*)

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que, en su reunión de febrero de 2020, la Comisión del Código había revisado el Capítulo 10.5. Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum*) en aras de armonización con las enmiendas propuestas al capítulo correspondiente del *Manual Terrestre*. El Dr. Bonbon informó de que, en el marco de esta revisión, la Comisión había consultado a los expertos de los laboratorios de referencia de la OIE. Indicó que el capítulo revisado se había difundido tres veces a los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado del Capítulo 10.5. Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum*) para adopción.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

76. Artículos 14.7.3, 14.7.7, 14.7.24 y 14.7.34 del Capítulo 14.7. Infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes

El Dr. Bonbon comunicó a la Asamblea que, en su reunión de septiembre de 2018, la Comisión del Código había acordado armonizar las disposiciones relativas al reconocimiento oficial y al mantenimiento del estatus libre de enfermedad, así como la validación y el mantenimiento de los programas oficiales de control en los capítulos específicos de enfermedad. En su reunión de febrero de 2019, la Comisión acordó utilizar el Capítulo 14.7. como modelo para presentar las modificaciones pertinentes a los Miembros. Señaló que los artículos revisados se habían difundido cuatro veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon explicó que, una vez adoptados, estos cambios se aplicarían a otros capítulos específicos de enfermedades para las que la OIE concedía el reconocimiento del estatus oficial.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el texto revisado.

El Dr. Bonbon hizo notar que en respuesta a un comentario de un Miembro acerca del Artículo 14.7.24., había propuesto enmendar el texto para evitar que los apartados 1 (f) y 2 (b) se percibieran como uno de los procesos que figuraban en los apartados 1 y 2. Por lo tanto, propuso borrar el apartado 1 (f) y el apartado 2 (b) y añadir “Y se tomaron las precauciones necesarias después del tratamiento para evitar el contacto de esas mercancías con cualquier fuente potencial del virus de la peste de pequeños rumiantes” como un texto independiente al final del artículo.

Letonia, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, agradeció a la Comisión del Código su trabajo y apoyó la adopción del capítulo revisado tal y como había sido presentado.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

77. **Capítulo 15.2. Infección por el virus de la peste porcina clásica**

El Dr. Bonbon indicó a la Asamblea que la revisión del Capítulo 15.2. “Infección por el virus de la peste porcina clásica” se había realizado en respuesta a los comentarios presentados por los Miembros, los expertos y el Grupo *ad hoc* sobre peste porcina clásica, en aras de armonización con el Capítulo 15.1, “Infección por el virus de la peste porcina africana”, adoptado en 2019. Destacó que durante el proceso y, con fines de armonización, la Comisión había introducido cambios, como lo había hecho anteriormente con la peste de pequeños rumiantes.

El Dr. Bonbon explicó que el capítulo revisado propuesto incluía varios artículos nuevos: un artículo sobre las mercancías seguras; un artículo sobre el traslado directo de cerdos dentro de un país desde una zona infectada a una zona libre para su sacrificio, y un nuevo artículo con las disposiciones para la importación de carne fresca de cerdos domésticos y silvestres cautivos procedentes de un país o zona infectados. Indicó que el capítulo revisado se había difundido cinco veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon presentó a la Asamblea el Capítulo 15.2. Infección por el virus de la peste porcina clásica revisado.

Australia declaró que no podía respaldar la adopción del capítulo tal y como se había propuesto y explicó que el cuarto párrafo del Artículo 15.2.1. requería mayores precisiones ya que el estatus de la peste porcina clásica era reconocido oficialmente por la OIE y que las notificaciones de infección en cerdos silvestres y asilvestrados no incluían necesariamente informaciones relevantes para permitir una evaluación del cumplimiento del Artículo 15.2.2. Hizo énfasis en que el cumplimiento debía ser confirmado por la OIE como parte de la notificación o a través de evaluaciones adicionales, según procediera.

China (Rep. Pop) agradeció el trabajo de actualización del Capítulo 15.2. de la Comisión del Código y la armonización con el Capítulo 15.1. Infección por el virus de la peste porcina africana. Sin embargo, China (Rep. Pop) deseó destacar que, si bien la infección de cerdos silvestres y asilvestrados por el virus de la peste porcina clásica podía afectar el estatus con respecto de la peste porcina clásica de un país o zona no podía determinarse sólo a través de la separación de las poblaciones de cerdos domésticos de las poblaciones de cerdos silvestres y asilvestrados sin considerar la posibilidad de transmisión indirecta del virus de la peste porcina clásica por medio de los vehículos y el personal. Por consiguiente, solicitó se añadiera la información relevante en el cuarto párrafo del Artículo 15.2.1. acerca de la notificación de la infección en cerdos silvestres y asilvestrados para incluir una evaluación del riesgo de transmisión indirecta.

China (Rep. Pop) también expresó su preocupación en cuanto a que la enmienda propuesta en el apartado 3 del Artículo 15.2.18. ampliase el ámbito de aplicación de los productos seguros de un número limitado de productos porcinos a todos los productos porcinos. Pese a que los cambios

propuestos se habían armonizado con el Artículo 15.1.23. del Capítulo 15.1. Infección por el virus de la peste porcina africana, China (Rep. Pop.) tomó nota de que no existían datos de investigación que apoyasen la eficacia de la inactivación del virus de la peste porcina clásica. Por consiguiente, recomendó mantener las disposiciones actuales del apartado 3 del Artículo 15.2.18.

Austria, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, agradeció a la Comisión del Código su trabajo y apoyó la adopción del capítulo revisado 15.2. tal y como había sido presentado.

El Dr. Bonbon concordó con Australia en que el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica de un país o zona lo otorgaba la OIE y propuso remplazar “respecto a la peste porcina clásica” por “libre” y añadir “como ha sido reconocido por la OIE” después de “país o zona” en el cuarto párrafo del Artículo 15.2.1.

El Dr. Bonbon observó un error de traducción en la versión española en el cuarto párrafo del Artículo 15.2.1. y propuso borrar “Sin embargo” al inicio de la segunda frase para que de esta manera el texto correspondiese con la versión en inglés y francés. Indicó que este cambio solo se aplicaba al español.

El Dr. Bonbon indicó que era posible que cuando un Miembro solicitaba el reconocimiento oficial por la OIE de país o zona libre de peste porcina clásica, la enfermedad ya pudiera estar presente en la población de cerdos silvestres y asilvestrados. En tal caso, la OIE evaluaría la disposición del apartado 7 del Artículo 15.2.2. como parte del reconocimiento del estatus libre, y dicha disposición se volvería a evaluar cada año como parte del procedimiento de reconfirmación anual. El Dr. Bonbon explicó que no había necesidad de una reconfirmación formal sistemática del estatus cada vez que hubiera una notificación del virus de la peste porcina clásica en la población de cerdos silvestres y asilvestrados.

Con respecto al comentario de China (Rep. Pop.) acerca del Artículo 15.2.18., el Dr. Bonbon reiteró las explicaciones previas brindadas por la Comisión del Código según las cuales no se necesitaba especificar las diferentes clases de jamones ya que estas mercancías no disponían de métodos de producción universalmente reconocidos. A efectos del *Código Terrestre*, era más claro describir únicamente las medidas de mitigación del riesgo requeridas.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

El texto revisado fue adoptado con una abstención (Australia).

78. Artículos 1.3.1, 1.3.2, 1.3.6 y 1.3.9 del Capítulo 1.3 Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE

En lo que respecta el Artículo 1.3.1, el Dr. Bonbon explicó que, siguiendo la decisión de modificar el nuevo Capítulo 8.Y. y su adopción, proponía modificar el Artículo revisado 1.3.1., remplazando ‘Infección por tripanosomas animales de origen africano (*T. vivax*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. brucei*)’ por “Infección por *Trypanosoma brucei*, *Trypanosoma congolense*, *Trypanosoma simiae* y *Trypanosoma vivax*’. En consecuencia, también propuso que se suprimiera Tripanosomosis (transmitida por la mosca tsetse) en el Artículo 1.3.2.

En relación con el Artículo revisado 1.3.6., el Dr. Bonbon explicó que, con la intención de reflejar los cambios propuestos en el Capítulo 10.4. Infección por los virus de la influenza aviar, y en la definición revisada del Glosario para "aves de corral", la Comisión del Código había propuesto modificar dos enfermedades de la lista del Artículo 1.3.6. y añadir "Infección en las aves domésticas o en las aves silvestres cautivas por el virus de la influenza aviar de baja patogenicidad cuya transmisión natural se ha demostrado en el hombre y que está asociada a consecuencias graves". Explicó que el Artículo 1.3.6. revisado se había difundido tres veces a los Miembros.

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la Comisión del Código había decidido modificar el Artículo 1.3.9. para añadir "Infección de dromedarios por el coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio", de acuerdo con la conclusión de la Comisión Científica según la cual cumple los criterios de inclusión en la lista conforme al Capítulo 1.2. Señaló que el Artículo 1.3.9. modificado se había difundido cuatro veces a los Miembros.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

Al día siguiente, en respuesta a la pregunta planteada por un Miembro acerca de la entrada en vigor de los cambios propuestos, el Dr. Stone confirmó a la Asamblea que, mientras los cambios a las normas internacionales adoptadas mediante resolución entraban en vigor al día siguiente de la Sesión General (según se establece en las resoluciones correspondientes), toda modificación en la lista de la OIE del Capítulo 1.3. entraba en vigor el 1 de enero del año siguiente.

79. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión del Código.

TEMA TÉCNICO

Lecciones identificadas antes y después de la pandemia: cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de “una sola salud”

(Doc. [88.SG/9](#) • [Video](#))

80. El Dr. William B. Karesh, presidente del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, presentó los aspectos destacados del tema técnico “Lecciones identificadas antes y después de la pandemia: cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de ‘Una sola salud’”, en un vídeo puesto a disposición de todos los Miembros de la OIE con antelación, en el sitio web de la OIE. Destacó que el tema técnico se apoyó en pruebas reunidas por medio de encuestas, estudios y consultas (incluyendo una revisión a posteriori de las acciones y desempeño de la OIE durante su respuesta ante la pandemia) con el fin de formular recomendaciones para el futuro programa de trabajo de la Organización. También se basó en los datos de los informes de las misiones del Proceso PVS y de OIE-WAHIS. El tema técnico abarca fundamentalmente las enseñanzas extraídas de la participación de la OIE en la respuesta frente a la COVID-19; se identificaron las vulnerabilidades de resiliencia según el enfoque de “Una sola salud” como, por ejemplo, la falta de atención a la gestión de la sanidad de la fauna silvestre y su inadecuada integración a las estrategias en materia de sanidad animal y de “Una sola salud”; ciertas deficiencias en la capacidad de los Miembros de la OIE para poner en práctica las medidas de gestión de emergencias (lo que se traduce en la falta de preparación); y las deficiencias sistémicas crónicas en la sostenibilidad de los sistemas de laboratorio de diagnóstico.
81. El tema técnico se publicó en el sitio web de la OIE con la posibilidad de que los Miembros aportasen comentarios. El 19 de mayo de 2021 se organizó un grupo de redacción para discutir el tema y el proyecto de Resolución n.º 31 que lo acompaña “Cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de ‘Una sola salud’”. En el grupo de redacción participó un pequeño número de Delegados y/o los expertos designados de Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Georgia, Sudáfrica, Senegal, Tailandia, Tanzania y Reino Unido.
82. El Dr. Karesh presentó a la Asamblea un resumen del tema técnico y los resultados del grupo de redacción encargado de elaborar el proyecto de Resolución para su debate. Explicó que se habían recibido comentarios por escrito de varios Miembros que respaldaban la aprobación del tema técnico y la promoción del enfoque de “Una sola salud”. Agradeció al grupo de redacción por las mejoras aportadas a la Resolución y la reafirmación de las recomendaciones en relación con la colaboración multisectorial, el papel de la investigación y el intercambio de conocimientos, y la necesidad de integrar la gestión de la sanidad de la fauna silvestre en las estrategias de “Una sola salud”.

83. El Reino Unido agradeció la intervención del Dr. Karesh e informó a la Asamblea sobre la reunión de los jefes de los Servicios Veterinarios (CVO) del G7 celebrada en 2021. El tema principal abordado en la reunión fue el papel de los servicios veterinarios en el ámbito de la sanidad de la fauna silvestre, se trataron tres aspectos en particular: vigilancia de la fauna silvestre, intercambio de información útil fiable, y comunicación del riesgo⁷. Los resultados destacaron la importancia de utilizar las estructuras y recursos existentes, la necesidad de compartir información práctica y fiable sobre la sanidad de la fauna silvestre para infundir confianza a la vez que promover los beneficios del intercambio de información, también se reconocieron las ventajas de utilizar el enfoque de “Una sola salud” para establecer una colaboración con las partes interesadas más allá del ámbito veterinario. Los CVO del G7 acordaron estudiar de qué manera las mejoras de sanidad de la fauna silvestre podrían apoyar la Iniciativa Global para la Seguridad Sanitaria, el enfoque de “Una sola salud”, y el comercio internacional.
84. Portugal, en nombre de los 27 países de la Unión Europea (UE), felicitó al Dr. Karesh y a los autores del tema técnico y apoyó plenamente el contenido y conclusiones del informe. Dijo que la UE acogía con satisfacción las iniciativas de la OIE en relación con la gestión de emergencias y el Marco de sanidad para la fauna silvestre y que esperaba poder contribuir a su éxito. Añadió que la UE reconocía el papel de la OIE como organización internacional líder en el ámbito de la sanidad animal y las zoonosis, incluidas la sanidad de la fauna silvestre y las zoonosis reemergentes en la interfaz entre humanos, animales y ecosistemas, y respaldaba totalmente la integración de la sanidad de la fauna silvestre en los programas y actividades de la OIE. La UE alentaba a la OIE a continuar su colaboración interdisciplinaria según el enfoque de “Una sola salud” con socios como la OMS, FAO y PNUMA. La UE acogió con satisfacción la Resolución n.º 31 y formuló algunas sugerencias para mejorar el considerando 6.
85. Francia acogió con entusiasmo el tema técnico destacando su pertinencia y calidad y agradeció al Dr. Karesh por su presentación. Después informó a la Asamblea que su país había establecido una iniciativa internacional para prevenir el surgimiento de enfermedades zoonóticas, denominada PREZODE⁸. Explicó la relación costo-beneficio que supone la inversión en prevención, resaltando la importancia de invertir en la investigación, y el desarrollo de sistemas de vigilancia sanitaria innovadores. PREZODE trabajará por medio de redes multisectoriales internacionales, con el objetivo de sentar las bases de socioecosistemas resilientes a fin de reducir el riesgo del surgimiento de enfermedades zoonóticas a la vez que preservar la biodiversidad y luchar contra la pobreza y la inseguridad alimentaria. El año 2021 se dedicará a los preparativos de la estructura y la obtención de fondos para el proyecto, además se hará una consulta mundial por medio de talleres regionales. La puesta en marcha de la iniciativa está prevista para el 2022.
86. Indonesia agradeció a la OIE y a los autores del tema técnico que habían expuesto de manera muy completa cómo alcanzar la resiliencia según el enfoque de “Una sola salud”. Indonesia apoyó las conclusiones de integrar la gestión de emergencias, la sanidad de la fauna silvestre, los laboratorios veterinarios sostenibles y los sistemas de gestión de enfermedades emergentes en el programa básico de trabajo de la OIE para ayudar a los servicios veterinarios a adaptarse, resistir y recuperarse de situaciones de emergencia como pandemias. Indonesia subrayó que compartir las mejores prácticas y experiencias era importante para implementar el enfoque de “Una sola salud”.
87. Australia agradeció la intervención del Dr. Karesh y felicitó a la OIE por su acción frente a la pandemia de COVID-19, durante la cual brindó apoyo a sus Miembros asumiendo el liderazgo en la respuesta. Reconoció que la OIE había sido un portavoz esencial de los Servicios Veterinarios durante la crisis. Por otra parte, sugirió que la Resolución incluyese una definición de los conceptos de “Una sola salud”, y de “resiliencia” según el enfoque de “Una sola salud” para llegar a un consenso sobre su significado. La inclusión de estas definiciones permitiría que los Miembros de la OIE apoyen la resolución con un compromiso firme. Dijo que su país estudiará la forma de contribuir a esta masa de trabajo esencial de la OIE y alentó a los demás Miembros a apoyar a la OIE en la implementación de la Resolución.

⁷ <https://www.g7uk.org/g7-chief-veterinary-officers-meeting-may-2021-chairs-summary/>

⁸ <https://prezode.org/>

88. India saludó el compromiso de la OIE de promover el enfoque de “Una sola salud” en el mundo después de la COVID-19 y reiteró que los servicios veterinarios son un componente esencial de la resiliencia según el enfoque de “Una sola salud”. Explicó que, en su acción contra la COVID-19, su país había recurrido a las instituciones veterinarias para brindar apoyo al sistema de salud pública mediante la realización de diagnósticos de muestras humanas en los laboratorios veterinarios. Resaltó la labor de digitalización de los sistemas ganaderos que se está llevando a cabo y el deseo de impulsar las misiones de “Una sola salud” compartiendo las mejores prácticas.
89. Argentina reconoció la importancia de promover el trabajo multisectorial sobre la resiliencia según el enfoque de “Una sola salud”. Dijo que coincidía con los comentarios emitidos por Portugal, en nombre de los 27 países de la UE, sobre la redacción del considerando 6 de la Resolución n.º 31, observó que no todos los sistemas de producción alimentaria eran insostenibles y que no era posible poner en riesgo el comercio lícito de productos básicos por la propagación de enfermedades zoonóticas. Además, observó que, en general, la conservación de la naturaleza no dependía de los servicios veterinarios y propuso que también se alentase a las instituciones públicas de medio ambiente a integrar en sus estrategias el enfoque de “Una sola salud”.
90. Senegal destacó la pertinencia de las conclusiones y recomendaciones del tema técnico que merecían el respaldo de los Miembros de la OIE. Afirmó que, en su país, los servicios veterinarios habían contribuido a la lucha contra la pandemia de la COVID-19 mediante la elaboración de estrategias, el diagnóstico y la certificación de los animales de compañía destinados a la exportación y la producción de material de comunicación. Añadió que era importante promover los enfoques de “Una sola salud” para hacer frente a las enfermedades zoonóticas emergentes y seguir fortaleciendo la capacidad de los servicios veterinarios y de los laboratorios de diagnóstico, así como la vigilancia de la fauna silvestre. Para concluir, dijo que el Marco de sanidad para la fauna silvestre sería una importante contribución con vistas a alcanzar los objetivos del enfoque de “Una sola salud”.
91. El Dr. Karesh agradeció los comentarios constructivos de los países. Señaló que varios Miembros de la OIE habían tomado iniciativas para promover el enfoque de “Una sola salud” a nivel nacional e internacional, y exhortó a todos los Miembros a participar en esta labor y a asumir el liderazgo en las estrategias de “Una sola salud”.
92. El Dr. Stone aclaró que los comentarios sobre la Resolución n.º 31, en particular el considerando 6, se incluirían en el texto actualizado que se presentará a la Asamblea el miércoles 27 de mayo de 2021, con suficiente antelación a la adopción. Observó que había varias iniciativas para definir el concepto de “Una sola salud”, incluso un Panel de expertos de alto nivel “Una sola salud”, creado recientemente por la OMS, FAO, OIE, PNUMA y la Comisión “One Health” de la revista *The Lancet* con la que la OIE está colaborando. Dijo que se pedirá a la Comisión del Código que desarrolle una definición del enfoque de “Una sola salud”, que tenga en cuenta los resultados del Panel de Expertos, para incluirla en el *Código Terrestre*.

■ MIÉRCOLES 26 DE MAYO DE 2021 ■

SEGUNDO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas (cont.)

Comisión Científica para las Enfermedades Animales

(Doc. [88 SG/12/CS3](#) • [Video](#))

93. El Dr. Cristóbal Zepeda, presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica), agradeció a los demás integrantes de la Comisión Científica y a los integrantes de los grupos *ad hoc* por su valiosa contribución en el trabajo de la Comisión durante el complejo año transcurrido. Expresó su sincera gratitud por el respaldo aportado por el personal de los Departamentos Estatus y Científico de la sede de la OIE. Hizo un sincero reconocimiento al excelente apoyo y pericia profesional prestados por ambos departamentos.

94. El Dr. Zepeda resumió las actividades de la Comisión Científica incluyendo los resultados de las reuniones regulares de la Comisión realizadas virtualmente en septiembre de 2020 y febrero de 2021. Recordó a los Delegados que los informes de ambas reuniones estaban disponibles en el sitio web de la OIE.
95. El Dr. Zepeda solicitó a la Asamblea que autorizara a la Comisión Científica a reconocer, sin una nueva consulta a la Asamblea, la implantación o el retiro de una zona de protección para las enfermedades de la lista de la OIE objeto de un reconocimiento oficial de estatus sanitario o categoría de riesgo. Además, indicó que, tras la adopción del Capítulo 4.4 Zonificación y compartimentación del *Código Terrestre*, las dos resoluciones que describen el procedimiento y los costos relacionados con el reconocimiento de una zona de protección se presentarían para adopción de la Asamblea durante el cuarto pleno.
96. El presidente indicó que los proyectos de resolución relacionados con el reconocimiento del estatus sanitario se habían presentado para adopción de la Asamblea mediante el Procedimiento Adaptado antes de la Sesión General y que el presidente presentaría los resultados obtenidos mediante el proceso de voto electrónico en el tercer pleno.
97. Tras la presentación del informe por parte del presidente de la Comisión Científica, el presidente de la Asamblea abrió el debate.
98. Francia, en nombre de los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE), señaló con satisfacción la elaboración por parte de la OIE de los Procedimientos Operativos Estándar (POE) con vistas a determinar si un agente patógeno de los animales terrestres cumple con la definición de enfermedad emergente de la OIE y de un documento de orientación sobre la interpretación de la definición de enfermedad emergente incluida en el Glosario del *Código Terrestre*. La UE transmitió su respaldo a la transparencia y coherencia en la notificación de las enfermedades emergentes por parte de los Miembros de la OIE y reconoció la importancia de que los Miembros participen en su elaboración. La UE solicitó que el POE y el documento de orientación se difundieran a los Miembros para comentario antes de su publicación en el sitio web de la OIE.
99. Brasil felicitó a la Comisión Científica por su excelente trabajo y, en particular, destacó la labor en torno a la evaluación de las solicitudes de reconocimiento oficial del estatus sanitario. Brasil hizo referencia a su trabajo en curso y a los proyectos previstos para mantener con éxito el estatus sanitario oficial para la PPC y la fiebre aftosa.
100. Senegal felicitó al Presidente de la Comisión Científica por su excelente presentación y por el valioso trabajo realizado por la Comisión Científica, y recomendó reunir todos los tripanosomas animales en un único capítulo del *Código Terrestre*.
101. El Consejo Internacional para la Ciencia del Animal de Laboratorio (ICLAS) expresó su voluntad de reforzar la colaboración con la OIE en el ámbito de la ética y el bienestar de los animales utilizados con fines científicos y promover el cuidado y el uso de los animales en el ámbito educativo, las pruebas y el trabajo de diagnóstico, especialmente en el contexto de la crisis de la COVID-19 y del enfoque "Una sola salud". El ICLAS puso a disposición su experiencia para contribuir al desarrollo y la revisión de las normas de la OIE, en el marco del acuerdo entre el ICLAS y la OIE de 2008.
102. Argentina, en nombre de los miembros del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP), agradeció al Dr. Zepeda por su presentación. Argentina valoró el trabajo en curso sobre la revisión del capítulo sobre la fiebre aftosa del *Código Terrestre* y expresó su voluntad en participar en el grupo *ad hoc* para la revisión en curso de este capítulo.
103. El Mercado Común de África Oriental y Austral (COMESA) respaldó de POE para las enfermedades emergentes y señaló la expansión de la interfaz entre la fauna silvestre y los animales domésticos. El POE ayudará a los miembros del COMESA a hacer frente a las enfermedades emergentes de manera oportuna.

104. El presidente de la Comisión Científica agradeció los comentarios de los Miembros.
105. En cuanto al desarrollo del POE para las enfermedades emergentes, el Dr. Zepeda tomó nota del apoyo del COMESA e invitó al Dr. Stone a tratar la solicitud de la UE en referencia a la consulta de los Miembros sobre los POE de las enfermedades emergentes y el documento de orientación.
106. El Dr. Stone destacó la importancia de los POE en términos de las prácticas de normalización y el refuerzo de las actividades de la OIE. Señaló que la Asamblea tenía la oportunidad de dirigir las actividades de la OIE a través de normas y resoluciones adoptadas. Los POE se elaboran teniendo en cuenta la opinión del Consejo para las cuestiones administrativas y en concertación con las comisiones especializadas para las cuestiones científicas, a fin de garantizar la armonización con las orientaciones de la Asamblea recibidas en las normas y resoluciones. El Dr. Stone señaló que los Miembros pueden enviar a la OIE cualquier comentario sobre los POE y los documentos de orientación asociados, una vez publicado en el sitio web de la OIE.
107. El Dr. Zepeda, en respuesta a la preocupación planteada por Senegal, señaló que la Comisión Científica había debatido ampliamente sobre la mejor manera de abordar los tripanosomas animales en el marco de las normas de la OIE. El Dr. Zepeda confirmó que el ámbito de aplicación de estos capítulos se iba a mantener como propuesto.
108. El Dr. Zepeda felicitó a Brasil por los logros alcanzados en el reconocimiento oficial de su estatus sanitario y, en particular, en la interrupción gradual de la vacunación contra la fiebre aftosa en el país. Además, agradeció a Argentina por ofrecer el apoyo del CVP en la revisión de las normas sobre la fiebre aftosa.
109. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión Científica.

Comisión de Normas Biológicas
(Docs. [88 SG/12/CS2A](#) – [88 SG/12/CS2B](#) • [Video](#))

110. El Prof. Emmanuel Couacy-Hymann, presidente de la Comisión de Normas Biológicas, recordó a los Miembros que debido a la pandemia de COVID-19 y al consecuente aplazamiento de la Sesión General de 2020, desde 2019 no se había adoptado ninguna norma nueva o revisada para el *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)*.
111. El Prof. Couacy-Hymann agradeció a los otros miembros de la Comisión. Asimismo, manifestó su gratitud al Dr. Steven Edwards, editor asesor del *Manual Terrestre*, quien participa en las reuniones con regularidad, e hizo un reconocimiento de las contribuciones de los expertos de los laboratorios de referencia y de los centros colaboradores, entre otros. Felicitó a los equipos del Departamento Científico y del Departamento de resistencia a los antimicrobianos y productos veterinarios de la sede de la OIE por su apoyo al trabajo de la Comisión.
112. El Prof. Couacy-Hymann informó a los Delegados de que los capítulos nuevos o revisados propuestos para adopción se encontraban en el documento 88 SG/12/CS2A.

MANUAL DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO Y DE LAS VACUNAS PARA LOS ANIMALES TERRESTRES (mamíferos, aves y abejas)

113. En marzo de 2021, los 38 capítulos que habían sido revisados y aprobados por la Comisión de Normas Biológicas para su difusión a los Miembros estuvieron disponibles a través de un enlace que figuraba en el informe de febrero de 2021, que se publicó en el sitio web de los Delegados y en las páginas de la Comisión en el sitio web público de la OIE, a efectos de consulta de las versiones finales que se proponían para adopción. Un enlace separado y dedicado a los capítulos también se encontraba en el sitio web de los Delegados. El Prof. Couacy-Hymann resumió el procedimiento de examen de los capítulos revisados y nuevos en siete etapas, con invitación a los Miembros y socios a presentar sus comentarios.

114. Senegal encomió los considerables esfuerzos desplegados por la Comisión en la revisión de estas normas. En lo que atañe al Capítulo 2.1.2 Avances de la biotecnología en el diagnóstico de enfermedades infecciosas, Senegal pidió que, para el diagnóstico de la peste de pequeños rumiantes (PPR), la Comisión fomentase el desarrollo de pruebas que permitiesen diferenciar entre animales infectados y animales vacunados (pruebas DIVA).

Respecto al diagnóstico de la PPR, el Prof. Couacy-Hymann informó a la Asamblea de que varios laboratorios estaban investigando la manera de diferenciar entre anticuerpos resultantes de la vacunación y anticuerpos resultantes de la infección. Las pruebas DIVA se utilizan con esta finalidad, pero no se dispone aún de este tipo de pruebas para la PPR. Varios equipos de investigación estudian actualmente esta cuestión con la esperanza de desarrollar pruebas DIVA más adelante, en especial porque los países empiezan a emprender programas de erradicación.

115. Polonia, en nombre de los 27 Estados Miembros de la UE, felicitó a la Comisión de Normas Biológicas por su labor esencial, sobre todo, por sus esfuerzos continuos para actualizar el *Manual Terrestre*. La UE agradeció que la Comisión hubiese tenido en cuenta la mayor parte de sus comentarios y apoyó la adopción de estas normas tal cual se proponen.

En lo que atañe al Capítulo 3.4.12. Dermatitis nodular contagiosa (DNC), la UE manifestó preocupaciones sobre los métodos PCR DIVA utilizados para distinguir las cepas vacunales de las cepas de campo, y los problemas encontrados en los últimos años para identificar correctamente nuevas cepas recombinantes de terreno que han surgido en ciertas partes del mundo. La correcta identificación de las cepas del virus de la dermatitis nodular contagiosa tiene vastas implicaciones para la notificación de la enfermedad, el estatus sanitario del país y el comercio internacional. Para que las disposiciones del *Código Terrestre* sean operativas, el *Manual Terrestre* debe ofrecer orientaciones sobre cómo distinguir entre cepas vacunales y cepas de campo del virus de la dermatitis nodular. Por consiguiente, la UE pidió a la OIE que abordase la cuestión más amplia de las cepas recombinantes del virus de la DNC y sus repercusiones en el control de la enfermedad y en el comercio.

116. El Prof. Couacy-Hymann tomó nota de las preocupaciones manifestadas por la UE y convino en que cada vez se encontraban más cepas recombinantes sobre el terreno. Confirmó que la Comisión se había comprometido a tratar con prioridad el problema de las cepas recombinantes emergentes de la dermatitis nodular contagiosa, su diagnóstico correcto y notificación en colaboración con la Comisión Científica y la Comisión del Código. La cuestión se discutirá en la próxima reunión de la Comisión en septiembre.
117. La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) había recibido numerosos comentarios de los Miembros sobre el proyecto de capítulo 8.Y Infección por tripanosomas animales de origen africano. La Comisión del Código propuso cambiar el título del capítulo por “Infección por *Trypanosoma brucei*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. vivax*” y la Asamblea adoptó la propuesta la víspera. Siguiendo el estilo de los títulos en el *Manual Terrestre*, la Comisión de Normas Biológicas, en consulta con el experto del Laboratorio de Referencia de la OIE, propuso modificar el título del Capítulo 3.4.16 por “Nagana: infecciones por tripanosomas salivarios (con excepción de *Trypanosoma evansi* y *T. equiperdum*)” y aportar las modificaciones necesarias al texto.
118. El presidente de la Asamblea pidió más explicaciones sobre el término “nagana”. El Prof. Couacy-Hymann explicó que el término proviene del zulú (lengua sudafricana) y significa ‘tripanosomosis del ganado’; es conocido comúnmente por los productores pecuarios y veterinarios. Tal como señaló el presidente de la Comisión del Código la víspera, se habían recibido numerosos comentarios, previa consulta en el seno de la Comisión y con los expertos, el título propuesto fue adoptado por consenso.

119. Con respecto al Capítulo 3.5.8. Piroplasmosis equina, Australia no apoyaba la propuesta de cambiar la clasificación de la prueba de anticuerpos por inmunofluorescencia indirecta (IFA) y la prueba de enzoinmunoanálisis de competición (C-ELISA) en la columna 5 (confirmación de casos clínicos) de la Tabla 1 de “método recomendado” a “no adecuado para este propósito”. Australia sugirió que el cambio no era conforme con otras recomendaciones del capítulo en las que se destacaban las dificultades asociadas con el diagnóstico de esta enfermedad y recomendó el uso de múltiples modalidades de prueba tanto serológicas como de identificación del agente para la confirmación del estatus de enfermedad.
120. El Prof. Couacy-Hymann no estuvo de acuerdo con que hubiese alguna contradicción entre el texto existente y la inclusión de métodos serológicos para la confirmación de casos clínicos: se propuso borrar las clasificaciones de IFA y de C-ELISA dado que la demostración de anticuerpos por C-ELISA o IFA en caballos no significaba necesariamente que los animales estuviesen afectados por enfermedad clínica. Las pruebas serológicas, que se recomendaban para detectar animales portadores, no eran idóneas para detectar enfermedad clínica ya que no podían diferenciar entre una infección en curso y una pasada.
121. Previamente se había solicitado el asesoramiento de la Comisión de Normas Biológicas para el capítulo sobre piroplasmosis equina del *Código Terrestre* y se había acordado que las autoridades veterinarias debían exigir la presentación de un certificado veterinario internacional que acreditase que los animales se habían sometido a una prueba serológica y a una prueba de identificación del agente por medio de técnicas moleculares para la detección de *T. equi* y *B. caballi*. La Comisión enfatizó que los resultados serológicos positivos sin signos clínicos o lesiones patológicas requerían una combinación de pruebas para confirmar la infección en un portador con infección subclínica. Resultaba esencial asociar la prueba de reacción de cadena de la polimerasa (PCR) y pruebas serológicas a efectos de determinar si un animal estaba libre de infección.
122. Por consiguiente, el Prof. Couacy-Hymann propuso no modificar la Tabla 1 y enmendar el texto para añadir la siguiente frase:

Por consiguiente, una combinación de las pruebas PCR y serológicas es son esenciales para determinar si un animal individual está libre de infección. Por otro lado, la microscopia y la PCR, que se pueden emplear en combinación, son esenciales para confirmar los casos clínicos asociados con infección en curso.
123. Australia no estuvo de acuerdo con las modificaciones propuestas. Consideró que la propuesta de la Comisión no resolvía las cuestiones que planteaban las contradicciones en el texto de este capítulo y la Tabla 1. En particular, observó los nuevos cambios introducidos en la Tabla 1 sobre las recomendaciones de tipos de prueba para la confirmación de casos clínicos de piroplasmosis equina. Las pruebas serológicas IFA y C-ELISA dejaron de ser “método recomendado”, la nueva clasificación indicaba “no adecuado para este propósito”; mientras que la prueba PCR y el examen microscópico ahora eran los métodos recomendados para confirmar casos clínicos. La fiabilidad de estos dos últimos métodos como pruebas de diagnóstico depende del nivel de parasitemia. Este nivel es sumamente dinámico y variable, incluso puede ser bajo en casos clínicos cuando se realiza un muestreo. Australia hizo hincapié en que varios estudios había puesto de manifiesto una disparidad de resultados entre C-ELISA, microscopia y PCR para la detección de la piroplasmosis equina en caballos con infección tanto subclínica como aguda. Australia sostuvo que, debido a la epidemiología de esta enfermedad, una combinación de PCR y de pruebas serológicas resultaba esencial para obtener un diagnóstico más preciso, incluso en casos clínicos. Por consiguiente, Australia no apoyó que las pruebas serológicas para la piroplasmosis equina figurasen en la Tabla 1 con la indicación de que no eran adecuadas para la confirmación de casos clínicos.

124. El Prof. Couacy-Hymann señaló que la Comisión había trabajado para resolver una cuestión compleja: los métodos de diagnóstico se utilizan según el nivel de avance de la enfermedad en los animales. La presencia de animales con infección clínica y altas cargas parasitológicas junto con animales portadores subclínicos será determinante para decidir qué tipo de pruebas de diagnóstico y qué combinación se va a utilizar. El presidente consideró que las enmiendas propuestas resolvían la cuestión. Pidió a Australia que aceptase la adopción del capítulo, garantizando que la Comisión revisaría este capítulo en su próxima reunión en septiembre.
125. El presidente presentó los 38 capítulos para adopción, que fueron adoptados con una abstención (Australia para el Capítulo 3.5.8 Piroplasmosis equina) y con las modificaciones aceptadas descritas anteriormente.
126. El presidente indicó que los proyectos de resolución relativos a los laboratorios de referencia de la OIE y al registro de las pruebas de diagnóstico de la OIE se habían presentado para adopción de la Asamblea mediante el Procedimiento Adaptado antes de la Sesión General y que los resultados obtenidos en el proceso de votación electrónica, al igual que la propuesta de adopción de la resolución sobre los centros colaboradores recién designados, se presentarían durante el tercer pleno.
127. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de Normas Biológicas.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

(Docs. [88 SG/12/CS4](#) • [Video](#))

128. El Dr. Ingo Ernst, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), recordó a los Miembros que, desde 2019, debido a la pandemia de la COVID-19 y al correspondiente aplazamiento de la Sesión General de 2020, no se habían adoptado normas, nuevas o revisadas, para el *Código Acuático* o el *Manual Acuático*. Comunicó a la Asamblea que, dadas las limitaciones del formato virtual de la Sesión General, sólo se referiría a los textos nuevos y revisados propuestos para adopción.
129. El Dr. Ernst indicó que la Comisión se había reunido cuatro veces desde la última vez que se dirigiera a la Asamblea, en la Sesión General de 2019. Estas reuniones se habían llevado a cabo del 25 de septiembre al 2 de octubre de 2019 y del 19 al 26 de febrero de 2020 en la sede de la OIE en París y, por vía electrónica, del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2020 y del 17 al 24 de febrero de 2021. Agradeció a los miembros de la Comisión para los Animales Acuáticos, la Dra. Alicia Gallardo Lagno (vicepresidenta), el Dr. Edmund Peeler (vicepresidente), el Dr. Kevin William Christison, el Dr. Hong Liu y el Dr. Atle Lillehaug (miembros) por su excelente contribución y su compromiso con la labor de la Comisión, incluida su participación en reuniones de grupos *ad hoc* y su asistencia a reuniones regionales o internacionales en representación de la Comisión.
130. El Dr. Ernst felicitó a los expertos de los centros de referencia, de los grupos *ad hoc* así como a los expertos de los Miembros de la OIE por su contribución al trabajo de la Comisión. También elogió al personal de la sede de la OIE por el apoyo prestado al trabajo de la Comisión y de los grupos *ad hoc*.
131. El Dr. Ernst reconoció en particular los esfuerzos adicionales de los integrantes de la Comisión y de la secretaria de la OIE para mantener el alto nivel de productividad conociendo los desafíos que supone la modalidad virtual.
132. El Dr. Ernst agradeció los comentarios presentados por los Miembros sobre los textos propuestos para adopción. Señaló la importancia de las contribuciones de los expertos de los Miembros de la OIE con el fin de mejorar la calidad de las normas e instó a todos los Miembros a participar en esta tarea.
133. Para concluir estas observaciones preliminares, el Dr. Ernst enfatizó que todos los comentarios sobre enfermedades específicas se habían tomado en consideración en los correspondientes capítulos pertinentes del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* en aras de armonización.

134. El Dr. Ernst indicó a los Delegados que los capítulos nuevos y revisados propuestos para adopción en el *Código Acuático* y el *Manual Acuático* se encontraban en los anexos 2 a 16 del documento 88 SG/12/CS4.

CÓDIGO ACUÁTICO

135. Textos propuestos para adopción

El Dr. Ernst indicó que su presentación se centraría en los textos, nuevos y revisados, del *Código Acuático* y el *Manual Acuático* propuestos para adopción. Comenzó con los textos propuestos para el *Código Acuático*.

Montenegro, en nombre de los 53 miembros de la región de Europa de la OIE, expresó su respaldo a todos los textos, revisados y nuevos, presentados para adopción.

136. Glosario

El Dr. Ernst indicó que la Comisión para los Animales Acuáticos había propuesto enmiendas a las definiciones del Glosario de "productos de animales acuáticos" y "vector", y una nueva definición para "residuos de animales acuáticos".

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había propuesto una nueva definición del Glosario para "residuos de animales acuáticos", dado que el término se utilizaba ampliamente en el nuevo proyecto de Capítulo 4.X, "Bioseguridad para los establecimientos de acuicultura", así como en el Capítulo 4.7, "Manipulación, eliminación y tratamiento de residuos de animales acuáticos". Informó de que se proponían modificaciones a la definición de "productos de animales acuáticos" en aras de armonización con la nueva definición de "residuos de animales acuáticos". Además, el Dr. Ernst indicó que, una vez adoptada la nueva definición de "residuos de animales acuáticos", se suprimiría la definición de "residuos de animales acuáticos" en el Capítulo 4.7. Manipulación, eliminación y tratamiento de residuos de animales acuáticos y que el término "residuos" se cambiaría por el término definido "residuos de animales acuáticos" cuando fuera pertinente en otras partes del *Código Acuático*. El Dr. Ernst señaló que las definiciones se habían difundido tres veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst comunicó que la Comisión había propuesto revisiones de la definición de "vector" para aclarar que los vectores de un agente patógeno específico no podían figurar también en la lista de especies susceptibles. Explicó que, ahora, la definición también indicaba que, para que un organismo sea considerado "vector", debía demostrarse que transmitía un agente patógeno a especies susceptibles. El Dr. Ernst señaló que la definición de "vector" se había difundido dos veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea las modificaciones de las definiciones de "productos de animales acuáticos" y "vector" y una nueva definición de "residuos de animales acuáticos".

La WRO expresó su preocupación por el hecho de que el término "residuos de animales acuáticos" desvalorizase un subproducto valioso que podía ser transformado o utilizado en la producción de otras mercancías. Solicitó que se sustituyese el término "residuos de animales acuáticos" por "subproducto de animales acuáticos".

El Dr. Ernst explicó que las definiciones del Glosario de la OIE se elaboraban a efectos del *Código Acuático* y en el marco de la interpretación precisa de sus normas. La definición de "residuos de animales acuáticos" se había desarrollado para definir los residuos como material "destinado a la eliminación" y distinto de cualquier otro uso, fabricación o fin comercial. Los subproductos entraban en el ámbito de aplicación de los "productos de animales acuáticos", ya que eran - parafraseando la

definición de productos de animales acuáticos - "...partes de los animales acuáticos, o productos manufacturados que contienen material derivado de animales acuáticos y que están destinados a la venta o al comercio". Además, informó de que las definiciones de "residuos de animales acuáticos" y "productos de animales acuáticos" se habían elaborado precisamente para responder a las preocupaciones planteadas por el representante de la WRO.

La Comunidad Andina destacó que las definiciones eran esenciales para la comprensión del capítulo y que eran utilizadas por las organizaciones internacionales y regionales. La Comunidad Andina señaló que la definición de "productos de animales acuáticos" implicaba que las partes viables eran útiles y comercializables, a diferencia de las partes no viables, que no lo eran. La CAN solicitó que los productos no viables se definieran con mayor claridad a efectos de la elaboración de normas regionales.

El Dr. Ernst señaló que la Comisión había optado por no describir los "residuos de animales acuáticos" o los "productos de animales acuáticos" como tipos de materiales, sino que había decidido redactar las definiciones en base a la finalidad prevista, ya que, en distintas circunstancias, podían existir diferentes decisiones a la hora de designar una mercancía como residuo o como producto primario o secundario que podía reutilizarse.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

137. **Bioseguridad para los establecimientos de acuicultura (Nuevo capítulo 4.X.)**

El Dr. Ernst informó de que este nuevo capítulo era fundamental para su inclusión en el Título 4 del *Código Acuático* sobre la prevención y control de las enfermedades. Informó de que este capítulo proporcionaría a los Miembros una orientación sólida para respaldar la bioseguridad, gracias a principios generales sobre la bioseguridad de los animales acuáticos, las rutas de transmisión de las enfermedades, la evaluación del riesgo, las medidas de mitigación y los componentes clave de un plan de bioseguridad. El Dr. Ernst señaló que el nuevo capítulo se había difundido seis veces para comentario de los Miembros cuyos aportes habían sido muy valiosos a la hora de elaborar orientaciones claras y aplicables a la gran diversidad de empresas acuícolas.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea la propuesta de la Comisión en cuanto a una corrección de redacción en la primera línea del Artículo 4.X.4, cambiando el orden de las palabras "físicas" y "gestión" para que se lea "La bioseguridad es una serie de medidas de gestión y físicas...". Informó de que esto se proponía en aras de armonización con su uso en otras partes del capítulo.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea el nuevo Capítulo 4.X. Bioseguridad para los establecimientos de acuicultura, con los cambios mencionados.

Chile agradeció a la Comisión y respaldó la adopción del Capítulo. Chile señaló que la preparación de este capítulo había sido uno de los resultados de la Conferencia mundial de la OIE sobre sanidad de los animales acuáticos, llevada a cabo en Chile en 2019. Chile ratificó su apoyo a cualquier proyecto posterior que resultase de la adopción del capítulo.

Sudáfrica, en nombre de los 54 miembros de la Unión Africana y de la región de África de la OIE, apoyó esta nueva norma sobre bioseguridad y señaló que el capítulo ayudaría a mejorar la productividad.

El presidente presentó el nuevo capítulo a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

138. Inclusión en la lista de la infección por el virus 1 iridiscente de los decápodos (DIV1)

El Dr. Ernst comunicó que la Comisión para los Animales Acuáticos había acordado se añadiera la infección por el virus 1 iridiscente de los decápodos (DIV1) a la lista de enfermedades de los crustáceos del Artículo 1.3.3. del *Código Acuático*. Informó a la Asamblea de que el virus recientemente descrito había causado una mortalidad masiva en la acuicultura del langostino y que se había considerado que cumplía con los criterios de inclusión en la lista de la OIE. El Dr. Ernst señaló que el Artículo 1.3.3. revisado y la evaluación del DIV1 con respecto a los criterios de inclusión en la lista habían sido difundidos cuatro veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea la inclusión en la lista de la infección por el virus 1 iridiscente de los decápodos (DIV1).

Taipei Chino respaldó la inclusión en la lista de la infección por DIV1, especialmente dada la importancia de esta enfermedad en la región de Asia y la importancia de la producción de camarones. Taipei Chino expresó su voluntad de apoyar a la Comisión brindando información sobre la susceptibilidad de las especies al DIV1 y el suministro de controles positivos para la validación de las pruebas de diagnóstico por parte de los Miembros.

Indonesia manifestó su respaldo a la inclusión en la lista de la infección por DIV1 y reconoció el importante impacto económico que esta enfermedad había tenido en los Miembros.

El Dr. Ernst agradeció a los Delegados de Taipei Chino e Indonesia por el apoyo y a Taipei Chino por su oferta de compartir información y suministrar controles positivos. El Dr. Ernst señaló que la disponibilidad de controles positivos constituía un problema común a las enfermedades emergentes que podía limitar el desarrollo y la validación de las pruebas de diagnóstico necesarias para las actividades de vigilancia.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

139. Modelo de artículo sobre la desinfección de los huevos (Artículo 10.X.13.) para la infección por el alfavirus de los salmónidos, el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa y el virus de la septicemia hemorrágica viral y la infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón (Artículo 10.4.17.)

El Dr. Ernst explicó que la Comisión había comenzado las revisiones propuestas a este artículo sobre la importación de huevos desinfectados en febrero de 2019, en respuesta a las solicitudes de los Miembros para mejorar la claridad. Afirmó que los cambios eran relativamente menores, pero que ayudaban a mejorar la claridad puesto que se añadía una referencia al Capítulo 4.4. sobre la desinfección de los huevos de los salmónidos. El objetivo era brindar aclaraciones sobre las pruebas de la lechaza y el líquido ovárico, con el fin de evaluar la prevalencia de la infección en la reserva de genitores y aclarar las medidas de mitigación del riesgo que el país importador debía solicitar al país exportador. El Dr. Ernst señaló que el artículo modelo se había difundido cuatro veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea el texto revisado.

Uruguay planteó la cuestión de la desinfección de los huevos de especies que no pertenecían a los salmónidos, señalando que esta información era importante para minimizar los riesgos asociados en el comercio.

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que la Comisión había recibido comentarios sobre la desinfección de los huevos de especies que no pertenecían a los salmónidos. La Comisión invitó a los Miembros a presentar protocolos de desinfección de huevos de especies que no pertenecían a los salmónidos, que podría transmitir a los Miembros y evaluar la pertinencia de su inclusión en el

Código Acuático. El Dr. Ernst observó que, para muchas especies que no pertenecían a los salmónidos, se comercializaban los alevines y no los huevos, o que, cuando se disponía de protocolos de desinfección de los huevos, no se habían evaluado ni normalizado lo suficiente. El Dr. Ernst invitó a los Miembros a presentar a la Comisión toda información científica o norma del sector para su evaluación.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

140. **Artículo 10.9.2 del Capítulo 10.9 Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa**

El Dr. Ernst declaró que la lista revisada de especies susceptibles a la viremia primaveral de la carpa se había adoptado en la 87.^a Sesión General de mayo de 2019. Sin embargo, desde entonces la Comisión había revisado pruebas científicas adicionales sobre la susceptibilidad del pez cebra (*Danio rerio*) a la infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa y acordado que el pez cebra cumplía con los criterios de inclusión en la lista de especies susceptibles al virus de la viremia primaveral de la carpa. Señaló que el artículo revisado se había difundido dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

141. **Artículo 10.10.2 del Capítulo 10.10 Infección por el virus de la septicemia hemorrágica viral**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la lista de especies susceptibles del Artículo 10.10.2. se había revisado tras tomar en consideración el trabajo del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la susceptibilidad de los peces a la infección por enfermedades de la lista de la OIE, de acuerdo con los criterios del Capítulo 1.5 “Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico” y los comentarios de los Miembros. Señaló que se habían efectuado cambios sustanciales en este artículo tras las evaluaciones de los grupos *ad hoc*, pasando de 12 a más de 70 especies.

El Dr. Ernst tomó nota de que el artículo revisado se había difundido tres veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

142. **Artículos 11.3.1 y 11.3.2 del Capítulo 11.3 Infección por *Bonamia ostreae***

El Dr. Ernst indicó que la Comisión había revisado el Artículo 11.3.1. en aras de coherencia con los demás capítulos modificados sobre las enfermedades de los moluscos. También explicó que la lista de especies susceptibles del Artículo 11.3.2. se había revisado tras considerar el trabajo del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la susceptibilidad de las especies de moluscos a la infección por enfermedades de la lista de la OIE de acuerdo con los criterios del Capítulo 1.5 “Criterios de inclusión en la lista de especies susceptibles a la infección por un patógeno específico” y los comentarios de los Miembros. El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que, de las seis especies actualmente incluidas en la lista como susceptibles a la infección por *B. ostreae*, tres cumplían los criterios de inclusión en la lista de especies susceptibles y las otras tres especies actualmente incluidas no cumplían con los criterios y, por lo tanto, se proponía suprimirlas del artículo.

El Dr. Ernst señaló que los artículos revisados se habían difundido una vez para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

MANUAL ACUÁTICO

143. Infección por *Gyrodactylus salaris* (Capítulo 2.3.3.)

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que la Comisión había revisado en detalle este capítulo para actualizar la información científica y lo había reformulado a partir de un nuevo modelo desarrollado por la Comisión, con la ayuda del experto del Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por *G. salaris*. Explicó que el nuevo modelo pretendía mejorar la facilidad de uso y la calidad y coherencia de la información presentada en los capítulos.

El Dr. Ernst destacó que el capítulo revisado se había difundido dos veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea el texto revisado.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, propuso la modificación del texto de la Sección 1. "Ámbito de aplicación" para indicar que *G. salaris* se encontraba tanto en aguas dulces como salobres, señalando que este punto se incluía en la Sección 2.3.5. Factores ambientales, que establecía que "*Gyrodactylus salaris* era un parásito adaptado a las aguas frías y vivía principalmente en aguas dulces".

El Dr. Ernst aceptó que existía una dificultad con el uso del término "agua dulce". Recordó que "agua dulce" se había incluido en respuesta a un comentario de un Miembro y convino en que era problemático porque el parásito podía encontrarse en aguas salobres. El Dr. Ernst propuso otra alternativa: suprimir la palabra "agua dulce" de la Sección 1, en aras de coherencia con el contenido de la Sección 1 en los otros capítulos específicos de enfermedad. El Dr. Ernst señaló que las tolerancias ambientales se incluían en la Sección 2.3.5. del capítulo.

El Presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para su adopción, incluidos los cambios mencionados.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

144. Infección por el alfavirus de los salmónidos (Capítulo 2.3.6.)

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que este capítulo se había revisado exhaustivamente para actualizar la información científica y la Comisión lo había reformulado en estrecha colaboración con el experto del Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por el alfavirus de los salmónidos. Señaló que el capítulo revisado se había difundido dos veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst también indicó a la Asamblea que la Comisión había detectado errores ortográficos en inglés en la Tabla 6.3 y que se corregirían: "Atlantic" para la PCR en tiempo real y el aislamiento del alfavirus de los salmónidos en cultivo celular, y "ventricular" para el aislamiento del alfavirus de los salmónidos en cultivo celular.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

145. Información general (enfermedades de los peces) (Capítulo 2.3.0.)

El Dr. Ernst indicó a la Asamblea que la Comisión había identificado la necesidad de actualizar los capítulos introductorios sobre información general para cada grupo de especies hospedadoras (es decir, anfibios, crustáceos, peces y moluscos) en el *Manual Acuático*, y que el Capítulo 2.3.0, Información general (para las enfermedades de los peces), era el primero de estos capítulos en actualizarse. Explicó que los cambios en el capítulo pretendían alinearse con los capítulos específicos de enfermedad, de modo que los métodos de rutina se incluyesen en el capítulo introductorio en lugar de repetirse para cada enfermedad.

El Dr. Ernst agradeció la contribución de todos los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los peces en la revisión de este capítulo. El Dr. Ernst destacó que el capítulo revisado se había difundido dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

146. Apartados 2.2.1 y 2.2.2 del Capítulo 2.4.3 Infección por *Bonamia ostreae*

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que las modificaciones propuestas a los apartados 2.2.1 y 2.2.2 se habían efectuado a efectos de armonizar los artículos en base a la opinión del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la susceptibilidad de las especies de moluscos a la infección por enfermedades de la lista de la OIE, que había aplicado los criterios de acuerdo con el Capítulo 1.5 “Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico” del *Código Acuático*. Señaló que los artículos revisados se habían difundido una vez para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

147. Nuevo proyecto de Capítulo 2.1.X. Infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*

El Dr. Ernst explicó a la Asamblea que el trabajo sobre el nuevo capítulo se había iniciado en febrero de 2019, cuando la Comisión había revisado un nuevo proyecto de Capítulo 2.1.X. Infección por *Batrachochytrium salamandrivorans*, elaborado por expertos en base al nuevo modelo de capítulo sobre enfermedad. En ausencia de un laboratorio de referencia de la OIE para *B. salamandrivorans*, el capítulo había sido redactado por expertos de un instituto de investigación. El Dr. Ernst explicó que el nuevo capítulo se había difundido cuatro veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst presentó a la Asamblea el texto revisado.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, propuso que el nivel de validación de la prueba PCR en tiempo real que figuraba en la Tabla 4.1. se cambiase de "2" a "3" para las tres finalidades, a fin de reflejar el cambio propuesto en el texto de la Sección 4.4.1.

El Dr. Ernst confirmó la existencia de un error y ratificó que el nivel correcto de validación de la prueba PCR en tiempo real que figuraba en la Tabla 4.1. debía ser "3" y propuso cambiar el texto de la Tabla 4.1. para que el nivel de validación de la PCR en tiempo real pasara de "2" a "3".

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

148. Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa (Capítulo 2.3.9.)

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que este capítulo había sido revisado exhaustivamente para actualizar la información científica y la Comisión lo había reformulado en estrecha colaboración con los expertos del Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa. Señaló que el capítulo revisado se había difundido tres veces para que los Miembros lo comentasen.

El Dr. Ernst también comunicó a la Asamblea que el título de la Sección 4.4.1. “PCR en tiempo real”, debía ser “RT-PCR en tiempo real” y propuso que se aplicara esta modificación en el capítulo propuesto.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

Finlandia, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, sugirió la supresión de las palabras "o hibridación *in situ*" del título de la Sección 3.5.3 *Muestras para histopatología, inmunohistoquímica o hibridación in situ*, ya que ese método no se recomendaba en la Tabla 4.1. ni se mencionaba en el texto.

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que el título "Muestras para histopatología, inmunohistoquímica o hibridación *in situ*" era común a todos los capítulos del *Manual Acuático*, tras la aplicación del nuevo modelo de capítulo. La Comisión prefirió mantener la coherencia de la estructura y los títulos de los capítulos de conformidad con el nuevo modelo de capítulo del *Manual Acuático*. El Dr. Ernst propuso que, en este caso, en lugar de cambiar el título, la Comisión efectuase una revisión de la forma en que se presentaba la información en esta sección para todos los capítulos revisados del *Manual Acuático*.

El presidente presentó el texto revisado a la Asamblea para adopción con los cambios mencionados.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

149. Capítulo 2.3.4. Infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa

El Dr. Ernst indicó a la Asamblea que la Comisión había revisado en detalle este capítulo para actualizar la información científica y lo había reformulado en estrecha colaboración con los expertos del Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por el virus de la necrosis hematopoyética infecciosa. Señaló que el capítulo revisado se había difundido dos veces para comentario de los Miembros.

El Dr. Ernst también indicó a la Asamblea que el título de la Sección 4.4.1. “PCR en tiempo real”, debía ser “RT-PCR en tiempo real” e instó a que se hiciera esta modificación en el capítulo propuesto.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para aprobación con los cambios mencionados.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

150. Capítulo 2.3.10. Infección por el virus de la septicemia hemorrágica viral

El Dr. Ernst comunicó a la Asamblea que la Comisión había revisado en detalle este capítulo para actualizar la información científica y lo había reformulado en estrecha colaboración con los expertos del Laboratorio de referencia de la OIE para la infección por el virus de la septicemia hemorrágica viral. Señaló que el capítulo revisado se había difundido dos veces para comentario de los Miembros.

El presidente presentó a la Asamblea el texto revisado para adopción.

El texto revisado se adoptó por unanimidad.

151. **Centros de referencia**

El Dr. Ernst expresó su continuo agradecimiento por el apoyo y el asesoramiento especializado que los centros de referencia proporcionan a la OIE.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había aprobado la solicitud de la Universidad de Utrecht, el Instituto Veterinario de Noruega y la Universidad de Liverpool con el fin de crear un nuevo Centro Colaborador de la OIE para la economía de la sanidad animal - Región de Europa. Esta solicitud de centro colaborador también fue aprobada por la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión Científica, y se incluía en la resolución sobre la designación de nuevos centros colaboradores de la OIE propuestos para adopción en esa Sesión General.

152. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión para los Animales Acuáticos.

**Lanzamiento de la Estrategia de la OIE
sobre la sanidad de los animales acuáticos (2021-2025)**

153. El presidente abrió la sesión con el lanzamiento de la nueva Estrategia de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos y cedió la palabra a la directora general.

154. En su discurso de apertura, la directora general puso de relieve la dificultad de muchos servicios veterinarios para hacer frente a los eventos sanitarios de los animales acuáticos y la necesidad de aumentar sus competencias al respecto, dado que cada vez más países exigían que se prestase a la sanidad de los animales acuáticos la misma atención que al sector de la ganadería, dada la importancia del sector de la acuicultura en el ámbito social, económico y nutricional.

155. Recordó a la Asamblea su compromiso de desarrollar una Estrategia de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos, asumido en la Conferencia mundial de la OIE sobre sanidad de los animales acuáticos, celebrada en Chile en abril de 2019. La Dra. Eloit destacó la importancia de la nueva estrategia para cambiar el actual paradigma de manera proactiva. Se mostró orgullosa de presentar la Estrategia, que establecía las bases a partir de las cuales la OIE desarrollaría un plan de acción y, posteriormente, iniciaría proyectos estableciendo un diálogo con diferentes interesados. Además, instó a los Miembros a participar en esta iniciativa.

156. La Dra. Eloit destacó la considerable labor llevada a cabo por los miembros de la Comisión para los Animales Acuáticos en la elaboración de la estrategia y los invitó a proseguir su participación en la implementación.

157. La vicepresidenta de la Comisión para los Animales Acuáticos, la Dra. Alicia Gallardo Lagno, recordó la importancia de la conferencia mundial organizada por Chile en el desarrollo de los objetivos y actividades de la Estrategia. En el desarrollo de la estrategia, la Dra. Gallardo explicó que la Comisión había utilizado las recomendaciones de la conferencia como base de orientación.

158. El Dr. Ernst subrayó la necesidad de esta nueva estrategia, dado que los seres humanos consumían más animales acuáticos que nunca -el consumo mundial de pescado per cápita se había duplicado con respecto a los años 1960-; se criaban más animales acuáticos que nunca -la mitad del pescado para consumo humano se producía en sistemas de acuicultura-, y, por último, se comercializaban más animales acuáticos que nunca -el valor de las exportaciones de productos del mar se había duplicado de forma exponencial en los últimos 10 años-. Sin embargo, las enfermedades de los animales acuáticos amenazaban el crecimiento sostenible del sector de la acuicultura y, por lo tanto, nuestro suministro de alimentos. El Dr. Ernst explicó que esta amenaza era compartida por todos y que, por lo tanto, se requerían acciones conjuntas entre la OIE y sus Miembros, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, con el fin de proteger y mejorar la sanidad de los animales acuáticos en el mundo. El Dr. Ernst recalcó la importancia de la estrategia para mejorar la salud y el bienestar de los animales acuáticos en el mundo, lo que contribuiría al crecimiento económico sostenible, a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria, respaldando así el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

159. El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que se había consultado a los Miembros y socios de la OIE durante todo el proceso de desarrollo y que sus comentarios se habían incorporado a la estrategia. Los aportes de los Miembros y socios no sólo se habían recogido en la conferencia mundial de la OIE en Chile, sino también a través de conferencias regionales, redes científicas y mediante una encuesta enviada a todos los Miembros de la OIE.
160. El Dr. Ernst señaló a la Asamblea los cuatro objetivos de la Estrategia, cada uno respaldado por varias actividades definidas que contribuirían a su realización, a saber: normas, desarrollo de capacidades, resiliencia y liderazgo. Destacó que la estrategia se basaba en los puntos fuertes actuales de la OIE.
161. El Dr. Ernst explicó que la OIE implementaría las actividades, pero que trabajaría en colaboración con sus Miembros, comisiones regionales, con la Comisión para los Animales Acuáticos, los laboratorios de referencia, los centros colaboradores y las organizaciones socias. El Dr. Ernst indicó que la función de las distintas partes no sería la misma, ya que cada actividad requeriría recursos y conocimientos diferentes y estaría orientada a distintos beneficiarios.
162. A modo de conclusión, el Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la estrategia era ambiciosa, y que esta ambición exigiría nuevos recursos. La estrategia indicaba dónde había oportunidades de inversión en actividades específicas. El Dr. Ernst instó a los Miembros y socios interesados a explorar dichas oportunidades. Reiteró que la estrategia era un medio para que la comunidad de la OIE generara un cambio real, que exigía un compromiso común por parte de los Miembros. Concluyó explicando que, con los abundantes recursos disponibles en la comunidad de la OIE, se podía mejorar la sanidad y el bienestar de los animales acuáticos en todo el mundo.
163. El presidente abrió la ronda de intervenciones sobre la nueva estrategia.
164. Noruega felicitó a la OIE y a la Comisión para los Animales Acuáticos por su excelente presentación y por la labor realizada en el desarrollo de la estrategia para la sanidad y el bienestar de los animales acuáticos. Noruega destacó el sustancial crecimiento de la acuicultura en las últimas décadas, pero explicó que las enfermedades de los animales acuáticos y el escaso bienestar de los animales estaban amenazando la sostenibilidad del sector, lo que evidenciaba la necesidad de esta estrategia. Noruega estaba convencida de que la estrategia constituía una herramienta necesaria para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales acuáticos y que sentaría las bases de una industria acuícola más sostenible.
165. Portugal, en nombre de los 27 Estados miembros de la UE, felicitó a la Comisión para los Animales Acuáticos por su trabajo en curso y elogió a la Comisión por el desarrollo de esta nueva estrategia global para la sanidad de los animales acuáticos. La UE respaldaba las metas de la estrategia, en particular los cuatro objetivos. Portugal también subrayó el gran interés y compromiso de la UE en materia de sanidad de los animales acuáticos y prometió su apoyo en la implementación de la estrategia.
166. Chile agradeció a la OIE por la organización de la Conferencia mundial de la OIE sobre sanidad de los animales acuáticos en su país en 2019, la cual había sido el inicio de esta nueva estrategia. Chile se alegró de que las recomendaciones de la conferencia se reflejaran en la estrategia e hizo un llamamiento a todos los Miembros de la OIE para que apoyasen su implementación.
167. China (Rep. Pop.) agradeció la ardua labor y el compromiso de la OIE y de la Comisión para los Animales Acuáticos, y recalcó su compromiso de compartir su experiencia y conocimientos con otros Miembros para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales acuáticos.

168. El Reino Unido recibió con satisfacción el lanzamiento de la estrategia y consideró que se trataba de un importante progreso, puesto que garantizar la sanidad de los animales acuáticos resultaba crucial para la seguridad alimentaria. El Reino Unido comunicó que el crecimiento de la producción de animales acuáticos también aumentaría los riesgos de enfermedad, pero que confiaba en que esta nueva iniciativa garantizaría un crecimiento más sostenible de la acuicultura en todo el mundo.
169. Indonesia recibió con gran satisfacción la nueva estrategia y confirmó a la Asamblea que la misma era coherente con una estrategia nacional de sanidad de los animales acuáticos lanzada recientemente por su país.
170. Canadá felicitó a la OIE por el lanzamiento de la nueva estrategia y destacó la mejora de la capacidad de los servicios de sanidad de los animales acuáticos al igual que el refuerzo de la sanidad y el bienestar de los animales acuáticos. Canadá declaró que el sector de los animales acuáticos desempeñaba una función capital en los esfuerzos mundiales para reducir la resistencia a los antimicrobianos. Canadá esperaba colaborar con la OIE y los Miembros en la implementación de esta estrategia.
171. Uruguay apoyó la puesta en marcha de la estrategia y señaló que apoyaría a los Miembros en el aumento de la producción de las especies que se cultivaban actualmente y respaldaría también la producción de nuevas especies. Uruguay señaló que la estrategia debería ayudar a prevenir la propagación transfronteriza de enfermedades.
172. Sudáfrica felicitó a la Comisión por el gran trabajo realizado en el desarrollo de la estrategia y declaró que sus acciones contribuirían a una producción más segura de animales acuáticos y a reforzar la seguridad alimentaria.
173. La República Democrática del Congo felicitó a la OIE por su trabajo y se alegró de ver reflejadas en la estrategia algunas de las recomendaciones de la conferencia mundial de 2019. La República Democrática del Congo destacó la importancia de la sostenibilidad, la colaboración y la atención dedicada a los pequeños productores. Igualmente, hizo hincapié en la necesidad de un marco que ayudara a los Miembros a mejorar la formación en materia de sanidad de los animales acuáticos, así como la prevención y el control de las enfermedades.
174. Camerún felicitó a la Comisión por su trabajo y expresó su esperanza de que esta estrategia contribuyera a resolver el problema del síndrome ulcerante epizoótico de los peces, que actualmente causaba estragos en los países de la cuenca del Congo.
175. La Comunidad Andina agradeció a la OIE por el lanzamiento de esta estrategia y afirmó que el refuerzo de la sanidad de los animales acuáticos era esencial para la seguridad alimentaria y la exportación de productos de animales acuáticos y peces ornamentales.
176. El Dr. Ernst agradeció a los Miembros y a las organizaciones internacionales por sus intervenciones y su apoyo a la estrategia. Reflexionó en torno a algunos comentarios: la importancia de la colaboración entre los sectores público y privado, la necesidad de abordar la resistencia a los antimicrobianos, la necesidad de abordar las enfermedades emergentes para la sostenibilidad y las recomendaciones para acompañar a los Miembros en la implementación de la estrategia.
177. La Dra. Gallardo también agradeció y destacó el compromiso de los Miembros con la sanidad de los animales acuáticos y el respaldo continuo a la estrategia. Reconoció la necesidad de apoyar la producción sostenible de los pequeños productores.

■ JUEVES 27 DE MAYO DE 2021 ■

TERCERO PLENO

Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos

**Adopción del proyecto de Resolución N.º 24
Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE**

178. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 24. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 24 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N.º 25
Enmiendas al Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos**

179. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 25. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 25 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N.º 27
Enmiendas al Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres**

180. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 27. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 27 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N.º 29
Designación de los centros colaboradores de la OIE**

181. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 29. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 29 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N.º 31
Cómo la OIE puede apoyar a los servicios veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de “Una sola salud”**

182. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 31. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 31 al final de este informe.

Proyecto de resoluciones técnicas adoptadas con el procedimiento de votación en línea

183. El presidente divulgó el resultado de la votación de las resoluciones técnicas que se habían propuesto para adopción antes de la Sesión General.

RESO	TÍTULO	SÍ	NO	ABS	RESULTADOS
N.º 13	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa	129	0	1	ADOPTADA
N.º 14	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros	129	0	1	ADOPTADA
N.º 15	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina	128	0	2	ADOPTADA
N.º 16	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros	128	0	2	ADOPTADA
N.º 17	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina	128	1	1	ADOPTADA
N.º 18	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina	128	0	2	ADOPTADA

N.º 19	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes	130	0	0	ADOPTADA
N.º 20	Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica	127	0	3	ADOPTADA
N.º 21	Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros	129	0	1	ADOPTADA
N.º 28	Designación de los laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres	130	0	0	ADOPTADA
N.º 30	Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE	129	0	1	ADOPTADA

184. El presidente felicitó a los Miembros a los que la Asamblea había acordado un nuevo estatus o la validación de un programa oficial de control.

Actividades y recomendaciones de las comisiones regionales

(Docs. [88 SG/11A](#) y [B](#))

185. El presidente recordó a los participantes que todos los informes de las reuniones de las comisiones regionales celebradas el lunes 24 de mayo de 2021, en diferentes zonas horarias, se habían publicado en la página de los Delegados del sitio web de la Sesión General el miércoles 26 de mayo (Doc. 88 SG/11B).
186. Igualmente, recordó a los participantes que las recomendaciones de las conferencias de las comisiones regionales realizadas desde junio de 2019 estaban disponibles desde hacía dos semanas en el sitio web de los Delegados (Doc. 88 SG/11A).
187. Debido a la adaptación a un formato virtual (orden del día reducido) de la 25.^a conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, reunida el 22 y 23 de septiembre de 2020, la 29.^a conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, los días 9 y 10 de noviembre de 2020 y la 24.^a conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, del 9 al 11 de febrero de 2021, no se habían incluido en el orden del día los dos temas técnicos que usualmente se exponían y debatían para la redacción de recomendaciones que se presentaban a ratificación de la Asamblea. Por lo consiguiente, no se había elaborado ninguna recomendación.
188. El presidente preguntó a los participantes si deseaban formular comentarios.
189. Al no haber comentarios de la parte de los participantes, el presidente confirmó que la Asamblea había tomado nota de los informes y ratificado las recomendaciones de la 31.^a conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, llevada a cabo en Sendai, Japón, del 2 al 6 de septiembre de 2019 y de la 15.^a conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, celebrada en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 10 al 14 de noviembre de 2019.

PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA

190. Sólo los Delegados que habían conservado sus derechos de voto, según lo validara la Comisión de verificación de credenciales, pudieron participar en la adopción de las resoluciones. Antes del inicio de la sesión, el presidente confirmó que se había alcanzado el quorum.

Presentación de las actividades de la OIE en 2019 y 2020

(Docs. [88 SG/1](#) • [88 SG/3](#) • [88 SG/4](#) • [88 SG/15](#) • [88 SG/16](#))

191. El informe de actividades de la OIE en 2019 y 2020 (88 SG/1) al igual que el informe sobre la gestión, actividades y trabajo administrativo de la OIE en 2020 (88 SG/3) se habían sometido al comentario de los Miembros antes de la Sesión General. La OIE no recibió preguntas con antelación.

**Proyectos de resoluciones administrativas adoptadas
con el procedimiento de votación en línea**

192. El presidente certificó que, dado que 130 Delegados habían votado durante el procedimiento en línea (92 requeridos), el quorum se había alcanzado.
193. El presidente divulgó los resultados del voto de las resoluciones administrativas propuestas para adopción antes de la Sesión General.

RESO	TÍTULO	SÍ	NO	ABS	RESULTADOS
N° 1	Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2019 y 2020	130	0	0	ADOPTADA
N° 2	Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2020	130	0	0	ADOPTADA
N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto personal a disposición	129	0	1	ADOPTADA

194. A continuación, la Dra. Eloit presentó brevemente los ingresos y los gastos relacionados con el Presupuesto ordinario, el presupuesto del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales (Fondo Mundial) y el Presupuesto de las representaciones regionales y subregionales, según se describía en el documento SG/4. Invitó a los Miembros a examinar el [informe financiero resumido](#) elaborado para facilitar la comprensión de la ejecución financiera de la Organización.
195. Destacó que la pandemia de COVID-19 había tenido un impacto en la implementación de las actividades de la OIE, conduciendo a una reducción de los gastos con respecto a los años precedentes. En el Presupuesto ordinario, los desembolsos reducidos habían arrojado un excedente positivo de 649 K € en 2020. La OIE propuso lo esencial de este excedente se utilizase en 2021 para apoyar numerosas inversiones en el campo de las tecnologías de la información que consolidasen la eficiencia y eficacia de la Organización. Estas inversiones se orientaban claramente en los datos y en la innovación, en clara consonancia con los múltiples objetivos estratégicos del 7.º Plan estratégico.
196. El informe 88 SG/4 fue presentado a comentario de los Miembros antes de la Sesión General. No se recibieron comentarios con antelación.
197. La Asamblea tomó nota del informe de los censores de cuentas presentado por los Dres. Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica) y Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay) que confirmaba la buena gestión de las cuentas de la OIE.
198. La Asamblea tomó nota del informe del auditor externo comisionado por la OIE, el Sr. Didier Selles, y de sus recomendaciones.
199. El presidente cedió la palabra a los Delegados para que emitiesen sus observaciones.
200. Senegal y Togo felicitaron a la directora general por su presentación clara e informativa. En lo referente a los gastos de 2020, Senegal pidió que, en el futuro, se hicieran mayores inversiones en las áreas de transformación digital y comunicación, a la vez que reconoció y puso de relieve las numerosas herramientas de comunicación que la Organización había desarrollado en los últimos años para ganar en visibilidad.
201. La directora general respondió agradeciendo primero a Senegal y Togo por sus comentarios alentadores. Confirmó que en 2021 y 2022 se harían considerables inversiones en la transformación digital y la comunicación, y reconoció también que la OIE había desarrollado numerosas herramientas de comunicación, entre las cuales, el nuevo sitio web de la Organización. Subrayó que las importantes inversiones en tecnología informática realizadas el año anterior habían permitido a la OIE organizar muchas reuniones virtuales en 2020 y mantener un contacto estrecho con sus

Miembros. La directora general anunció que el nuevo sistema OIE-WAHIS, una importante inversión a largo plazo de la Organización, tendría una repercusión positiva en la transparencia sanitaria a escala mundial.

202. El presidente certificó que, dado que 131 Delegados se habían conectado (92 requeridos), el quorum se había alcanzado.

**Adopción del proyecto de Resolución N.º 3
Aprobación del informe financiero del 94.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2020)**

203. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 3. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 3 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N.º 9
Renovación del mandato del auditor externo**

204. El presidente propuso a la Asamblea la renovación del mandato del Sr. Didier Selles en calidad de auditor externo de las cuentas de la OIE por un nuevo año.
205. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 9. El proyecto de Resolución n.º 9 fue adoptado por unanimidad. La resolución figura con el n.º 9 al final de este informe.

Presentación de las actividades futuras de la OIE
(Docs. [88 SG/5](#) • [88 SG/6A](#) • [88 SG/6B](#) • [88 SG/14](#))

206. La Dra. Monique Eloit presentó las orientaciones estratégicas propuestas por la OIE, el programa de trabajo para el año en curso y los años futuros, al igual que los presupuestos correspondientes. La Dra. Eloit recordó las diferentes etapas que habían conducido a la elaboración del 7.º Plan estratégico, en especial la amplia consulta con las partes interesadas. Explicó que el 7.º Plan estratégico abarcaba una declaración de principios que englobaba los valores de la OIE y abría el camino a una organización más moderna y ágil, adaptada a sus objetivos y capaz de responder a la complejidad creciente de un mundo interconectado.
207. La Dra. Eloit presentó el programa provisional de actividades para 2022 (SG/6A), la modificación del presupuesto para 2021 (SG/5) y el proyecto de presupuesto para 2022 (SG/6B).
208. La Dra. Eloit explicó que, en el presupuesto 2021 (SG/5), el Presupuesto ordinario se había modificado para tener en cuenta las modalidades de aplicación reexaminadas tras la pandemia de COVID-19, al igual que para cubrir el primer año de actividades del 7.º Plan estratégico. El presupuesto equilibrado incluía el excedente positivo de 2020.
209. La Dra. Eloit declaró que el proyecto de presupuesto ordinario para 2022 tenía en cuenta los costes financieros de la OIE y abarcaba el segundo año de actividades del 7.º Plan estratégico. En 2022, la Organización seguiría modelando su marco de modernización prosiguiendo el desarrollo de proyectos digitales centrados en las actividades, así como otros esfuerzos encaminados a reforzar la transversalidad organizacional, alentar la colaboración horizontal y aumentar la eficacia.
210. La Dra. Eloit se refirió a la síntesis financiera que ofrecía informaciones detalladas sobre estos documentos con el fin de ayudar a los Miembros a comprender mejor los documentos financieros y facilitar el examen de las resoluciones financieras que se adoptarían. Destacó que no se había propuesto ningún aumento de las contribuciones pese a la adopción del nuevo plan estratégico.
211. La directora general presentó la escala de contribuciones para 2022, recordando la Resolución n.º 15 del 24 de mayo de 2018 relativa a la aplicación de un índice de precios al consumo (IPC) en el cálculo de las contribuciones financieras de los Miembros de la OIE.

212. El presidente cedió la palabra a los Delegados para que emitiesen sus observaciones.
213. Senegal felicitó a la OIE por el 7.º Plan Estratégico, elaborado de manera participativa e incluyente, y sugirió dos modificaciones menores de los títulos de dos objetivos estratégicos. Confirmó que estaba a favor de que se aumentase el presupuesto de comunicación de la OIE para garantizar una mejor visibilidad de la Organización. Después hizo una pregunta a la directora general relacionada con la nueva modalidad de la Sesión General e indicó su preferencia por las reuniones presenciales.
214. Australia agradeció a la directora general por su presentación tan completa. Preguntó si el ahorro de gastos en publicaciones impresas previsto implicaría que la OIE dejase de imprimir y de enviar a los Miembros las versiones impresas de los Códigos.
215. Japón expresó su aprecio por la exposición que había hecho la directora general del panorama de las actividades actuales y futuras de la OIE. Señaló que, a pesar de los desafíos globales planteados por la pandemia de COVID-19, la Organización había llevado a cabo sus actividades de manera exitosa en 2019 y 2020, y confirmó el compromiso y apoyo continuos de Japón a la OIE y al 7.º Plan Estratégico. Entre otros aspectos, destacó la importancia de contar con una información transparente sobre la situación de la sanidad animal en el mundo gracias al nuevo sistema OIE-WAHIS y reconoció que hacer una síntesis de los datos sobre la situación zoonosológica mundial era una vasta tarea. Por otra parte, informó a la Asamblea de que la influenza aviar de alta patogenicidad causada por el virus de subtipo H5N8 estaba afectando gravemente a algunas partes del planeta, incluida Asia, y urgió a los Miembros a prepararse con antelación para la próxima temporada de IAAP, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de la pandemia actual y fortaleciendo la colaboración internacional. Abogó en favor de que la OIE asumiese el liderazgo en la alerta temprana a nivel mundial y que proporcionase la información pertinente basada en los análisis realizados. Para concluir, insistió en la importancia de que todos los Miembros de la OIE contribuyesen a la transparencia mundial por medio de la notificación oportuna y precisa de los eventos sanitarios, el refuerzo de las medidas nacionales de bioseguridad y el fortalecimiento de la colaboración internacional, estas medidas ayudarían a mejorar la preparación y resiliencia en materia de sanidad animal en el mundo.
216. La directora general respondió a la pregunta de Senegal sobre la modalidad de las futuras Sesiones Generales indicando que la OIE respaldaba el argumento de que las reuniones presenciales fomentaban los vínculos entre la Organización y sus Miembros, y entre los propios Miembros. Señaló que el proyecto de Resolución nº 10 daría a la OIE la oportunidad de presentar al Consejo las nuevas modalidades de celebración de las Sesiones Generales. El enfoque revisado facilitaría una mayor participación y permitiría una mayor eficiencia.
217. La directora general aclaró que las versiones impresas de los Códigos y Manuales de la OIE seguirían estando a disposición de los Miembros. La necesidad de documentos impresos se evaluaría progresivamente y se adaptaría en función de las necesidades de los Miembros.
218. En respuesta a la intervención de Japón, la directora general agradeció el apoyo constante brindado por este país y recordó a la Asamblea que la transparencia mundial dependía en gran parte de la buena voluntad de sus Miembros. Dijo que la OIE continuaría proporcionando las herramientas pertinentes y la capacitación adecuada para garantizar que los Miembros comprendiesen la importancia de esta cuestión y tomaran las medidas correspondientes.
219. El Reino Unido confirmó su respaldo al 7.º Plan Estratégico, fundamentado en la necesidad reconocida de que la OIE mantuviese su relevancia en un mundo tan cambiante. Mencionó, en particular, los esfuerzos para mejorar la transparencia y reflejar los avances de la tecnología, especialmente en el sector digital. Resaltó que nunca había sido más importante la labor de la OIE considerando que el crecimiento continuo de la población mundial conllevaba un incremento del comercio de animales y de sus productos. Para concluir, reiteró el compromiso total del Reino Unido de contribuir y seguir trabajando con la OIE y sus Miembros a fin de fortalecer la colaboración y responder mejor juntos a los desafíos futuros.

220. Canadá felicitó a la OIE por el 7.º Plan Estratégico y agradeció a la directora general por la claridad y minuciosidad de su exposición. Hizo hincapié en que su país apreciaba el planteamiento innovador y prospectivo de las prioridades del Plan Estratégico, que trazaba un programa claro para la OIE y sus Miembros para el futuro. Subrayó que la transformación de las plataformas digitales era un aspecto crítico para el suministro de una mejor información, útil para la toma de decisiones. Con respecto a la esfera de pericia científica, Canadá alentó un enfoque estratégico del compromiso de los centros colaboradores de la OIE. Recordó a la Asamblea que su país contaba con centros colaboradores de la OIE en materia de sanidad de los animales acuáticos y de sanidad de la fauna silvestre, dos áreas de trabajo futuras evocadas durante la Sesión General. Concluyó su intervención pidiendo la opinión de la directora general sobre la forma cómo se podría aprovechar la pericia de los centros de referencia de la OIE para apoyar los avances en estas áreas estratégicas.
221. Argentina felicitó a la directora general por su informe claro y transparente. Confirmó el apoyo de su país al 7.º Plan Estratégico poniendo de realce la tarea de transformación digital y el desarrollo y aplicación de una política de género para la OIE. También pidió orientaciones a la OIE para ayudar a los servicios veterinarios a mejorar su colaboración con los organismos nacionales de medioambiente, fauna silvestre y salud pública con vistas a poner en marcha el enfoque de «Una sola salud» a nivel nacional.
222. En respuesta a la cuestión planteada por Canadá, la directora general reiteró a la Asamblea el compromiso de la OIE de mejorar la colaboración con sus centros de referencia. Explicó que el trabajo actual de revisión del sistema científico de la OIE ofrecería un marco para examinar la forma como la OIE trabajaría con los centros de referencia. Subrayó el proyecto piloto de establecimiento de un consorcio de Centros colaboradores de la OIE para la capacitación de los servicios veterinarios destinado a apoyar el desarrollo de la Plataforma de Formación de la OIE. Anunció que, a principios de 2022, la OIE, en colaboración con las comisiones especializadas, presentaría las modalidades de una interacción mejorada y más dinámica con sus centros de referencia.
223. La directora general tomó nota de la petición formulada por Argentina de orientaciones para desarrollar la colaboración con los diferentes sectores a nivel nacional y evocó el mensaje transmitido por la Sra. Inger Andersen, directora ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), durante la ceremonia de apertura. La directora general afirmó su compromiso de crear una dinámica ejemplar a nivel internacional que respaldase los esfuerzos nacionales. Hizo un llamamiento a los Representantes regionales y subregionales de la OIE para que se asegurasen de que la comunicación sobre el trabajo que se estaba llevando a cabo a nivel mundial se compartiese con todos los Miembros.
224. Túnez felicitó a la directora general por su presentación y confirmó el apoyo y adhesión de su país al 7.º Plan Estratégico. Destacó, en particular, la importancia acordada a la pericia científica con el objetivo estratégico 1. Por otra parte, pidió a la directora general que estudiase la posibilidad de suprimir los gastos de reconocimiento oficial del estatus zoosanitario, sobre todo para los países en desarrollo, a fin de alentar sus esfuerzos y prestarles apoyo para aumentar las oportunidades de comercio.
225. La directora general respondió que la cuestión de los gastos en concepto de reconocimiento oficial del estatus zoosanitario se había planteado varias veces en los últimos años. Hizo hincapié en que todas las fuentes de ingresos, incluidas la módica cuota de reconocimiento oficial del estatus sanitario, eran esenciales para que la OIE pudiese disponer de un presupuesto equilibrado. Informó a la Asamblea de que esta cuestión se abordaría en la próxima reunión del Consejo en septiembre de 2021.
226. El presidente certificó que, dado que 131 Delegados se habían conectado (92 requeridos), el quorum se había alcanzado.

**Adopción del proyecto de Resolución N° 11
7.º Plan estratégico de la OIE para el periodo 2021-2025**

227. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 11. La resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 11 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N° 8
Programa provisional de las actividades para 2021-2022**

228. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 8. La resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 8 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N° 5
Modificación del presupuesto 2021**

229. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 5. La resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 5 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N° 6
Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 96.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)**

230. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 6. La resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 6 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N° 7
Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2022**

231. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 7. La resolución fue adoptada con 126 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones. La resolución figura con el n° 7 al final de este informe.

Modalidades de celebración de las Sesiones Generales

232. La directora general recordó que, debido a la pandemia de COVID-19, la 88.ª Sesión General se había pospuesto y expresó su agradecimiento a los Miembros por haber aceptado el Procedimiento adaptado en mayo de 2020.

233. La directora general observó que, ante la pandemia en curso, para la 88.ª Sesión General se había optado por un formato virtual en mayo de 2021.

234. Indicó que, en este contexto, se debería revisar el formato y las disposiciones prácticas de la Sesión General a la luz de las tecnologías digitales de las que se disponía. Afirmó que los Textos Fundamentales de la OIE, en particular el Artículo 39 del Reglamento General, ofrecían la posibilidad de una mayor flexibilidad ajustando las modalidades de celebración de la Sesión General. Hizo hincapié en que el Artículo 39:

- concedía mayor poder al Consejo en circunstancias excepcionales, tales como las experimentadas en 2020 y 2021; y
- debía interpretarse como una posibilidad para la Asamblea de decidir, por medio de una resolución, la validez de reunirse y tomar decisiones en circunstancias normales, no sólo en encuentros físicos o presenciales, sino también en reuniones virtuales/a distancia, por correspondencia/procedimientos escritos, en otro lugar que no fuese París (en caso de reuniones presenciales) y en otro periodo que no fuese el mes de mayo.

235. La directora general indicó que, si la Asamblea aceptaba esta propuesta y a partir de las lecciones aprendidas de la 88.ª Sesión General, en septiembre la OIE presentaría al Consejo algunas propuestas acerca de las modalidades de celebración de la Sesión General de 2022. Mencionó que tales propuestas buscaban examinar los ítems del orden del día y los ajustes generales de la Sesión General, por ejemplo, a través de la simplificación de algunas presentaciones y la organización de reuniones paralelas a los plenos.

Adopción del proyecto de Resolución N° 10
Modalidades de celebración de las Sesiones Generales

236. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° 10. La resolución fue adoptada por unanimidad. La resolución figura con el n° 10 al final de este informe.

Actividades del Consejo

(Doc. [88 SG/18](#))

237. La Asamblea tomó nota del informe de actividades del Consejo presentado en el documento 88 SG/18.

■ **VIERNES 28 DE MAYO DE 2021** ■

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Elección del director general

238. Como observación preliminar, el presidente recordó el contexto operacional de la 88.^a Sesión General, organizada de manera virtual. En consecuencia, todas las elecciones se llevarían a cabo a distancia, gracias a un sistema de votación electrónica seguro, y estarían supervisadas por un experto jurídico independiente. El presidente informó a la Asamblea que el Consejo había examinado los expedientes de los candidatos al cargo de director general de la OIE en febrero de 2020 y después en marzo de 2021. Se presentaron dos candidatos:
- la Dra. Monique Eloit, (Francia)
 - El Dr. Oday Shihab Ahmed Al-Abbadi (Irak)
239. La Comisión de verificación de credenciales constató que 126 Miembros participaban en la 88.^a Sesión General y estaban admitidos para participar en las deliberaciones de la Asamblea.
240. El Dr. Jean Philippe Dop, con el apoyo del Sr. Nicola Bonucci, experto jurídico independiente, eoficiales acreditados o sus suplentes y en tres vueltas si fuera necesario. El Sr. Bonucci confirmó que el procedimiento de votación era imparcial, abierto y transparente. Para ser elegido, un candidato debía obtener en la primera vuelta del escrutinio al menos dos tercios de los sufragios emitidos, en la segunda vuelta la mayoría absoluta y, en la tercera vuelta, la mayoría relativa.
241. Tras verificar el número de participantes, el presidente indicó que se había alcanzado el quorum y que se podría proceder a la votación. Preguntó también si había otros candidatos, pero no hubo propuesta formulada por ningún Delegado.
242. Se dio un tiempo de palabra de diez minutos al Dr. Al-Abbadi y a la Dra. Eloit para presentar sus respectivos proyectos a los Delegados.
243. A continuación, se declaró abierto el escrutinio y se invitó a los candidatos a retirarse de la reunión virtual.
244. Los Dres. Mark Schipp (Australia) y Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica) fueron designados escrutadores.
245. Al término de la votación, el presidente declaró que la Dra. Monique Eloit había sido elegida directora general de la OIE por un período de cinco años, es decir hasta el 30 de junio de 2026. A continuación, invitó a los candidatos a regresar a la reunión para informarles del resultado de la votación. Felicitó a la Dra. Eloit por su elección.

246. La Dra. Eloit agradeció a los Delegados por la confianza depositada para seguir dirigiendo la OIE durante un nuevo mandato. Garantizó a la Asamblea que continuaría promoviendo la OIE y que esperaba seguir trabajando muchos años de manera conjunta.
247. El Dr. Al-Abadi también felicitó a la Dra. Eloit por su reelección.

Elecciones del los miembros del Consejo, de las comisiones regionales y de las comisiones especializadas de la OIE

248. Conforme a las disposiciones estatutarias, el presidente verificó el número de participantes y la lista de Delegados autorizados a votar. Al ser el número de participantes conectados a la plataforma de votación electrónica superior al quorum de 92 presentes, se procedió a la votación. Los Drs. Schipp y Modisane fueron designados como escrutadores.

Elección del presidente de la Asamblea

249. El presidente solicitó a la Asamblea que presentara los candidatos a esta elección. La única candidatura fue la del Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay), presentada por Emiratos Árabes Unidos y respaldada por varios Delegados, entre ellos, Argentina y Canadá.

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Idoyaga Benítez había sido elegido presidente de la Asamblea de la OIE.

250. La Dra. Eloit felicitó al Dr. Idoyaga por su elección. Asimismo, agradeció al Dr. Schipp por su presidencia y su respaldo en la preparación del 7. Plan estratégico. A continuación, rindió homenaje al Dr. Modisane por su compromiso en calidad de presidente y de presidente saliente.

Elección del vicepresidente de la Asamblea

251. Las candidaturas fueron las siguientes:

Dra. Christianne Brusckke (Países Bajos)
Dr. Majid Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos)

Tras la votación, el presidente declaró que la Dra. Brusckke había sido elegida vicepresidente de la Asamblea de la OIE.

Elección de los miembros del Consejo

252. Tras las concertaciones durante las reuniones de las comisiones regionales, el presidente invitó a cada región a presentar sus candidatos.
253. Las siguientes personas fueron elegidas como Miembros del Consejo
- para la región África:
 - Dr. Batawui (Togo)
 - Dr. Dlamini (Esuatini)
 - para la región Américas:
 - Dr. Gutiérrez Ravelo (Cuba)

– para la región Asia, Extremo Oriente y Oceanía:

Dr. Yap (Singapur)

– para la región Europa:

Dr. Savenkov (Rusia)

– para la región Oriente Medio:

Dr. Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos)

Elección de los miembros de las comisiones regionales

254. La Asamblea adoptó las siguientes propuestas para las cinco comisiones regionales:

Comisión Regional para África

Presidente	:	Dr. Dr Honoré Robert N'lemba Mabela (Congo Rep. Dem.)
Vicepresidente	:	Dr. Letlhogile Modisa (Botsuana.)
Vicepresidente	:	Dr. Mbargou Lo (Senegal)
Secretaria general	:	Dra. Anna Rose Ademun Okurut (Uganda)

Comisión Regional para las Américas

Presidente	:	Dr. Jaspinder Komal (Canadá)
Vicepresidente	:	Dr. Wilmer Juárez Juárez (Nicaragua.)
Vicepresidente	:	Dra Ximena Melón (Argentina)
Secretario general	:	Dr. Arnold Dwarkasing (Curaçao.)

Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

Presidente	:	Dr. Baoxu Huang (China Rep. Pop.)
Vicepresidente	:	Dr. Tony Zohrab (Nueva Zelanda.)
Vicepresidente	:	Dr. Masatsugu Okita (Japón.)
Secretario general	:	Dr. Ye Tun Win (Myanmar)

Comisión Regional para Europa

Presidente	:	Dr. Maris Balodis (Letonia)
Vicepresidente	:	Dr. Ulrich Herzog (Austria)
Vicepresidente	:	Sra. Vesna Dakovic (Montenegro)
Secretario general	:	Dr. Vasili Basiladze (Georgia)

Comisión Regional para Oriente Medio

Presidente	:	Dr. Fajer Sabah Al Salloom (Bahréin.)
Vicepresidente	:	Dr. Sanad Al Harbi (Arabia Saudí)
Vicepresidente	:	Dr. Abdul Hakim Mahmoud Ali (Egipto)
Secretario general	:	Dr. Elias Ibrahim (Líbano)

Elección de los miembros de las comisiones especializadas

255. El presidente indicó que la lista de candidatos establecida por el Consejo de la OIE tras la evaluación de las candidaturas a cargo de un comité de evaluación se había puesto a disposición de los Delegados 60 días antes de la Sesión General. Recordó a la Asamblea que cada comisión regional había tenido la oportunidad de examinar estas listas y expresar sus preferencias. Propuso a la Asamblea proceder a la votación electrónica para cada una de las comisiones regionales, cargo por cargo, comenzando individualmente por el presidente y los dos vicepresidentes, y que la elección de los tres miembros de cada comisión se hiciera conjuntamente. La propuesta fue aceptada por la Asamblea. Recordó que no había jerarquía entre los dos vicepresidentes.

256. Para cada comisión especializada, los resultados de las elecciones fueron los siguientes:

257. **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

Presidente

La única candidatura presentada fue la del Dr. Etienne Bonbon (Francia).

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Bonbon había sido elegido presidente.

Primer vicepresidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dr. Gaston Funes (Argentina)

Dr. Salah Hamami (Túnez)

Dr. Kiyokazu Murai (Japón)

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Funes había sido elegido primer vicepresidente.

Segundo vicepresidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dr. Salah Hamami (Túnez)

Dr. Kiyokazu Murai (Japón)

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Hammami había sido elegido segundo vicepresidente.

Miembros (3)

El presidente instó a los Delegados a retirar candidatos teniendo en cuenta la larga lista de candidatos.

La lista definitiva de candidaturas a elección fue la siguiente:

Dr. David Swayne (Estados Unidos de América)		Dra. Toni Tana (Nueva Zelanda)
Dr. Bernardo Todeschini (Brasil)		Dr. Vijaya Kumar (India)
Dr. Jian Li (China Rep. Pop.)		Dr. Lucio Carbajo (España)
Dr. Kiyokazu Murai (Japón)		Dr. Sloboden Chokrevski (Macedonia del Norte)
Dr. Banshi Sharma (Nepal)		

Tras la votación, el presidente declaró que los Dres. Murai, Carbajo Goñi y Todeschini habían sido elegidos miembros de la Comisión.

258. **Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

Presidente

La única candidatura presentada fue la del Dr. Cristobal Zepeda (Estados Unidos de América).

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Zepeda había sido elegido presidente.

Primer vicepresidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dr. Trevor Drew (Australia)

Dr. Kris De Clerq (Bélgica)

Dra. Caroline Dubé (Canadá)

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. De Clerq había sido elegido primer vicepresidente.

Segundo vicepresidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dr. Trevor Drew (Australia)
Dra. Caroline Dubé (Canadá)

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Drew había sido elegido segundo vicepresidente.

Miembros (3)

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dr. Muhammad Bashir Bolajoko (Nigeria)		Dra. Fernanda Mejía-Salazar (México)
Dr. Baptiste Dungu (South Africa)		Dra. Carolyn Anne Benigno (Filipinas)
Dr. Clement Meseko (Nigeria)		Dr. Xinyan Zhai (China Rep. Pop.)
Dr. Mischek Mulumba (Zambia)		Dra. Silvia Bellini (Italia)
Dr. Tibin Musa (Sudan)		Dr. Fevziye Ipek Keskin (Turquía)
Dra. Caroline Dubé (Canadá)		

Tras la votación, el presidente declaró que los Dres. Bellini, Dungu y Mulumba habían sido elegidos miembros de la Comisión.

259. Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Presidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dra. Alicia Gallardo Lagno (Chile)
Dr. Ingo Ernst (Australia)

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Ernst había sido elegido presidente.

Primer vicepresidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dra. Alicia Gallardo Lagno (Chile)
Dra. Fiona Geoghegan (Irlanda)
Dr. Edmund Peeler (Reino Unido)

Tras la votación, el presidente declaró que la Dra. Gallardo Lagno había sido elegida primera vicepresidente.

Segundo vicepresidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dra. Fiona Geoghegan (Irlanda)
Dr. Edmund Peeler (Reino Unido)

Tras la votación, el presidente declaró que la Dra. Geoghegan había sido elegida segunda vicepresidente.

Miembros (3)

Se propusieron las siguientes candidaturas:

Dr. Kevin Christison (Sudáfrica)
Dr. Muhammad Hafeez-ur-Rehman (Pakistán)
Dra. Hong Liu (China Rep. Pop.)
Dr. Edmund Peeler (Reino Unido)
Dr. Espen Rimstad (Noruega)

Tras la votación, el presidente declaró que los Dres. Christison, Rimstad y Liu habían sido elegidos miembros de la Comisión.

260. **Comisión de Normas Biológicas**

Presidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dr. Emmanuel Couacy-Hymann (Côte-d'Ivoire)
Dr. Joseph S. O'Keefe (Nueva Zelanda)

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Couacy-Hymann había sido elegido presidente.

Primer vicepresidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dr. John Pasick (Canadá)
Dr. Joseph S. O'Keefe (Nueva Zelanda)
Dra. Anna Cullinane (Irlanda)

Al no haberse alcanzado la mayoría, se llevó a cabo una segunda ronda.

Tras la votación, el presidente declaró que la Dra. Cullinane había sido elegida primera vicepresidente durante la segunda ronda.

Segundo vicepresidente

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dr. John Pasick (Canadá)
Dr. Joseph S. O'Keefe (Nueva Zelanda)

Tras la votación, el presidente declaró que el Dr. Pasick había sido elegido vicepresidente.

Miembros (3)

Las candidaturas fueron las siguientes:

Dra. Sabrina Gald Novo (Argentina)		Dra. Satoko Kawaji (Japón)
Dr. Christian Mathieu (Chile)		Dr. Praveen Malik (India)
Dr. Chris Oura (Trinidad y Tobago)		Dr. Joseph S. O'Keefe (Nueva Zelanda)
Dr. Qurban Ali (Pakistán)		Dr. Donald King (Reino Unido)
Dra. Debbie Eagles (Australia)		

Tras la votación, el presidente declaró que los Dres. O'Keefe, Oura y Kawaji habían sido elegidos miembros de la Comisión.

261. El presidente indicó que, para todas las comisiones, se seguiría contactando a los candidatos no seleccionados para que contribuyan con su experiencia en grupos *ad hoc* en función de las necesidades.

Actividades de las comisiones especializadas (cont.)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

**Adopción del nuevo Capítulo propuesto 7.Z.
sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras**

262. El presidente indicó que el voto secreto no era un requisito para este tipo de decisión, por lo que la votación sería abierta y, por lo tanto, no anónima.
263. Había 121 Miembros conectados a la plataforma de votación electrónica, número suficiente para alcanzar el quorum.

Resultados:

Sí: 53
No: 41
Abstenciones: 22

264. El presidente anunció que el nuevo Capítulo 7.Z. del *Código Terrestre* sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras no había sido adoptado al no haberse alcanzado la mayoría de dos tercios requerida.

CUARTO PLENO

265. Pasadas las elecciones de la segunda sesión administrativa, el Delegado de Barbados tomó la palabra en nombre de los 31 Miembros de la región de las Américas. Mostró preocupación respecto a los procedimientos para la celebración de las elecciones de los miembros de las comisiones especializadas tal y como fueran anunciadas en los últimos días y sin preaviso suficiente.
266. Según los Miembros de la región, este procedimiento no tiene en cuenta la práctica de larga data establecida en virtud de la cual las comisiones regionales seleccionan, a partir de la lista de expertos cualificados, las personas que han aceptado postularse como candidatas a elección de las comisiones especializadas.
267. El Dr. Matthew Stone, director general adjunto “Normas internacionales y ciencia” indicó que los procedimientos consignados en los documentos de orientación para los Delegados describían claramente los procedimientos de elección que reflejan los roles y responsabilidades establecidos en los Textos Fundamentales (Artículo 16). Únicamente un Delegado puede proponer o retirar a un candidato, las nominaciones son confirmadas por el Consejo o por la Asamblea. El proceso llevado a cabo en las comisiones regionales sirve exclusivamente para coordinar las preferencias de votación.

Presentación de las resoluciones propuestas preparadas durante los plenos

268. El presidente anunció que se había alcanzado el quorum.

Adopción del proyecto de Resolución N.º 26 Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

269. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 26. La resolución fue adoptada. No hubo objeciones ni solicitudes para hacer uso de la palabra. Un Miembro se abstuvo (Congo Rep. Dem.). La resolución figura con el n.º 26 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución N.º 22 Primer addendum de la Resolución N.º 15 del 29 de mayo de 2020 sobre “Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de programas oficiales de control”

270. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 22. No hubo objeciones ni solicitudes para hacer uso de la palabra. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 22 al final de este informe.

Adopción del proyecto de Resolución N.º 23 Primer addendum de la Resolución N.º 16 del 29 de mayo de 2020 sobre “Gastos sufragados por los Miembros para el reconocimiento del estatus zoonosario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de programas oficiales de control”

271. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 23. No hubo objeciones ni solicitudes para hacer uso de la palabra. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 23 al final de este informe.

**Adopción del proyecto de Resolución N.º 12
Nombramiento del Director General**

272. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 12. No hubo objeciones ni solicitudes para hacer uso de la palabra. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 12 al final del presente informe.

Fechas de la 89.ª Sesión General (mayo de 2022)

273. La Asamblea decidió que la 89.ª Sesión General de la OIE se celebraría del 23 al 26 de mayo de 2022.

Temas técnicos de la 89.ª Sesión General (mayo de 2022)

274. La directora general informó a la Asamblea de que, de conformidad con el Consejo, la selección del tema técnico de la Sesión General será examinado por el Consejo en su reunión de septiembre de 2021, a partir de las sugerencias hechas por las comisiones regionales.

Entrega de poderes al nuevo presidente

275. El presidente Mark Schipp felicitó al Dr. Idoyaga Benítez por su elección como presidente de la Asamblea de la OIE. Recordó a la Asamblea los retos que la Organización debe asumir, en el marco del 7.º Plan estratégico. Le formuló sus mejores deseos al presidente Idoyaga Benítez durante su mandato.
276. El presidente Idoyaga Benítez no pudo dirigirse a la Asamblea en el cierre de la Sesión General, por razones de salud.
277. El Dr. Idoyaga Benítez, en nombre del Consejo, dio las gracias cálidamente al Dr. Schipp por su implicación personal y compromiso en favor de la OIE.
278. La directora general agradeció al Dr. Schipp. Observó que habría lecciones que aprender de esta sesión para enriquecer la próxima sesión. Felicitó a todos los Delegados y expertos recién elegidos y agradeció a la Asamblea por el honor de haber sido reelegida. En el contexto del próximo retiro de la OIE del Dr Stone, subrayó la importancia del director general adjunto en el realización de muchas de las operaciones críticas para la OIE, en particular con respecto a la dirección de la OIE a lo largo del año anterior.
279. Se invitó al Dr. Modisane a hacer uso de la palabra al final de su mandato en el Consejo. Agradeció a todos sus compañeros y a la directora general por su apoyo substancial durante su periodo de presidente y presidente saliente.

Sesión de clausura

280. El presidente dio las gracias a los Delegados, a los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. También felicitó a la directora general, al personal de la sede y de las representaciones regionales y subregionales, a los traductores y técnicos por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y finalizó su intervención declarando clausurada al 88.ª Sesión General.
281. Dio cita a los Delegados en la 89.ª Sesión General, en mayo de 2022.

.../Resoluciones/Informes de las comisiones regionales

RESOLUCIONES

**Adoptadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE
durante la 88.^a Sesión General**

24 – 28 de mayo de 2021

LISTA DE RESOLUCIONES

- [N° 1](#) Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2019 y 2020
- [N° 2](#) Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2020
- [N° 3](#) Aprobación del informe financiero del 94.º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2020)
- [N° 4](#) Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal
- [N° 5](#) Modificación del Presupuesto 2021
- [N° 6](#) Ingresos y Gastos Presupuestarios de la OIE durante el 96.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2022)
- [N° 7](#) Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2022
- [N° 8](#) Programa provisional de las actividades para 2021-2022
- [N° 9](#) Renovación del mandato del Auditor Externo
- [N° 10](#) Modalidades de celebración de Sesiones Generales
- [N° 11](#) Séptimo Plan estratégico de la OIE para el periodo 2021-2025
- [N° 12](#) Nombramiento del Director General
- [N° 13](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa
- [N° 14](#) Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros
- [N° 15](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina
- [N° 16](#) Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros
- [N° 17](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina
- [N° 18](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste equina
- [N° 19](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes
- [N° 20](#) Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica
- [N° 21](#) Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros
- [N° 22](#) Primer addendum de la Resolución N° 15 del 29 de mayo 2020 sobre “Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de programas oficiales de control”
- [N° 23](#) Primer addendum de la Resolución N° 16 del 29 de mayo 2020 sobre “Gastos sufragados por los Miembros para el reconocimiento del estatus zoonosanitario de ciertas enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina y la validación de programas oficiales de control”

- [Nº 24](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE
- [Nº 25](#) Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*
- [Nº 26](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE
- [Nº 27](#) Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*
- [Nº 28](#) Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres
- [Nº 29](#) Designación de los Centros Colaboradores de la OIE
- [Nº 30](#) Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE
- [Nº 31](#) Cómo la OIE puede apoyar a los Servicios Veterinarios para alcanzar resiliencia en materia de “Una sola salud”
-

RESOLUCIÓN N° 1

Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2019 y 2020

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2019 y 2020 (88 SG/1).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 2

**Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión,
realizaciones, y las actividades administrativas de la OIE en 2020**

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe de la Directora General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2020 (88 SG/3).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 3

**Aprobación del Informe financiero del 94.º ejercicio de la OIE
(1 de enero al 31 de diciembre de 2020)**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 94.º ejercicio de la OIE (1 de enero - 31 de diciembre de 2020) (88 SG/4).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 4

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto personal a disposición

Después de haber tomado nota de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2019 y 2020 y de las reuniones organizadas por la OIE en 2019 y 2020,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

a la Directora general que exprese su profundo agradecimiento a:

1. Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bahrein, Canadá, China (Rep. Pop. de), Chipre, Colombia, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kuwait, Líbano, Libia, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Países Bajos, Qatar, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza y Uzbekistán;

El Banco Mundial, l'Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea;

La Confederación internacional de deportes ecuestres, Donkey Sanctuary, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo internacional para el bienestar animal, *Four PAWS*, la Fundación Bill & Melinda Gates, la *International Coalition for Working Equids*, el *PEW Charitable Trusts* y la *Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals*;

por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2019 y 2020.

2. Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Benín, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bután, Camerún, Canadá, Chile, China (Rep. pop. de), Colombia, Congo (Rep del), Côte d'Ivoire, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Francia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kirguistán, Líbano, Malasia, México, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Reino Unido, Rusia, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uzbekistán, Vietnam y Zambia;

por haber contribuido a la organización de conferencias regionales, seminarios y talleres regionales de la OIE celebrados en 2019 y 2020.

3. Argentina, Brasil, Canadá, Corea (Rep. de), Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Kenia, Noruega, Panamá, Reino Unido y Turquía;

por haber puesto a disposición personal pagado directamente por su país y destinado a apoyar la ejecución de los programas de la OIE en 2019 y 2020.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 5

Modificación del Presupuesto 2021

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6.h del Reglamento orgánico de la OIE,

Considerando el resultado positivo realizado al 31 de diciembre de 2020 (94.º ejercicio) que permite transferir un remanente de 585 000 EUR al ejercicio 2021,

Considerando la variación de los gastos y de los ingresos del 95.º ejercicio (1 de enero – 31 de diciembre de 2021),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Modificar la Resolución n° 3 del 29 de mayo de 2020 y reemplazar los párrafos 1 y 2 de la misma por los párrafos siguientes:

1. Fijar el presupuesto del 95.º ejercicio, que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en 15 790 000 EUR para los ingresos, completados por un remanente de 585 000 EUR y en 16 375 000 EUR para los gastos:

1.1. Ingresos

Partidas	Descripción	Importe en EUR
Partida 1	Contribuciones de los Miembros de la OIE según las categorías previstas en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE y según las modalidades de lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE	11 114 000
	Contribuciones extraordinarias	884 000
	Subtotal Partida 1	11 998 000
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión general y conferencias)	-
	Venta de publicaciones	20 000
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	100 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	800 000
	Contribuciones internas	710 000
	Otros ingresos de explotación	1 719 000
	Subtotal Partida 2	3 349 000
Partida 3	Productos financieros	20 000
	Ingresos extraordinarios	-
	Recuperación de subvenciones	33 000
	Reintegro de provisiones	390 000
	Subtotal Partida 3	443 000
Total de las partidas		15 790 000
Remanente – asignación del resultado 2020		585 000
TOTAL		16 375 000

1.2. Gastos

1.2.1. Gastos por partida presupuestaria

Partida presupuestaria	Importe en EUR
1. Adquisiciones	529 900
2. Servicios externos	3 875 700
3. Impuestos	25 000
4. Gastos de personal	9 590 900
5. Otros gastos de gestión y financieros	1 160 000
6. Gastos excepcionales	-
7. Gastos de amortización y provisiones	1 193 500
TOTAL	16 375 000

1.2.2. Gastos por ámbito de actividad

Ámbito de actividad	Importe en EUR
1. Asamblea y Consejo	460 000
2. Dirección general y Administración	3 200 000
3. Comunicación	795 500
4. Sistemas de información	1 880 500
5. Información sanitaria	1 808 000
6. Publicaciones	460 700
7. Normas internacionales y Ciencia	3 170 000
8. Actividades regionales	754 000
9. Misiones y organización de reuniones varias	478 000
10. Gastos generales	1 077 800
11. Representaciones Regionales y Subregionales	1 097 000
12. Gastos de amortización y provisiones	1 193 500
TOTAL	16 375 000

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 6

**Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 96.º ejercicio
(1 de enero al 31 de diciembre de 2022)**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6.h del Reglamento orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Fijar el presupuesto del 96.º ejercicio, que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en 16 310 000 EUR, cuyo desglose en ingresos y gastos es el siguiente:

1. Ingresos

Partidas	Descripción	Importe en EUR
Partida 1	Contribuciones de los Miembros de la OIE según las categorías previstas en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos de la OIE y según las modalidades de lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento orgánico de la OIE	11 269 750
	Contribuciones extraordinarias	875 390
	Subtotal Partida 1	12 145 140
Partida 2	Cuotas de inscripciones (Sesión general y conferencias)	120 000
	Venta de publicaciones	20 000
	Expedientes de evaluación del estatus sanitario	100 000
	Gastos administrativos del Fondo mundial	1 000 000
	Contribuciones internas	694 860
	Otros ingresos de explotación	1 767 000
	Subtotal Partida 2	3 701 860
Partida 3	Productos financieros	20 000
	Ingresos extraordinarios	-
	Recuperación de subvenciones	33 000
	Reintegro de provisiones	410 000
	Subtotal Partida 3	463 000
	TOTAL	16 310 000

2. Gastos

2.1. Gastos por partida presupuestaria

Partida presupuestaria	Importe en EUR
1. Adquisiciones	541 000
2. Servicios externos	3 910 100
3. Impuestos	25 000
4. Gastos de personal	9 588 500
5. Otros gastos de gestión y financieros ¹	1 049 000
6. Gastos excepcionales	
7. Gastos de amortización y provisiones	1 196 400
TOTAL	16 310 000

2.2. Gastos por ámbito de actividad

Ámbito de actividad	Importe en EUR
1. Asamblea y Consejo	726 100
2. Dirección general y Administración	2 901 000
3. Comunicación	673 500
4. Sistemas de información	2 256 400
5. Información sanitaria	1 743 000
6. Publicaciones	405 100
7. Normas internacionales y Ciencia	3 070 500
8. Actividades regionales	801 500
9. Misiones y reuniones varias	534 000
10. Gastos generales	1 010 500
11. Representaciones Regionales y Subregionales	992 000
12. Gastos de amortización y provisiones	1 196 400
TOTAL	16 310 000

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 7

Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2022

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 14 del Reglamento orgánico,

CONSIDERANDO

La necesidad de hacer frente a los gastos presupuestarios de la OIE en 2022,

La Resolución N°8 del 1 de junio de 2001 acerca de las contribuciones de los países menos adelantados (PMA),

La Resolución N°11 del 30 mayo de 2014 sobre la creación de dos categorías de contribuciones extraordinarias,

La Resolución N°15 del 24 de mayo de 2018 que integra un índice anual de precios en el cálculo de las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE QUE

1. Las contribuciones anuales de los Miembros de la OIE durante el ejercicio financiero 2022 serán las siguientes (en EUR):

Categoría	Contribución anual global
1ª categoría	223 075 EUR
2ª categoría	178 460 EUR
3ª categoría	133 845 EUR
4ª categoría	89 230 EUR
5ª categoría	44 615 EUR
6ª categoría	26 769 EUR

la OIE solicitará solamente el 50% de los importes de las contribuciones que deben pagar, según la escala de seis categorías, a los Miembros incluidos en la lista de PMA (países menos adelantados) establecida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

2. Los Miembros pueden optar por una de las dos categorías extraordinarias en 2022, aunque mantienen la categoría de contribución en la que están registrados. En este caso, se exoneran de su contribución estatutaria para el año correspondiente.

Las dos categorías extraordinarias de contribución de un monto fijo son las siguientes:

Categoría A : 500 000 EUR mínimo

Categoría B : 300 000 EUR mínimo

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 8

Programa provisional de actividades para 2022

CONSIDERANDO el Séptimo Plan estratégico de la OIE, establecido para el periodo 2021-2025,

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO,

1. DECIDE

Aprobar el Programa provisional de actividades para 2022 (88 SG/6-A), sujeto a la fijación de prioridades establecidas por el Consejo para garantizar que los gastos se mantengan dentro del presupuesto asignado.

2. RECOMIENDA QUE

Los Miembros aporten la ayuda necesaria para la realización de dicho Programa provisional de actividades pagando las contribuciones obligatorias y, en la medida de lo posible, otorgando contribuciones voluntarias al presupuesto general y/o al Fondo Mundial para la Sanidad y el Bienestar de los Animales, o aportando cualquier otra clase de apoyo a las actividades de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 9

Renovación del mandato del Auditor Externo

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor Externo y la renovación de su mandato,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Renovar por un año (2021) el mandato del Señor Didier Selles como auditor externo de las cuentas de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 10

Modalidades de celebración de Sesiones Generales

TENIENDO EN CUENTA

El Procedimiento Adaptado adoptado en 2020,

El Artículo 39 del Reglamento General de la OIE,

CONSIDERANDO QUE:

1. La OIE se vio obligada a implementar, *in extremis* y como una respuesta principal a las restricciones sin precedentes causadas por la pandemia de COVID-19, arreglos temporales con el fin de garantizar la continuidad de la toma de decisiones,
2. La OIE pospuso la 88.^a Sesión General y, siguiendo la recomendación del Consejo, aplicó un procedimiento escrito especial en mayo de 2020 (denominado *Procedimiento Adaptado*) encaminado a que la Asamblea adoptara algunas resoluciones en el momento oportuno,
3. La pandemia, en términos generales, también aceleró la introducción de nuevas herramientas y métodos de trabajo digitales que han mejorado la adaptabilidad y la eficacia de la OIE,
4. El Reglamento General no descarta la posibilidad de que una Sesión General se lleve a cabo de manera virtual/a distancia. El Artículo 39 del Reglamento General estipula que “*Salvo decisión contraria de la Asamblea en una sesión anterior o del Consejo en circunstancias excepcionales, la sesión anual de la Asamblea se celebra en el mes de mayo en París*”,
5. A la luz de las tecnologías modernas de la información y la comunicación, el “lugar” de una reunión puede interpretarse no sólo como un lugar físico sino también como un “lugar virtual” utilizando tecnologías de videoconferencia remotas,
6. La pandemia de COVID-19, que aún impide que en 2021 se organicen grandes reuniones presenciales, puede equipararse a una de tales circunstancias excepcionales,
7. El Consejo, con el fin de garantizar la legítima actuación de la Asamblea durante la pandemia de COVID-19 en curso, y consciente de la necesidad de ofrecer a los Miembros la oportunidad de participar plenamente en los debates y en las decisiones, decidió recurrir a la posibilidad citada en el Artículo 39 del Reglamento General y efectuar la 88.^a Sesión General de manera virtual/a distancia, introduciendo arreglos especiales adaptados a este formato,
8. El Artículo 39 del Reglamento General también debe interpretarse como una posibilidad para la Asamblea de decidir, por medio de una resolución, la validez de reunirse y tomar decisiones en circunstancias normales, no sólo en encuentros físicos o presenciales, sino también en reuniones virtuales/a distancia, por correspondencia/procedimientos escritos, en otro lugar que no sea París (en caso de reuniones presenciales) y en otro periodo que no sea el mes de mayo,
9. En el interés general de todos los implicados, y a la luz del objeto y la finalidad del Artículo 39 de ofrecer flexibilidad, resulta conveniente que la Asamblea proporcione a la OIE la flexibilidad, en circunstancias normales, de modificar el lugar y el periodo de organización de la Sesión General, y de realizar otros ajustes que promuevan la adaptabilidad y la eficacia,

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Autorizar a la OIE, en circunstancias normales, con la previa aprobación del Consejo:
 - a) llevar a cabo la Sesión General por medio de una formato presencial o virtual /híbrido si se estima que los encuentros físicos/presenciales no son posibles, prácticos o convenientes y, por consiguiente,
 - b) cambiar el emplazamiento, el periodo, la duración, los ítems del temario y, en general, las disposiciones usuales de la Sesión General, cuando existan motivos legítimos, entre ellos, los ítems del temario de contenido esencial, la mejora de la gestión del tiempo o el logro de otros tipos de beneficios en términos de eficiencia.
2. En el caso de que la Sesión General se efectúe por medios virtuales o híbridos, permanecen invariables y en vigor todos los requisitos que figuran en el Capítulo 13 del Reglamento General, salvo en la medida en que sean incompatibles con la naturaleza del formato virtual o híbrido y con los arreglos relacionados, en cuyo caso (i) se suspenderán hasta donde sea necesario⁹ las disposiciones previstas en los Textos Fundamentales y (ii) se implementarán disposiciones especiales y medidas de seguridad adecuadas y necesarias para verificar la identidad de los participantes y, cuando proceda, sus credenciales, y garantizar una votación a distancia fiable y segura cuando se requiera.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

⁹ Esto afectará en particular las disposiciones relevantes de los siguientes artículos del Reglamento General:
- Artículo 46 (organización de los puestos de las Delegaciones); y
- Artículo 52 (votación).

RESOLUCIÓN N° 11

7.º Plan estratégico de la OIE (2021-2025)

CONSIDERANDO

El documento 88 SG/14 que presenta el proyecto del 7.º Plan estratégico de la OIE, establecido para el periodo 2021-2025,

LA ASSEMBLEA

DECIDE

Aprobar el 7.º Plan estratégico de la OIE

SOLICITA,

Que el Director General prepare los Programas anuales de trabajo, siguiendo las orientaciones del 7.º Plan estratégico, con los presupuestos correspondientes y mecanismos de contribución, los cuales serán presentados cada año para aprobación de la Asamblea

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 12

Nombramiento del director general

TOMANDO EN CUENTA

Los Textos Fundamentales de la OIE, en particular el artículo 8 de los Estatutos Orgánicos, el Artículo 11 del Reglamento Orgánico y el Artículo 26 del Reglamento General,

CONSIDERANDO

1. El aplazamiento de la 88.^a Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a mayo de 2021,
2. La Resolución No. 6 adoptada en 2020 a través del Procedimiento Adaptado que aprobó la extensión excepcional del mandato de la Dra. Monique Eloit hasta la 88.^a Sesión General (2021),
3. El resultado de la votación que tuvo lugar el 28 de mayo de 2021,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Nombrar a la Dra. Monique Eloit como directora general de la OIE por un periodo de cinco años, es decir hasta el 30 de junio de 2026.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2021
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 13

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. En su 62.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidos como libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la fiebre aftosa,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Albania	Dinamarca ¹⁰	Hungría	Nueva Caledonia
Alemania	Dominicana (Rep.)	Indonesia	Nueva Zelanda
Australia	El Salvador	Irlanda	Países Bajos
Austria	Eslovaquia	Islandia	Panamá
Belarús	Eslovenia	Italia	Perú
Bélgica	España ¹¹	Japón	Polonia
Belice	Estados Unidos de América ¹²	Lesoto	Portugal ¹⁵
Bosnia y Herzegovina	Estonia	Letonia	Reino Unido ¹⁶
Brunei	Esuatini	Lituania	Rumania
Bulgaria	Filipinas	Luxemburgo	San Marino
Canadá	Finlandia ¹³	Macedonia del Norte (Rep. de)	Serbia ¹⁷
Checa (Rep.)	Francia ¹⁴	Madagascar	Singapur
Chile	Grecia	Malta	Suecia
Chipre	Guatemala	México	Suiza
Costa Rica	Guyana	Montenegro	Surinam
Croacia	Haití	Nicaragua	Ucrania
Cuba	Honduras	Noruega	Vanuatu

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Paraguay, Uruguay

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres¹⁸ de fiebre aftosa en las que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: una zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

la zona de pastoreo de verano en la provincia de San Juan designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en abril de 2011;

Patagonia Norte A designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en octubre de 2013;

Bolivia: una zona en la Macro-región del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en el documento remitido al Director General en noviembre de 2011;

una zona constituida por el departamento de Pando designada por el Delegado de Bolivia en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2018;

Botsuana: cuatro zonas designadas por el Delegado de Botsuana en los documentos remitidos al Director General en agosto y noviembre de 2014 de la siguiente manera:

- una zona compuesta por las Zonas 3c (Dukwi), 4b, 5, 6a, 8, 9, 10, 11, 12 y 13;
- una zona compuesta por la Zona 3c (Maitengwe);
- una zona que abarca la Zona 4a;
- una zona que abarca la Zona 6b;

¹⁰ Incluyendo las Islas Feroe y Groenlandia.

¹¹ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

¹² Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.

¹³ Incluyendo las Islas Åland.

¹⁴ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión y San Pedro y Miquelón.

¹⁵ Incluyendo Azores y Madeira.

¹⁶ Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), la Isla de Man, Jersey y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

¹⁷ Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas.

¹⁸ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

una zona compuesta por la Zona 3b designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2016;

una zona compuesta por la Zona 7 designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2018;

Brasil: Estado de Santa Catarina designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en febrero de 2007;

tres zonas de Brasil designadas por el Delegado de Brasil en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2020, a saber:

- el Estado de Paraná
- el Estado de Río Grande do Sul y
- la zona (Bloque 1) que incluye los Estados de Acre y Rondônia, así como 14 municipios del Estado de Amazonas y 5 municipios del Estado de Mato Grosso;

Taipei Chino: una zona que comprende las áreas de Taiwán, Penghu y Matsu, designada por el Delegado de Taipei Chino en los documentos remitidos a la Directora General de la OIE en septiembre de 2019;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y en abril de 1996 (Área I – Región noroccidental del departamento de Chocó);

una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

Ecuador: una zona compuesta por el territorio insular de Galápagos, tal y como la designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Kazajstán: cinco zonas tal y como las designó el Delegado de Kazajstán en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2018:

- Zona 1 conformada por las provincias de Kazajstán Occidental, Atirau, Mangystau y el suroeste de Aktobé,
- Zona 2 incluye el noreste de la provincia de Aktobé, el sur de Kostanay y el occidente de Karaganda,
- Zona 3 incluye el norte y el centro de la provincia de Kostanay, y el occidente de Kazajstán Septentrional y Akmola,
- Zona 4 incluye el centro y el oriente de la provincia de Kazajstán Septentrional y el norte de Akmola y Pavlodar,
- Zona 5 incluye el centro y el oriente de la provincia de Karaganda y el sur de Akmola y Pavlodar;

Malasia: una zona compuesta por las provincias de Sabah y Sarawak, tal y como las designó el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

Moldavia: una zona designada por el Delegado de Moldavia en un documento remitido al Director General en julio de 2008;

Namibia: una zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Rusia: una zona designada por el Delegado de Rusia en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2015 y marzo de 2016;

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres¹⁹ de fiebre aftosa en las que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: dos zonas separadas designadas por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007 y octubre de 2013, y en agosto de 2010 y febrero de 2014;

Bolivia: una zona que cubre las regiones de Chaco, Valles y partes de Amazonas y Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en octubre de 2013, febrero de 2014 y en agosto de 2018;

Brasil: una zona constituida por la unión de dos zonas designadas por el Delegado de Brasil en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2010, septiembre de 2017 y septiembre de 2019, abarcando los Estados de Alagoas, Amapá, Amazonas, Bahia, Ceará, Espírito Santo, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Maranhão, Minas Gerais, Pará, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio de Janeiro, Rio Grande do Norte, Roraima, São Paulo, Sergipe, Tocantins y el Distrito Federal, con la exclusión de los municipios de los Estados de Amazonas y Mato Grosso que forman parte de la zona del Bloque 1 (libre de fiebre aftosa donde no se practica la vacunación), tal como se dirigió a la Directora General en agosto de 2020;

Taipei Chino: una zona compuesta por el condado de Kinmen designada por el Delegado de Taipei Chino en un documento remitido a la Directora General en septiembre de 2017;

Colombia: tres zonas separadas designadas por la Delegada de Colombia en el documento remitido a la Directora General en septiembre de 2019, definidas de la siguiente manera:

- Zona I (Frontera norte) compuesta por los departamentos de la Guajira, Cesar y parte del departamento Norte de Santander;
- Zona III (Comercio) compuesta por los departamentos Atlántico, Córdoba, Magdalena, Sucre y partes de los departamentos de Antioquia, Bolívar y Chocó;
- Zona IV (Resto del país) compuesta por los departamentos de Amazonas, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Quindío, Putumayo, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y parte de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá y Chocó;

una zona compuesta por dos zonas fusionadas, designada por la Delegada de Colombia en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre de 2019 y en agosto de 2020, que incluye la Zona II (Frontera oriental) y la antigua zona de alta vigilancia que abarca los departamentos de Arauca y Vichada y el municipio de Cubará del departamento de Boyacá;

Ecuador: una zona compuesta por el Ecuador continental, tal y como las designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

¹⁹ Para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa las solicitudes deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

- Kazajstán: cinco zonas designadas por el Delegado de Kazajstán de la siguiente manera en los documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2016:
- una zona compuesta por la región de Almaty;
 - una zona compuesta por la región oriental de Kazajstán;
 - una zona compuesta por parte de la región de Kyzylorda, por la parte septentrional de la región de Kazajstán del Sur, las partes septentrional y central de la región de Zhambyl;
 - una zona compuesta por la parte sur de la región de Kyzylorda y el suroeste de la región de Kazajstán del Sur;
 - una zona compuesta por la parte sureste de la región de Kazajstán del Sur y la parte meridional de la región de Zhambyl;
- Rusia: dos zonas designadas por el Delegado de Rusia en documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2020, a saber:
- la Zona-Sur: abarca los distritos federales del Cáucaso Sur y Cáucaso Norte que incluye 13 sujetos: óblast de Rostov, krai de Stávropol, krai de Krasnodar, óblast de Volgogrado, óblast de Astracán, República de Kalmukia, República de Chechenia, República de Ingushetia, República de Daguestán, República de Kabardia-Balkaria, República de Karachay-Cherkess, República de Osetia del Norte-Alania, República de Adiguea;
 - la Zona-Sajalín: incluye la isla de Sajalín y las islas Kuriles;
- Turquía: una zona designada por el Delegado de Turquía en un documento remitido al Director General en noviembre de 2009.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de fiebre aftosa que se detecte en su país o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 14

Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 79.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución n° 19 que establece una nueva etapa en el procedimiento de reconocimiento del estatus de la fiebre aftosa de un Miembro, en particular la validación por parte de la OIE de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosológico en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de)	Marruecos	Namibia
India	Mongolia	Tailandia
Kirguistán		
2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OIE la presencia de fiebre aftosa, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 15

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas reconocidas libres de perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PCB,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de PCB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos como libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Argentina	Esuatini	Perú
Australia	Francia ²⁰	Portugal ²¹
Bolivia	India	Rusia
Botsuana	Italia	Singapur
Brasil	México	Sudáfrica
Canadá	Nueva Caledonia	Suiza
China (Rep. Pop. de)	Paraguay	Uruguay
Estados Unidos de América		

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen una zona libre²² de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en octubre 2015.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de perineumonía contagiosa bovina que se detecte en su país o en la zona de sus territorios libre de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

²⁰ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.

²¹ Incluyendo Azores y Madeira.

²² Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de perineumonía contagiosa bovina deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 16

Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 82.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 31 que establece la validación por parte de la OIE de un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina (PCB), de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la PCB,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la PCB, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la PCB basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la PCB,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.5. del *Código Terrestre*:

Namibia.
2. El Delegado de este Miembro notifique a la Sede de la OIE la presencia de PCB, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en su país o territorio de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 17

Reconocimiento del estatus de los Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 67.^a Sesión General la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Miembros y de zonas clasificadas en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB), de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoonosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la categoría de riesgo de EEB,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que describe y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario respecto al riesgo de EEB a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoonosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoonosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de Miembros en los que el riesgo de EEB es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Alemania	Corea (Rep. de)	Islandia	Nueva Zelanda
Argentina	Costa Rica	Israel	Países Bajos
Australia	Croacia	Italia	Panamá
Austria	Dinamarca	Japón	Paraguay
Bélgica	Eslovaquia	Letonia	Perú
Bolivia	Eslovenia	Liechtenstein	Polonia
Brasil	España ²³	Lituania	Portugal ²⁵
Bulgaria	Estados Unidos de América	Luxemburgo	Rumania
Canada	Estonia	Malta	Serbia ²⁶
Checa (Rep.)	Finlandia ²⁴	México	Singapur
Chile	Hungría	Namibia	Suecia
Chipre	India	Nicaragua	Suiza
Colombia	Irlanda	Noruega	Uruguay

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros clasificados en la categoría de Miembros en los que el riesgo de EEB está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Ecuador	Grecia
Francia	Taipei Chino

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas²⁷ en las que el riesgo de EEB es insignificante de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de): una zona designada por el Delegado de China (Rep. Pop. de) en un documento remitido al Director General en noviembre de 2013, conformada por la República Popular de China excluyendo Hong Kong y Macao.

Reino Unido: una zona compuesta por Irlanda del Norte designada por el Delegado del Reino Unido en un documento dirigido a la Directora General en septiembre de 2016;

una zona compuesta por Jersey designada por la Delegada del Reino Unido en un documento dirigido a la Directora General en agosto de 2019.

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas⁵ en las que el riesgo de EEB es controlado de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Reino Unido: una zona compuesta por Inglaterra y Gales designada por el Delegado del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre y octubre de 2016;

una zona compuesta por Escocia designada por la Delegada del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General en septiembre y octubre de 2016 y diciembre de 2018.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de EEB que se detecte en su país o zonas en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

²³ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

²⁴ Incluyendo las Islas Åland.

²⁵ Incluyendo Azores y Madeira.

²⁶ Excluyendo Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas

²⁷ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros en las que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante o controlado deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 18

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste equina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 80.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 19, que enmienda el capítulo de peste equina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste equina por la OIE,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoonosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste equina,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoonosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoonosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoonosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste equina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de peste equina de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 12.1. del *Código Terrestre*:

Alemania	Colombia	Irlanda	Omán
Andorra	Corea (Rep. de)	Islandia	Países Bajos
Argelia	Croacia	Italia	Paraguay
Argentina	Dinamarca	Japón	Perú
Australia	Ecuador	Kazajstán	Polonia
Austria	Emiratos Árabes Unidos	Kuwait	Portugal ³³
Azerbaiyán	Eslovaquia	Letonia	Qatar
Bélgica	Eslovenia	Liechtenstein	Reino Unido ³⁴
Bolivia	España ²⁹	Lituania	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América ³⁰	Luxemburgo	Singapur
Brasil	Estonia	Macedonia del Norte (Rep. de)	Suecia
Bulgaria	Filipinas	Malta	Suiza
Canadá	Finlandia ³¹	Marruecos	Taipei Chino
Checa (Rep.)	Francia ³²	México	Túnez
Chile	Grecia	Noruega	Turquía
China (Rep. Pop. de) ²⁸	Hungría	Nueva Caledonia	Uruguay
Chipre	India	Nueva Zelanda	

Y QUE

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste equina que se detecte en su país o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

²⁸ Incluyendo Hong Kong y Macao.

²⁹ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

³⁰ Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.

³¹ Incluyendo las Islas Åland.

³² Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.

³³ Incluyendo Azores y Madeira.

³⁴ Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), Islas Caimán, Isla de Man, Jersey, Santa Elena y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

RESOLUCIÓN N° 19

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 29, que enmienda el capítulo de peste de pequeños rumiantes (PPR) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estas normas describen el procedimiento que debe seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de PPR por la OIE,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PPR,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembro con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de PPR,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de PPR de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Alemania	Croacia	Islandia	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Italia	Paraguay
Australia	Ecuador	Lesoto	Perú
Austria	Eslovaquia	Letonia	Polonia
Bélgica	Eslovenia	Liechtenstein	Portugal ³⁹
Bolivia	España ³⁵	Lituania	Reino Unido ⁴⁰
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América ³⁶	Luxemburgo	Rumania
Botsuana	Estonia	Macedonia del Norte (Rep. de)	Rusia
Brasil	Esuatini	Madagascar	Singapur
Canadá	Filipinas	Malta	Sudáfrica
Checa (Rep.)	Finlandia ³⁷	Mauricio	Suecia
Chile	Francia ³⁸	México	Suiza
Chipre	Grecia	Noruega	Taipei Chino
Colombia	Hungría	Nueva Caledonia	Uruguay
Corea (Rep. de)	Irlanda	Nueva Zelanda	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zona libre⁴¹ de peste de pequeños rumiantes, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en noviembre de 2014.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de PPR que se detecte en su país o en la zona de sus territorios libre de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

³⁵ Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

³⁶ Incluyendo Guam, las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Samoa Americana.

³⁷ Incluyendo las Islas Åland.

³⁸ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión, San Bartolomé, San Martín y San Pedro y Miquelón.

³⁹ Incluyendo Azores y Madeira.

⁴⁰ Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), las Islas Caimán, la Isla de Man, Jersey, Santa Elena y las Islas Malvinas (Falkland Islands). (Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) [Ver Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas]).

⁴¹ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del Miembro reconocida libre de peste de pequeños rumiantes deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 20

Reconocimiento del estatus sanitario de los Miembros respecto de la peste porcina clásica

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 29, que enmienda el capítulo de peste porcina clásica (PPC) del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de PPC por la OIE,
2. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus zoosanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la PPC,
3. En el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus zoosanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoosanitario en beneficio de los Miembros,
5. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
6. Durante la 86.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota del documento explicativo que describe el procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario de territorios no contiguos que forman parte de un Miembros con un estatus zoosanitario oficial ya reconocido por la OIE. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación zoosanitaria de Miembros o zonas de los que se hayan recibido información errónea o en los que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de PPC,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros reconocidos libres de PPC de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Alemania	Eslovenia	México
Argentina	España ⁴²	Nueva Caledonia
Australia	Estados Unidos de América ⁴³	Nueva Zelanda
Austria	Finlandia ⁴⁴	Noruega
Bélgica	Francia ⁴⁵	Países Bajos
Bulgaria	Hungría	Paraguay
Canadá	Irlanda	Polonia
Checa (Rep.)	Italia	Portugal ⁴⁶
Chile	Kazajstán	Reino Unido ⁴⁷
Costa Rica	Letonia	Suecia
Croacia	Liechtenstein	Suiza
Dinamarca	Luxemburgo	Uruguay
Eslovaquia	Malta	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros que tienen zonas libres⁴⁸ de peste porcina clásica, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Brasil: una zona compuesta por los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina, tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2014;

una zona compuesta por los Estados de Acre, Bahia, Espírito Santo, Goias, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Rondônia, São Paulo, Sergipe y Tocantins, Distrito Federal, y los municipios de Guajará y Boca do Acre, la parte sur del municipio de Canutama y el parte sudoeste del municipio de Lábrea en el Estado de Amazonas tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015 y en octubre de 2020;

una zona constituida por el Estado de Paraná tal y como la designó el Delegado de Brasil en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2020;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

una zona denominada “zona central-oriental” tal y como la designó la Delegada de Colombia en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2020.

Ecuador: una zona compuesta por el Territorio insular de Galápagos designada por el Delegado de Ecuador en un documento remitido a la Directora General en octubre de 2018;

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de PPC que se detecte en su país o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

⁴² Incluyendo las Islas Baleares y las Islas Canarias.

⁴³ Incluyendo Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Puerto Rico.

⁴⁴ Incluyendo las Islas Åland.

⁴⁵ Incluyendo Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte y Reunión.

⁴⁶ Incluyendo Azores y Madeira.

⁴⁷ Incluyendo Guernsey (incl. Alderney y Sark), la Isla de Man y Jersey.

⁴⁸ Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de peste porcina clásica deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 21

Validación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En la 84.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución n° 26 que confirmó el compromiso de los Miembros para la eliminación de la rabia transmitida por perros para 2030,
2. En su 87.^a Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución n° 27 que establecía la validación por parte de la OIE de un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, de acuerdo con las disposiciones del capítulo sobre la infección por el virus de la rabia del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
3. En el Procedimiento adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 15, que especifica los procedimientos para los Miembros para la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros,
4. En el Procedimiento adaptado de 2020, la Asamblea adoptó la Resolución n° 16, que especifica las implicaciones financieras para los Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la rabia transmitida por perros, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
5. Durante la 79.^a Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos estándar para las evaluaciones oficiales del estatus zoonosario en beneficio de los Miembros,
6. Durante la 85.^a Sesión General, la Asamblea tomó nota de la revisión completa de los procedimientos operativos estándar que proporcionan más detalles sobre el proceso de reconocimiento oficial del estatus. El documento ha sido publicado en el sitio web de la OIE,
7. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa oficial de control de la rabia transmitida por perros,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Miembros con un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.14. del *Código Terrestre*:

Filipinas

Namibia

2. Los Delegados de estos Miembros notifiquen a la Sede de la OIE la presencia de rabia transmitida por perros, los cambios en la situación epidemiológica y otros acontecimientos importantes en sus países o territorios de conformidad con el Capítulo 1.1. del *Código Terrestre*.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 22

**Primer addendum de la Resolución N° 15 del 29 de mayo 2020 sobre
“Procedimientos para los Miembros para el reconocimiento y mantenimiento oficial
del estatus sanitario de ciertas enfermedades animales
o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina
y la validación de programas oficiales de control”**

CONSIDERANDO QUE

1. Durante el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 15, que describe los procedimientos que los Miembros deben seguir para el reconocimiento y mantenimiento oficial del estatus zoonosanitario de ciertas enfermedades animales o de la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina y de la validación de programas oficiales de control,
2. En la 88.^a Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 26, que introduce en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* el concepto revisado de zona de protección, que permite a un Miembro establecer una zona de protección como medida temporal en respuesta a un aumento del riesgo de enfermedad para preservar el estatus zoonosanitario de una población animal en un país libre o una zona libre,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. Se delegará a la Comisión Científica para las enfermedades de los animales la autoridad de reconocer, sin consulta previa a la Asamblea, el establecimiento o el levantamiento de una zona de protección en relación con aquellas enfermedades de la Lista de la OIE que sean objeto de reconocimiento oficial de estatus zoonosanitario o de categoría de riesgo. Dicho reconocimiento se basará en la evaluación de las pruebas documentadas proporcionadas por ese Miembro de que la zona de protección ha sido establecida de conformidad con las disposiciones del *Código Terrestre* y, en el caso de circunstancias no previstas por el *Código Terrestre*, reflejando los principios de gestión del riesgo epidemiológico,
2. La participación financiera de los Miembros en los gastos de los procedimientos para el establecimiento de una zona de protección se determine mediante una Resolución específica,
3. Esta Resolución N°22 complementa la Resolución N° 15 adoptada durante el Procedimiento Adaptado 2020, que sigue en vigor.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2020)

RESOLUCIÓN N° 23

**Primer addendum de la Resolución N° 16 del 29 de mayo 2020 sobre
“Gastos sufragados por los Miembros para el reconocimiento del estatus zoonosanitario de ciertas
enfermedades animales o la categoría de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina
y la validación de programas oficiales de control”**

CONSIDERANDO QUE

1. Durante el Procedimiento Adaptado de 2020, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 16, que describe las obligaciones financieras de los Miembros que soliciten el reconocimiento oficial del estatus zoonosanitario de ciertas enfermedades animales o de la categoría de riesgo de encefalopatía espongiiforme bovina y de la validación de programas oficiales de control,
2. Durante la 88.^a Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 22 que delega a la Comisión Científica para las enfermedades animales la autoridad de reconocer, sin consulta previa a la Asamblea, en relación con aquellas enfermedades de la Lista de la OIE que sean objeto de reconocimiento oficial de estatus zoonosanitario o de categoría de riesgo, el establecimiento de una zona de protección, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre para los animales terrestres (Código Terrestre)* y, en el caso de circunstancias no previstas por el *Código Terrestre*, reflejando los principios de gestión del riesgo epidemiológico,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La solicitud de establecimiento o supresión de una zona de protección no estará sujeta a ninguna disposición de recuperación de costes,
2. Esta Resolución N° 23 complementa la Resolución N° 16 adoptada durante el Procedimiento Adaptado 2020, que sigue en vigor.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2020)

RESOLUCIÓN N° 24

Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)* es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE;
2. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la Parte A del informe de febrero de 20121 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos 2 al 8 del documento 88 SG/12/CS4) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del documento 88 SG/12/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.
2. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en el Anexo 3 del documento 88 SG/12/CS4 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con la siguiente modificación:

En el Anexo 3 (Nuevo Capítulo 4.X. Bioseguridad para los establecimientos de acuicultura):

- a) En la primera línea del Artículo 4.X.4., cambiar el orden de las palabras "físicas" y "gestión" para que se lea "La bioseguridad es una serie de medidas de gestión y físicas..."
3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 25

Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

CONSIDERANDO QUE

1. El actual contenido del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Manual Acuático*) es el resultado de las modificaciones efectuadas por la Asamblea Mundial de Delegados en las anteriores Sesiones Generales de la OIE,
2. Es necesario actualizar el *Manual Acuático* de acuerdo con las recomendaciones de la Parte A del informe de febrero de 2021 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (anexos 9 a 16 del Documento 88 SG/12/CS4), previa consulta con la Asamblea Mundial de Delegados.

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Adoptar las actualizaciones del *Manual Acuático* propuestas en los anexos 10, 11, 12 y 16 del Documento 88 SG/12/CS4 redactado en inglés, considerado el texto auténtico de referencia ;
2. Adoptar las actualizaciones del *Manual Acuático* propuestas en los anexos 9, 13, 14 y 15 del Documento 88 SG/12/CS4 redactado en inglés, considerado el texto auténtico de referencia, con las siguientes modificaciones:
 - 2.1. Anexo 9 (Capítulo 2.2.3.)
 - a) En la Sección 1, borrar “freshwater” antes de “ectoparasite”
 - 2.3. Anexo 13 (Capítulo 2.1.X.)
 - a) En la Tabla 4.1., para la PCR en tiempo real, cambiar el nivel de validación de “2” a “3” para las tres finalidades
 - 2.4. Anexo 14 (Capítulo 2.3.9.)
 - a) En el título de la Sección 4.4.1., añadir “RT-” antes de “PCR”
 - 2.5. Anexo 15 (Capítulo 2.3.4.)
 - a) En el título de la Sección 4.4.1., añadir “RT-” antes de “PCR”
3. Solicitar a la directora general que publique el texto adoptado en la versión en línea del *Manual Acuático* con la numeración y formato adecuados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 26

Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE,
2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la Parte A del informe de febrero de 2021 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Anexos 3 al 21 del documento 88 SG/12/CS1) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 del documento 88 SG/12/CS1 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.
2. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos 6, 16, 20 y 21 del documento 88 SG/12/CS1 en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:
 - 2.1. En el Anexo 6 (Capítulo 1.3.)
 - b) En el Artículo 1.3.1., reemplazar “Infección por tripanosomas animales de origen africano (*T. vivax*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. brucei*)” por “Infección por *Trypanosoma brucei*, *Trypanosoma congolense*, *Trypanosoma simiae* y *Trypanosoma vivax*”.
 - 2.2. En el Anexo 16 (Capítulo 8.Y.)
 - a) En el título del Capítulo,
reemplazar “TRIPANOSOMAS ANIMALES DE ORIGEN AFRICANO” por “*TRIPANOSOMA BRUCEI*, *T. CONGOLENSE*, *T. SIMIAE* Y *T. VIVAX*”.
 - b) En el Artículo 8.Y.1., apartado 1,
reemplazar “La *infección* por tripanosomas animales de origen africano es ” por “Este capítulo trata”
 - c) En el Artículo 8.Y.1., apartado 4,
reemplazar “*infección* por tripanosomas animales de origen africano ” por “*infección* por *Trypanosoma brucei*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. vivax*”
 - d) En el Artículo 8.Y.1., apartado 6,
reemplazar “*infección por* tripanosomas animales de origen africano ” por “*infección por T. brucei*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. vivax*”
 - e) En el Artículo 8.Y.1., apartado 7, en el primer párrafo,
reemplazar “*infección por* tripanosomas animales de origen africano ” por “*infección por T. brucei*, *T. congolense*, *T. simiae* y *T. vivax*”

- f) En el Artículo 8.Y.1., apartado 7 b),
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- g) En el Artículo 8.Y.1., apartado 7 c),
reemplazar “*Infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- h) En el Artículo 8.Y.1., apartado 8,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- i) En el Artículo 8.Y.2., en el primer párrafo,
reemplazar “los tripanosomas animales de origen africano” por “la *infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- j) En el Artículo 8.Y.3., en el título del artículo,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- k) En el Artículo 8.Y.3., en el primer párrafo,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- l) En el Artículo 8.Y.3., en el último párrafo,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- m) En el Artículo 8.Y.4., en el título del artículo,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- n) En el Artículo 8.Y.4., en el primer párrafo,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- o) En el Artículo 8.Y.5., en el primer párrafo,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- p) En el Artículo 8.Y.6., en el título del artículo,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- q) En el Artículo 8.Y.6., apartado 1,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- r) En el Artículo 8.Y.6., apartado 3,
reemplazar “*tripanosomas animales de origen africano*” por “*agente patógeno*”
- s) En el Artículo 8.Y.7., en el primer párrafo,
reemplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”

- t) En el Artículo 8.Y.7., en el tercer párrafo,
remplazar “tripanosomas animales de origen africano” en la primera frase por “del grupo Salivaria”, y “tripanosomas animales de origen africano” en la tercera frase por “el agente patógeno”
- u) En el Artículo 8.Y.7., en el cuarto párrafo,
remplazar “tripanosomas animales de origen africano” por “del agente patógeno”
- v) En el Artículo 8.Y.8., apartado 2,
remplazar “tripanosomas animales de origen africano” por “el agente patógeno”
- w) En el Artículo 8.Y.8., apartado 2 a), en el primer párrafo,
remplazar “tripanosomas animales de origen africano” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- x) En el Artículo 8.Y.8., apartado 2 a), en el segundo párrafo,
remplazar “tripanosomas animales de origen africano” por “del agente patógeno”
- y) En el Artículo 8.Y.9., en el primer párrafo,
remplazar “tripanosomas animales de origen africano” por “el agente patógeno”
- z) En el Artículo 8.Y.9., en el segundo párrafo,
remplazar “tripanosomas animales de origen africano” por “del agente patógeno”
- aa) En el Artículo 8.Y.9., en el tercer párrafo,
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- bb) En el Artículo 8.Y.9., en el cuarto párrafo,
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- cc) En el Artículo 8.Y.9., en el séptimo párrafo,
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- dd) En el Artículo 8.Y.9., en el octavo párrafo,
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- ee) En el Artículo 8.Y.9., en el noveno párrafo,
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- ff) En el Artículo 8.Y.9., apartado 1),
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae and T. vivax*” en la primera, segunda y tercera frase; y en la última frase, después de “que confirmen la presencia”, remplazar “tripanosomas” por “del agente patógeno”

- gg) En el Artículo 8.Y.9., apartado 4 a),
remplazar “tripanosomas animales de origen africano” por “el agente patógeno”
- hh) En el Artículo 8.Y.9., apartado 4 c) ii),
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- ii) En el Artículo 8.Y.9., apartado 4 c) iii),
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- jj) En el Artículo 8.Y.9., apartado 5 a),
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- kk) En el Artículo 8.Y.9., apartado 6, en el tercer párrafo,
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”
- ll) En el Artículo 8.Y.10., en el primer párrafo,
remplazar “*infección por tripanosomas animales de origen africano*” por “*infección por T. brucei, T. congolense, T. simiae y T. vivax*”

2.3. En el Anexo 20 (Capítulo 14.7.)

- a) En el Artículo 14.7.24., apartado 1,
borrar el apartado f)
- b) En el Artículo 14.7.24., apartado 2,
borrar el apartado b)
- c) En el Artículo 14.7.24., después del apartado 2,

añadir :

“Y

Se tomaron las precauciones necesarias después del tratamiento para evitar el contacto de esas *mercancías* con cualquier fuente potencial del virus de la peste de pequeños rumiantes.”

2.4. En el Anexo 21 (Capítulo 15.2.)

- a) En el Artículo 15.2.1., en el cuarto párrafo,
remplazar “respecto a la peste porcina clásica” por “de libre”, y añadir “reconocido por la OIE” antes de “siempre y cuando”
- c) Únicamente en la versión española, en el cuarto párrafo del Artículo 15.2.1.,
borrar “Sin embargo” al inicio de la segunda oración.

- 3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Terrestre* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 28 de mayo de 2021
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 27

Enmiendas al
Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)*, al igual que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias relativas a los animales terrestres y a sus productos,
2. Se solicitaron a los Países Miembros los comentarios de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Terrestre* antes de que la Comisión de Normas Biológicas lo finalizase,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar los siguientes capítulos del *Manual Terrestre*:
 - 1.1.1. Gestión de los laboratorios veterinarios de diagnóstico
 - 2.1.2. Avances de la biotecnología en el diagnóstico de enfermedades infecciosas
 - 3.1.3. Lengua azul (infección por el virus de la lengua azul)
 - 3.1.7. Enfermedad hemorrágica epizootica (infección por el virus de la enfermedad hemorrágica epizootica)
 - 3.1.8. Fiebre aftosa (infección por el virus de la fiebre aftosa)
 - 3.1.10. Encefalitis japonesa (sección sobre la vacuna)
 - 3.1.11. Leishmaniosis
 - 3.1.12. Leptospirosis
 - 3.1.15. Paratuberculosis (enfermedad de Johne)
 - 3.1.21. Infecciones por *Trypanosoma evansi* (surra en todas las especies)
 - 3.1.23. Estomatitis vesicular
 - 3.2.7. Varroosis de las abejas melíferas (infestación de las abejas melíferas por *Varroa* spp.)
 - 3.3.3. Laringotraqueítis infecciosa aviar
 - 3.3.4. Influenza aviar (incluyendo la infección por los virus de influenza aviar de alta patogenicidad)
 - 3.3.5. Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum*, *M. synoviae*)
 - 3.3.14. Enfermedad de Newcastle (infección por el virus de la enfermedad de Newcastle)
 - 3.4.2. Babesiosis bovina
 - 3.4.4. Campilobacteriosis genital bovina
 - 3.4.5. Encefalopatía espongiiforme bovina

- 3.4.8. Perineumonía contagiosa bovina (infección por *Mycoplasma mycoides* subsp. *mycoides*)
- 3.4.10. Septicemia hemorrágica (*Pasteurella multocida* serotipos 6:b y 6:e)
- 3.4.12. Dermatitis nodular contagiosa
- 3.4.16. Tripanosomas animales de origen africano (excluyendo la infección por *Trypanosoma evansi* y *T. equiperdum*)

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En el título, remplazar “Animal” por “Nagana: infections with salivarian”; borrar “of African origin”; borrar “infection with” antes de “*Trypanosoma*”, y modificar el texto en el capítulo en consecuencia cuando sea necesario.

- 3.5.3. Infección por *Trypanosoma equiperdum* (durina en caballos)
- 3.5.5. Encefalomiелitis equina (del Este, del Oeste o venezolana)
- 3.5.8. Piroplasmosis equina

Con las enmiendas aprobadas por la Asamblea:

En las líneas 109 a 112, suprimir “a combination of” después de “Therefore,”; remplazar “is” por “are” antes de “essential”; añadir “individual” antes de “animal”; suprimir “actually” antes de “free”; y agregar la siguiente frase al final del párrafo: “Por otro lado, la microscopia y la PCR, que se pueden emplear en combinación, son esenciales para confirmar los casos clínicos asociados con infección en curso”.

- 3.6.1. Mixomatosis
- 3.6.2. Enfermedad hemorrágica del conejo
- 3.7.4. Pleuroneumonía contagiosa caprina
- 3.7.8. Adenocarcinoma pulmonar ovino (adenomatosis)
- 3.7.9. Peste de pequeños rumiantes (infección por el morbillivirus de pequeños rumiantes) (NB: solo sección de vacunas)
- 3.8.1. Peste porcina africana (infección por el virus de la peste porcina africana) (NB: sólo la introducción)
- 3.8.6. Síndrome reproductivo y respiratorio porcino (infección por el virus del síndrome reproductivo y respiratorio porcino)
- 3.9.2. Viruela del camello
- 3.9.5. Cisticercosis (incluida la infección por *Taenia solium*)
- 3.9.6. *Listeria monocytogenes*
- 3.9.11. Zoonosis transmisibles por los primates no humanos
- 3.x.xx Síndrome respiratorio de Oriente Medio (infección de los camellos/dromedarios por el coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio)

- 2. Solicitar a la directora general que publique los textos adoptados del *Manual Terrestre* en la versión en línea.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 28

Designación de los Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los Laboratorios de referencia de la OIE,
2. El mandato de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE contempla la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Miembros relativas a la creación de nuevos Laboratorios de referencia de la OIE cuyas actividades correspondan a su mandato científico y de comunicar sus conclusiones a la Directora general,
3. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia de la OIE las evalúan la Comisión de Normas Biológicas de la OIE mediante criterios normalizados que incluyen: la aptitud, capacidad y compromiso de la institución para prestar servicios, la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional, la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido el reconocimiento internacional en el campo de su competencia, la estabilidad sostenible de la institución en términos de personal, actividades y financiación, y la pertinencia técnica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Los datos de los laboratorios candidatos que han sido evaluadas por la Comisión de Normas Biológicas de la OIE se publican en los informes de las reuniones de esta Comisión,
5. Todas las candidaturas a Laboratorio de referencia deben ser validadas por el Consejo de la OIE,
6. Las propuestas de cambio sustancial en cualquier Laboratorio de referencia de la OIE siguen el mismo procedimiento,
7. El Artículo 4 del reglamento interno de los Centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas validadas por el Consejo serán presentadas a la Asamblea para su aprobación”,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar los siguientes nuevos Laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres y añadirlos a la lista de Laboratorios de referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Laboratorio de Referencia de la OIE para la peste porcina africana

National Surveillance and Research Center for Exotic Animal Diseases (National Reference Laboratory for African Swine Fever), China Animal Health and Epidemiology Center, Qingdao, CHINA (REP. POP. DE)

Laboratorio de Referencia de la OIE para la influenza aviar

Reference Laboratory for Veterinary Quality Control on Poultry Production, Animal Health Research Institute, Agriculture research Centre, Ministry of Agriculture and Land Reclamation, Giza, EGIPTO

Laboratorio de Referencia de la OIE para la brucelosis (Brucella abortus, B. melitensis)
Department of Brucellosis Research, Animal Health Research Institute, Agricultural Research Center, Ministry of Agriculture and Land Reclamation, Giza, EGIPTO

Laboratorio de Referencia de la OIE para la metritis contagiosa equina
ANSES, Laboratory for Animal Health, Normandy site, Physiopathology and Epidemiology of Equine Diseases Unit, Dozulé, FRANCIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la diarrea viral bovina
National Reference Laboratory for Bovine viral diarrhea/Mucosal Disease, Friedrich-Loeffler-Institut, Federal Research Institute for Animal Health, Insel Riems, ALEMANIA

Laboratorio de referencia de la OIE para la gripe equina
Equine Research Institute, Japan Racing Association, Tochigi, JAPÓN

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 29

Designación de los Centros colaboradores de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los centros colaboradores de la OIE,
2. Los mandatos de cada una de las cuatro comisiones especializadas de la OIE incluyen la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Miembros para la designación de nuevos centros colaboradores de la OIE cuyas actividades correspondan al ámbito de competencia de la Comisión,
3. Todas las solicitudes para centros colaboradores de la OIE son evaluadas por la correspondiente comisión especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,
4. Los datos de las instituciones solicitantes que han sido evaluadas por una comisión especializada se publican en el informe de la reunión de la referida comisión,
5. Todas las solicitudes de los centros colaboradores son refrendadas por la correspondiente comisión regional y validadas por el Consejo de la OIE,
6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier centro colaborador de la OIE siguen el mismo procedimiento,
7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos centros colaboradores de la OIE y añadirlos a la lista de Centros Colaboradores de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Centro colaborador de la OIE para las buenas prácticas de gestión en apicultura y medidas de bioseguridad en el sector apícola

Istituto Zooprofilattico Sperimentale delle Regioni Lazio e Toscana, Rome, ITALY

Centro colaborador de la OIE para la economía de la sanidad animal

University of Liverpool, Centre of Excellence for Sustainable Food Systems, Global Burden of Animal Diseases Programme, Institute of Infection, Veterinary and Ecological Sciences, Liverpool, UNITED KINGDOM

Norwegian Veterinary Institute, P.O. Box 750 Sentrum, 0106 Oslo, NORWAY

Utrecht University, Department of Population Health Services, Utrecht, NETHERLANDS

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2021)

RESOLUCIÓN N° 30

Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71.^a Sesión General, en mayo de 2003, la Asamblea adoptó la Resolución N° XXIX por la que la OIE aprueba el principio de validación y certificación de las pruebas de diagnóstico para las enfermedades animales y otorga el mandato al Director General de la OIE para que establezca los procedimientos estándares específicos que se deben seguir antes de que la Asamblea tome la decisión final de validar y certificar un kit de diagnóstico,
2. Dicha resolución ha dispuesto que se utilice la “aptitud para una finalidad definida” como criterio para la validación,
3. El objetivo del procedimiento de la OIE para registrar los kits de diagnóstico es establecer un registro de kits de diagnóstico reconocidos para los Miembros de la OIE y para los fabricantes de kits de diagnóstico,
4. Los Miembros de la OIE necesitan disponer de kits que estén validados de acuerdo las normas de la OIE y así reforzar la confianza en las pruebas,
5. El registro de la OIE de kits de diagnóstico aumenta la transparencia y la claridad del proceso de validación y constituye un medio para identificar a los fabricantes que producen pruebas validadas y certificadas en formato de “kit”,
6. De acuerdo con el Procedimiento Estándar, el registro de los kits de diagnóstico incluidos en el registro de la OIE ha de renovarse cada cinco años,
7. En su 74.^a Sesión General, la Asamblea aprobó la Resolución N° XXXII sobre la importancia de reconocer y aplicar las normas de la OIE para que los Miembros validen y registren pruebas de diagnóstico,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. De acuerdo con el procedimiento de la OIE para registrar los kits de diagnóstico y las recomendaciones de la Comisión de Normas Biológicas, la directora general renueve por un periodo adicional de cinco años la inclusión en el Registro de kits de diagnóstico certificados por la OIE del siguiente kit de diagnóstico para una finalidad definida:

Nombre del kit de diagnóstico	Nombre del fabricante	Aptitud para una finalidad definida
Pourquier® IIF <i>Taylorella equigenitalis</i>	IDEXX Laboratories	Apto para la detección de organismos bacterianos <i>Taylorella equigenitalis</i> de los frotis del tracto genital de sementales y yeguas con el fin de: <ol style="list-style-type: none">1. Certificar la ausencia de infección o del agente patógeno en cada animal o en los productos con fines de intercambios comerciales o de desplazamientos;2. Estimar la prevalencia de la infección para facilitar el análisis del riesgo (encuestas, programas sanitarios en los rebaños o control de enfermedades);3. Control de la infección en sementales y yeguas al inicio de la temporada de reproducción.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2021)
para una entrada en vigor el 29 de mayo de 2020)

RESOLUCIÓN N° 31

**Cómo la OIE puede apoyar a los Servicios Veterinarios
para alcanzar la resiliencia en materia de “Una sola salud”**

CONSIDERANDO QUE

1. La OIE es el principal organismo internacional de elaboración de normas para la sanidad animal y las zoonosis. La Organización desempeña un importante papel, tanto individual como colectivo junto con otros socios internacionales (en particular, la Organización Mundial de la Salud [OMS], la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO] y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [PNUMA]), en la promoción del enfoque "Una sola salud",
2. Los Servicios Veterinarios cumplen una función esencial en la prevención de la emergencia de enfermedades zoonóticas y en la garantía de la seguridad alimentaria. Además, son fundamentales para implementar el enfoque “Una sola salud”,
3. La resiliencia engloba *“la habilidad de prepararse y planificar para asimilar, recuperarse y adaptarse con éxito a los acontecimientos adversos”*,
4. La sanidad animal (incluyendo la de la fauna silvestre), el equilibrio de los ecosistemas y la biodiversidad contribuyen a alcanzar el enfoque "Una sola salud". Este enfoque toma en consideración la interconectividad entre la salud de los seres humanos, otros animales, las plantas y los ecosistemas que comparten,
5. Las evidencias reunidas por la OIE a través del programa de actividades, de los Centros colaboradores de la OIE, del análisis de los datos PVS y OIE-WAHIS, de cuestionarios a los Miembros y encuestas, así como de la consulta a las partes interesadas, han identificado vulnerabilidades en la resiliencia del enfoque “Una sola salud”,
6. El aumento del contacto entre los seres humanos, la fauna silvestre y el ganado como consecuencia de las actividades humanas; en algunas áreas, la pérdida de hábitats, la invasión del hombre de zonas naturales y el cambio de uso de la tierra (como la expansión agrícola y la deforestación); algunos sistemas de producción de alimentos que pueden ser insostenibles; el cambio climático; el comercio ilegal o no reglamentado de animales silvestres; un aumento en las interconexiones entre países como resultado de la mundialización, y algunos modelos de consumo; todos constituyen factores de aumento del riesgo de aparición y propagación de enfermedades zoonóticas,
7. La fauna silvestre constituye un recurso vital que proporciona servicios esenciales a los ecosistemas, y una fuente de biodiversidad e ingresos económicos a través del turismo y el comercio. La gestión del riesgo de aparición de enfermedades y la protección de la sanidad de la fauna silvestre deben ser complementarias,
8. Los Servicios Veterinarios, aunque tengan responsabilidades con respecto a la sanidad de la fauna silvestre, a menudo no son los principales encargados y, por lo tanto, se debe mejorar la colaboración multisectorial en áreas clave como la vigilancia, el intercambio de información y la gestión de las enfermedades. Los Servicios Veterinarios necesitan apoyo porque, en muchos países, se enfrentan a múltiples desafíos a la hora de ocuparse de la sanidad de la fauna silvestre,
9. En consultar con sus Miembros, con expertos y principales socios, la OIE ha desarrollado un Marco de la OIE para la sanidad de la fauna silvestre, con los siguientes objetivos: (1) mejorar la capacidad de los Miembros de la OIE para gestionar el riesgo de aparición de agentes patógenos en la fauna silvestre y de transmisión de enfermedades zoonóticas en la interfaz hombre-animal-ecosistema, teniendo en cuenta al mismo tiempo la protección de la fauna silvestre, y (2) apoyar a los Miembros de la OIE en la mejora de los sistemas de vigilancia, de detección temprana, notificación y gestión de las enfermedades de la fauna silvestre,

10. La OIE elaboró una “Estrategia de reducción de las amenazas biológicas” tras la 1.^a conferencia mundial sobre reducción de las amenazas biológicas celebrada en junio de 2015 en París, (Francia), de la que se debatieron los avances y nuevas prioridades en la 2.^a conferencia mundial en 2017 en Ottawa (Canadá), incluyendo las prioridades de preparación ante emergencias y laboratorios sostenibles,
11. La OIE ha identificado ciertas lagunas en la capacidad de gestión de emergencias de algunos Miembros, incluida la falta de recursos disponibles; la ausencia de integración de los Servicios Veterinarios en los marcos nacionales de gestión de emergencias; deficiencias en la colaboración multisectorial, fragilidades en los sistemas de alerta temprana y su vínculo con la acción destinada a prevenir la intensificación de los brotes locales; vacíos en la planificación y en los ejercicios de simulación,
12. Los laboratorios de diagnóstico (y sus redes) son un componente esencial de los sistemas sanitarios, tanto en términos de respaldo de las actividades habituales como en la respuesta frente a las emergencias. Las evidencias demuestran que, en todo el mundo, los laboratorios de diagnóstico se enfrentan a múltiples desafíos que repercuten en su sostenibilidad, socavando su rendimiento, seguridad y protección,
13. En el marco de una colaboración conjunta, la OIE, la OMS, la FAO y el PNUMA han creado un Grupo de expertos de alto nivel en torno al enfoque "Una sola salud" destinado a asesorar a las cuatro organizaciones sobre pruebas científicas que respalden la gestión de riesgos en la interfaz hombre-animal-medio ambiente,
14. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y varios jefes de estado han manifestado su intención de trabajar hacia un instrumento legal internacional de preparación y respuesta frente a pandemias que favorecerá un amplio acercamiento multisectorial para consolidar las capacidades nacionales, regionales y mundiales, así como la resiliencia ante pandemias futuras.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. Los Miembros se esfuercen por integrar la gestión sanitaria de la fauna silvestre dentro de su estrategia nacional "Una sola salud" y sus estrategias de conservación, incluyendo el intercambio de información multisectorial; colaboren estrechamente con todas las partes interesadas pertinentes, por ejemplo, con las autoridades de la fauna silvestre y del medio ambiente, durante el diseño y la aplicación de la estrategia garantizando el establecimiento de estructuras apropiadas de gobernanza, con el fin de respaldar dicha integración;
2. Los Miembros respalden una mayor comprensión global de la epidemiología y el impacto de los patógenos en la fauna silvestre a través del refuerzo de los sistemas nacionales de vigilancia y, por lo tanto, mejoren la comprensión global de la carga general de las enfermedades animales; mediante el cumplimiento del requisito obligatorio de notificar las enfermedades de la lista de la OIE en la fauna silvestre, de acuerdo con los capítulos pertinentes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*; identifiquen y notifiquen las enfermedades emergentes en la fauna silvestre de conformidad con los requisitos de los artículos 1.1.4 del *Código Terrestre* y 1.1.6 del *Código Acuático*, e intercambien voluntariamente datos sobre las enfermedades de los animales salvajes que no figuran en la lista de la OIE en el informe anual correspondiente;
3. Los Miembros fomenten la investigación y el desarrollo, la innovación y la educación, y compartan los conocimientos científicos para apoyar las estrategias de mitigación del riesgo del enfoque "Una sola salud";
4. Los Miembros elaboren estrategias de prevención con las partes interesadas, en particular con las comunidades locales y los responsables de la toma de decisiones, a través de un enfoque participativo para garantizar el empoderamiento de las comunidades en el desarrollo de soluciones innovadoras y en su adopción para beneficio de todos;

5. Los Miembros promueven la colaboración, el intercambio de información y la acción coordinada entre los socios internacionales para apoyar enfoques nuevos y existentes con vistas a mejorar la prevención, la detección temprana y el control de las enfermedades zoonóticas emergentes a escala nacional e internacional;
6. Los Miembros adopten un enfoque multisectorial en la gestión de emergencias; prevean enfoques generales para la planificación de emergencias que tome en cuenta todos los peligros, los animales terrestres y acuáticos y la fauna silvestre; y pongan a prueba periódicamente sus planes de emergencia involucrando a otros sectores y evalúen si son adecuados para el propósito definido;
7. Los Miembros sigan garantizando que las medidas comerciales en respuesta a una enfermedad emergente tengan una justificación científica, y que aquellas relativas a la aparición de enfermedades de la lista de la OIE en la fauna silvestre se ajusten a las normas internacionales de la OIE;
8. Los Miembros tomen en consideración las fragilidades específicas de los laboratorios en términos de sostenibilidad y trabajen junto a la OIE para desarrollar soluciones de durabilidad, incluida la participación voluntaria en el proceso PVS de la OIE de evaluación y planificación de laboratorios sostenibles y saquen partido de las oportunidades de desarrollo de capacidades a través del Programa de hermanamiento de laboratorios de la OIE, la Plataforma de formación de la OIE y el Programa mundial de liderazgo de los laboratorios;
9. Los Servicios Veterinarios, para alcanzar la sostenibilidad, tengan presente sus necesidades de recursos y aboguen por inversiones, con el apoyo del Proceso PVS, en funciones básicas, tales como la gestión de emergencias, los laboratorios y la gestión de la sanidad de la fauna silvestre;
10. La OIE siga promoviendo y defendiendo el papel central de los Servicios Veterinarios en la resiliencia de “Una sola salud” ;
11. La OIE siga desarrollando, integrando y reforzando la gestión sanitaria de la fauna silvestre, la preparación y gestión de emergencias y la sostenibilidad de los laboratorios en el conjunto de sus programas de trabajo para apoyar a los Miembros y mejorar la capacidad mundial en estas áreas;
12. La OIE solicite recursos para la implementación y aplicación del Marco de la OIE para la sanidad de la fauna silvestre, reconozca la necesidad y aliente el desarrollo paralelo de evidencias para las intervenciones de políticas encaminadas a lograr los cambios requeridos en el comportamiento y la gestión del riesgo sanitario de las cadenas de suministro del comercio de la fauna silvestre;
13. La OIE refuerce las asociaciones existentes en los sectores de la fauna silvestre y el medio ambiente, incluso con el PNUMA, y, cuando resulte apropiado, establezca nuevas asociaciones para aplicar el Marco de la OIE para la sanidad de la fauna silvestre;
14. La OIE prosiga su participación en el diálogo político con Miembros y socios, incluidos los foros multilaterales, orientado a mejorar la comprensión de las relaciones entre la sanidad animal (incluida la sanidad de los animales silvestres), el bienestar animal, la salud pública veterinaria, la salud humana y la salud de los ecosistemas a través del enfoque "Una sola salud" y la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
15. La OIE siga de cerca y colabore con la OMS, la FAO y el PNUM con miras a garantizar que, si se avanza, el instrumento legal internacional para la preparación y respuesta frente a pandemias se cimienta sólidamente en el concepto “Una sola salud” e impulse un enfoque de mejora continua de los sistemas de inteligencia, de los mecanismos de respuesta, de los procesos de evaluación y de las herramientas de desarrollo de capacidades que se pongan a disposición de los Miembros para su beneficio;
16. La OIE siga defendiendo la importancia de incluir a los Servicios Veterinarios, que constituyen un bien público mundial, en los marcos multisectoriales de gestión de emergencias entre gobiernos y proporcionándoles apoyo para una mejor participación en dichos marcos, por ejemplo, respaldando las actividades de sensibilización;

17. La OIE siga colaborando con sus socios, entre ellos la CITES, INTERPOL y la FAO, así como con otros actores clave, con el fin de disminuir los riesgos de enfermedad derivados de la agro-crimen y el comercio legal e ilegal de animales silvestres;
 18. La OIE considere la sostenibilidad a largo plazo como un objetivo esencial en sus programas de refuerzo de competencias e inste a los socios técnicos y de desarrollo a adoptar tales consideraciones en el diseño y la gestión de sus programas;
 19. La OIE continúe trabajando junto con sus socios para desarrollar soluciones que mejoren la sostenibilidad de los laboratorios;
 20. La OIE prosiga también la sistematización del uso de datos para informar sobre las necesidades y supervisar y evaluar el impacto de sus actividades y programas a través del Observatorio de la OIE y en consonancia con el 7.º Plan Estratégico para mejorar la gobernanza de los datos;
 21. La OIE y sus Miembros adopten un enfoque holístico y sistémico del enfoque “Una sola salud” con miras a buscar soluciones que optimicen los resultados sanitarios para animales, seres humanos y el medio ambiente, y tengan en cuenta las consecuencias de otras amenazas mundiales como el cambio climático y los numerosos desafíos que se extienden más allá del mandato de la OIE.
-

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 29 de mayo de 2021
para una entrada en vigor el 30 de mayo de 2021)

INFORMES

**de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE
organizadas durante la 88.^a Sesión General
en París el 24 de mayo de 2021**

88 SG/11B/AF	Informe de la Comisión Regional de la OIE para África
88 SG/11B/AM	Informe de la Comisión Regional de la OIE para las Américas
88 SG/11B/AS	Informe de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía
88 SG/11B/EU	Informe de la Comisión Regional de la OIE para Europa
88 SG/11B/OM	Informe de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA
París, 24 de mayo de 2021**

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió por videoconferencia, el 24 de mayo de 2021 a la 1:00 p. m. CEST. A la reunión asistieron 101 participantes, incluidos Delegados y observadores de 42 Miembros de la Comisión y representantes de 9 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Centroafricana (Rep.), Congo (Rep. del), Congo (Rep. Dem. del), Côte d'Ivoire, Egipto, Eswatini, Etiopia, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Madagascar, Malawi, Mali, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudan, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabue.

Organizaciones internacionales/regionales: AU-IBAR⁴⁹, CEDEAO⁵⁰, CICR⁵¹, CVA⁵², IEC⁵³, ICFAW⁵⁴, ICIPE⁵⁵, UEMAO⁵⁶ y UNODA⁵⁷.

Observadores: Presidentes y miembros de la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE

La reunión fue presidida por el Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado de la República Democrática del Congo, asistido por el Dr. Karim Tounkara, Representante Regional de la OIE para África.

1. Adopción del orden del día

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad. Después, un breve vídeo rindió homenaje a los Delegados, expertos y personal de la OIE fallecidos desde la última conferencia de la Comisión Regional de febrero de 2019.

2. Resultados de la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebró por videoconferencia del 9 al 11 de febrero de 2021

El Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela hizo una breve presentación de los resultados de la 24.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África celebrada del 9 al 11 de febrero de 2021 (vía Zoom), a la que asistieron 175 participantes, incluidos Delegados de la OIE y/o representantes de 52 Miembros de la región, representantes de organizaciones regionales e internacionales y representantes de los principales socios regionales y donantes.

⁴⁹ AU-IBAR: Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Unión Africana

⁵⁰ CEDEAO: Comunidad Económica de los Estados de África Occidental

⁵¹ CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

⁵² CVA: Asociación Veterinaria del Commonwealth

⁵³ IEC: Comisión Internacional del Huevo

⁵⁴ ICFAW: Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales

⁵⁵ ICIPE: Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos

⁵⁶ UEMAO: Unión Económica y Monetaria de África Occidental

⁵⁷ UNODA: Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas

El Dr. N'lemba Mabela comentó rápidamente el programa de la conferencia destacando algunos de los temas presentados. Los pormenores se pueden consultar en el informe de la conferencia publicado en el sitio web regional.

3. Confirmación del lugar de la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebrará en febrero de 2023

El Dr. Letlhogile Modisa, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado de Botsuana, reiteró la propuesta de su país de acoger la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África en febrero de 2023. Las fechas y el lugar exactos se definirán posteriormente en coordinación con la Directora General de la OIE.

4. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África

La Comisión Regional eligió el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) para su inclusión en el temario de la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África:

“Erradicación de la peste de pequeños rumiantes: resultados y perspectivas”

La selección se realizó en un breve sondeo por Zoom, de una lista de 6 temas presentada previamente por Chad, Burkina Faso, Níger y Gabón.

5. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

La Comisión Regional sugirió los siguientes temas estratégicos de interés mundial. La selección se realizó en un breve sondeo por Zoom, de una lista de 6 temas, también votaron los Miembros de la OIE en abril:

- Uso de agentes antimicrobianos y resistencia a los antimicrobianos
- Financiación de los servicios veterinarios, asociaciones público-privadas
- “Una sola salud” y enfermedades zoonóticas, “desbordamiento zoonótico” desde la fauna silvestre (reservorios)

6. Evaluación externa del proceso PVS y próximas etapas

La Dra. Barbara Alessandrini, jefe del Departamento de Fortalecimiento de Capacidades, comentó brevemente la evaluación externa del Proceso PVS, realizada en 2020, a fin de determinar la importancia del programa para los Miembros, su eficacia y repercusión y las oportunidades de mejora. Hizo hincapié en que las conclusiones mostraban que el programa era un éxito, por una parte, pues sentaba las bases para la mejora de los servicios veterinarios de los Miembros; pero, por otra parte, las dificultades para contextualizar los resultados y para aprovechar plenamente la riqueza de los datos suscitaban cierta frustración en los Miembros.

Mencionó también las recomendaciones de la evaluación con sugerencias para aumentar la participación, respetar los principios fundamentales, vincular el programa a otras funciones de la OIE, mejorar las repercusiones y continuar la evolución del programa.

Para concluir, la Dra. Alessandrini explicó que la respuesta de la OIE consistía en una estrategia intersectorial a medio plazo en todas las etapas del proceso, la inversión en las nuevas tecnologías y la digitalización, con vistas a aumentar y facilitar el acceso y la participación en las actividades del programa, la utilización y el intercambio de los datos, la evaluación de las necesidades y las repercusiones, y la generación de nuevas sinergias con los demás programas de la OIE y de sus socios.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

7. Elecciones para las Comisiones especializadas

El Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia, dio cuenta del apoyo que brinda la OIE a las Comisiones Especializadas mediante la Secretaría común con una serie de procedimientos normalizados de alta calidad, mencionó la ejecución del Marco de Gestión del Desempeño, centrado en la mejora continua y la colaboración, la evaluación del desempeño de todos los miembros de las comisiones al acercarse al final de su mandato. Dijo que se había abierto la convocatoria y evaluación de los candidatos a las elecciones de las Comisiones Especializadas, insistió en que era la segunda vez que la OIE hacía tal convocatoria, y explicó a las Comisiones Regionales cómo se realizarían las elecciones el viernes 28 de mayo.

8. Elecciones de los órganos rectores de la OIE

El Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Actividades Regionales, habló brevemente de los principales aspectos del proceso de elecciones de los órganos rectores de la OIE. Evocó el ciclo de elecciones de la OIE, señalando que la 88.^a Sesión General brindaba la ocasión de elegir a los miembros del Consejo, de las Mesas de las Comisiones Regionales y de las Comisiones Especializadas, como había explicado el Dr. Stone. El Dr. Dop abordó algunos aspectos esenciales de las funciones del Consejo y de los Miembros de la Mesa de las Comisiones Regionales en apoyo del mandato de la OIE.

Recordó que las elecciones para cada órgano rector se celebrarían el viernes 28 de mayo, por votación secreta, por medio de la plataforma virtual *UK Engage Platform 2*. La explicación de los procesos virtuales para la Sesión General se había dado en las formaciones regionales sobre los procesos virtuales relacionados con la Sesión General, organizadas previamente por los Departamentos de Actividades Regionales y de Fortalecimiento de Capacidades de la OIE. El Dr. Mark Schipp (Australia) y el Dr. Michael Modisane (Sudáfrica), ambos miembros del Consejo, fueron designados escrutadores de las elecciones. Además, un experto jurídico externo seguirá todo el proceso.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar inmediatamente después de la reunión las candidaturas para la nueva Mesa y el Consejo, así como la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones Especializadas.

9. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas

El Dr. Botlhe Michael Modisane, expresidente de la Asamblea Mundial de Delegados y Delegado de la República Sudafricana, presidió los debates respecto a las propuestas de candidaturas que se presentarán a la Asamblea Mundial para las elecciones el viernes 28 de mayo. Las propuestas son las siguientes:

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Daniel Komla Batawui (Togo)
Dr. Roland Xolani Dlamini (Eswatini)

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Presidente:	Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela (República Democrática del Congo)
Vicepresidente:	Dr. Letlhogile Modisa (Botsuana)
Vicepresidente:	Dr. Mbargou Lo (Senegal)
Secretaria General:	Dra. Anna Rose Ademun Okurut (Uganda)

Comisiones Especializadas:

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región acordaron proponer el siguiente nombre:

Prof. Salah Hammami (Túnez) (propuesto como Vicepresidente)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región acordaron proponer el siguiente nombre:

Dr. Kevin Christison (Sudáfrica) (propuesto como miembro)

Comisión de Normas Biológicas

Los Delegados de la región acordaron proponer el siguiente nombre:

Prof. Emmanuel Couacy-Hymann (Côte d'Ivoire) (propuesto como Presidente)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Baptiste Dungu (Sudáfrica) (propuesto como miembro)

Dr Misheck Mulumba (Zambia) (propuesto como miembro).

10. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 3:14 p. m. CEST.

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA**

**París, 24 de mayo de 2021
(1:00 p. m. CEST)**

Orden del día

- 12:45 p.m. - 1:10 p.m. Registro y conexión a Zoom
- 1:10 p.m. - 1:15 p.m. Adopción del orden del día (Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela, presidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado de la República Democrática del Congo)
- 1:15 p.m. - 1:30 p.m. Resultados de la 24.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebró por videoconferencia del 9 al 11 de febrero de 2021 (Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela)
- 1:30 p.m. - 1:35 p.m. Confirmación del lugar de la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África que se celebrará en febrero de 2023 (Dr. Letlhogile Modisa, vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado de Botsuana)
- 1:35 p.m. - 1:45 p.m. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (Dr. Karim Tounkara, representante regional para África)
- 1:45 p.m. - 1:55 p.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*) (Dr. Malek Zrelli, vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado de Túnez)
- 1:55 p.m. - 2:05 p.m. Evaluación externa del Proceso PVS y próximas etapas (Dra. Barbara Alessandrini, jefe del Departamento de Fortalecimiento de Capacidades)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 2:05 p.m. - 2:15 p.m. Elecciones para las Comisiones especializadas (Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia)
- 2:15 p.m. - 2:25 p.m. Elecciones de los órganos rectores de la OIE (Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Acciones Regionales)
- 2:25 p.m. - 3:10 p.m. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas (Dr. Botlhe Michael Modisane, expresidente de la Asamblea Mundial de Delegados y Delegado de la República de Sudáfrica)
- 3:10 p.m. - 3:20 p.m. Ceremonia de clausura presidida por el Dr. Honoré Robert N'lemba Mabela y mensaje personal del Dr. Botlhe Michael Modisane.

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

París, 24 de mayo de 2021

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el 24 de mayo de 2021 por videoconferencia, a las 4:00 p.m. CEST. Asistieron a la reunión 80 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 28 Miembros de la Comisión, así como representantes de 10 Organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Chile, Dominicana (Rep.), Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

Organizaciones Internacionales/Regionales: ALA⁵⁸, CaribVET⁵⁹, CVP⁶⁰, FAO⁶¹, IICA⁶², OIRSA⁶³, PANVET⁶⁴, SG-CAN⁶⁵, SSAFE⁶⁶ y WRO⁶⁷

La reunión fue presidida por el Dr. Mark Trotman, Presidente de la Comisión Regional para las Américas de la OIE para las Américas y Delegado de Barbados, apoyado por el Dr. Luis Osvaldo Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas.

1. Adopción del orden del día

El orden del día, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad, tras la inclusión de temas sobre las actividades del Consejo de la OIE, la discusión sobre la Resolución 31 propuesta para adopción durante la 88.^a SG, así como el apoyo interregional de candidatos, y una solicitud sobre evaluación del desempeño de todos los miembros de las Comisiones Especializadas al acercarse al final de su mandato.

2. Revisión de las actividades del Consejo

El Dr. Hugo Idoyaga Benítez, Vice-Presidente del Consejo de la OIE y Delegado de Paraguay, resaltó el importante trabajo de adecuación de los procedimientos y actividades de la OIE a las condiciones de la pandemia, logrando una Sesión General virtual plenamente funcional.

⁵⁸ ALA: Asociación Latinoamericana de Avicultura

⁵⁹ CaribVET: Red de Sanidad Animal del Caribe

⁶⁰ CVP: Comité Veterinario Permanente del Cono Sur

⁶¹ FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

⁶² IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

⁶³ OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

⁶⁴ PANVET: Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias

⁶⁵ SG-CAN: Secretaria General de la Comunidad Andina

⁶⁶ SSAFE: Suministro inocuo de alimentos asequibles en todo el mundo

⁶⁷ WRO: Organización mundial de plantas de transformación de subproductos animales

Destacó las decisiones estratégicas tomadas para mantener las actividades de la OIE, incluyendo el desarrollo del Séptimo Plan Estratégico, la plataforma OIE-WAHIS y el Observatorio de la OIE, así como otros proyectos relevantes.

Finalmente, recordó a los Delegados la necesidad de posiciones estables para las candidaturas de los Miembros del Consejo, y agradeció a la Comisión Regional, a la Representación Regional y al Presidente de SENACSA⁶⁸, Dr. Juan Carlos Martín, por el apoyo a sus tareas en el Consejo de la OIE.

3. Resultados de la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada en forma de videoconferencia del 22 al 23 de septiembre de 2020

El Dr. Mark Trotman presentó brevemente los resultados de la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada los días 22 y 23 de septiembre de 2020 (por videoconferencia) y a la que asistieron un total de 226 participantes, incluidos Delegados de la OIE y/o representantes de 30 Miembros de la región, así como 16 representantes de organizaciones regionales e internacionales, y del sector privado, incluidas organizaciones veterinarias privadas de la región.

El Dr. Trotman comentó rápidamente el orden del día de la Conferencia destacando algunos de los temas presentados. Toda la información detallada está disponible en el informe de la Conferencia.

Por último, recordó a los Delegados que el informe de la conferencia está disponible en la página web regional.

4. Confirmación de las fechas y lugar de la 26.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en 2022

La Dra. Eva Luz Martínez Bermúdez, Delegada del Perú, reiteró la oferta de su país de acoger la 26.^a Conferencia de la Comisión Regional de las Américas de la OIE en 2022.

Las fechas exactas se definirán en una etapa posterior en coordinación con la Directora General de la OIE.

5. Confirmación del tema técnico I (con cuestionario que figurará en el orden del día de la 26.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas)

La Comisión Regional seleccionó el siguiente tema técnico (con un cuestionario para los miembros) para su inclusión en el temario de la 26.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas:

“Gestión de emergencias y desastres: Apoyo de los Centros Colaboradores de la OIE”

6. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

La Comisión Regional sugirió los siguientes temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios:

- Gestión de emergencias y desastres: Creación de redes, y el apoyo de los Centros Colaboradores de la OIE
- Las enfermedades transfronterizas de los animales, el valor de las actividades realizadas por los Servicios Veterinarios y su impacto económico y social, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

⁶⁸ SENACSA: Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, Paraguay.

- Desarrollo de sistemas armonizados de certificación electrónica y modelos de certificados. Acciones necesarias para apoyar su implementación al nivel nacional, regional y global

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

7. Elecciones para las Comisiones especializadas

El Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia, dio cuenta del apoyo que brinda la OIE a las Comisiones Especializadas mediante la Secretaría común con una serie de procedimientos normalizados de alta calidad, mencionó la ejecución del Marco de Gestión del Desempeño, centrado en la mejora continua y la colaboración, la evaluación del desempeño de todos los miembros de las comisiones al acercarse al final de su mandato. Dijo que se había abierto la convocatoria y evaluación de los candidatos a las elecciones de las Comisiones Especializadas, insistió en que era la segunda vez que la OIE hacía tal convocatoria, y explicó a las Comisiones Regionales cómo se realizarían las elecciones el viernes 28 de mayo.

8. Elecciones de los órganos rectores de la OIE

El Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Actividades Regionales, habló brevemente de los principales aspectos del proceso de elecciones de los órganos rectores de la OIE. Evocó el ciclo de elecciones de la OIE, señalando que la 88.^a Sesión General brindaba la ocasión de elegir a los miembros del Consejo, de las Mesas de las Comisiones Regionales y de las Comisiones Especializadas, como había explicado el Dr. Stone. El Dr. Dop abordó algunos aspectos esenciales de las funciones del Consejo y de los Miembros de las Mesa de las Comisiones Regionales en apoyo del mandato de la OIE.

Recordó que las elecciones para cada órgano rector se celebrarían el viernes 28 de mayo, por votación secreta, por medio de la plataforma virtual *UK Engage Platform 2*. La explicación de los procesos virtuales para la Sesión General se había dado en las formaciones regionales sobre los procesos virtuales relacionados con la Sesión General, organizadas previamente por los Departamentos de Actividades Regionales y de Fortalecimiento de Capacidades de la OIE. El Dr. Mark Schipp (Australia) y el Dr. Michael Modisane (Sudáfrica), ambos miembros del Consejo, fueron designados escrutadores de las elecciones. Además, un experto jurídico externo seguirá todo el proceso.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar inmediatamente después de la reunión las candidaturas para la nueva Mesa y el Consejo, así como la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones Especializadas.

9. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas

El Dr. Mark Trotman presidió los debates sobre la propuesta de los candidatos que se presentarán a la Asamblea Mundial para las elecciones del viernes 28 de mayo.

Las propuestas fueron las siguientes:

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

- Dr. Hugo Idoyaga Benítez (Paraguay) (propuesto como Presidente)
- Dr. Yobani Gutiérrez Ravelo (Cuba) (propuesto como miembro)

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Presidente:	Dr. Jaspinder Komal (Canadá)
Vicepresidente:	Dr. Wilmer Juárez Juárez (Nicaragua)
Vicepresidente:	Dra. Ximena Melón (Argentina)
Secretario General:	Dr. Arnold Dwarkasing (Curaçao)

Comisiones Especializadas:

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Bernardo Todeschini (Brasil)
Dr. Gastón María Funes (Argentina) (propuesto como Vicepresidente)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región acordaron proponer el siguiente nombre:

Dra. Alicia Gallardo Lagno (Chile) (propuesta como Presidenta)
--

Comisión de Normas Biológicas

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Chris Oura (Trinidad y Tobago)
Dr. John Pasick (Canadá) (propuesto como Vicepresidente)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Cristóbal Zepeda (Estados Unidos de América) (propuesto como Presidente)
Dr. Caroline Dube (Canadá)

10. Otros temas

La Dra. Ximena Melón, Delegada de Argentina, solicitó a la Comisión Regional el apoyo a la posición que será planteada por la Comisión Regional para Europa, sobre el punto 6 de la Resolución 31. La Dra. Melón distribuirá la propuesta a los Miembros para su revisión y retroalimentación.

Además, la Dra. Melón informó a los Delegados sobre el intercambio con la Comisión Regional para Europa para proponer el apoyo interregional a los candidatos a los diferentes cargos.

Por último, el Dr. Diego De Freitas, Delegado de Uruguay, solicitó a la Comisión Regional apoyar la solicitud de los miembros del CVP sobre la necesidad de recibir todos los documentos, procedimientos e información sobre la evaluación del desempeño de todos los miembros de las Comisiones Especializadas al acercarse al final de su mandato. Para ello, la Secretaría del CVP distribuirá una comunicación a los Delegados solicitando el apoyo a dicha iniciativa.

La Comisión Regional para las Américas decidió que el Dr. Mark Trotman actuará como negociador principal con otras Comisiones Regionales en lo que respecta a los diferentes puestos en las Comisiones Especializadas, tal como se detallan en el presente reporte.

11. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 06:50 p.m. CEST.

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

**París, 24 de mayo de 2021
(4:00 p. m. CEST)**

Orden del día

- 3:45 p.m. - 4:10 p.m. Registro y conexión a Zoom
- 4:10 p.m. - 4:15 p.m. Adopción del orden del día (Dr. Mark Trotman, presidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado de Barbados)
- 4:15 p.m. - 4:25 p.m. Revisión de las actividades del Consejo
- 4:25 p.m. - 4:35 p.m. Resultados de la 25.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada en forma de videoconferencia del 22 al 23 de septiembre de 2020 (Dr. Mark Trotman)
- 4:35 p.m. - 4:45 p.m. Confirmación de las fechas y lugar de la 26.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en 2022 (Dra. Eva Luz Martínez Bermúdez, Delegada del Perú)
- 4:45 p.m. - 4:55 p.m. Confirmación del tema técnico I (con cuestionario que figurará en el orden del día de la 26.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (Dr. Mark Trotman)
- 4:55 p.m. - 5:05 p.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica) (Dr. Mark Trotman)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 5:05 p.m. - 5:15 p.m. Elecciones para las Comisiones especializadas (Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia)
- 5:15 p.m. - 5:25 p.m. Elecciones de los órganos rectores de la OIE (Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Acciones Regionales)
- 5:25 p.m. - 6:25 p.m. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas (Dr. Mark Trotman)
- 6:25 p.m. - 6:45 p.m. Otros temas
- 6:45 p.m. - 6:50 p.m. Clausura
-

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE
PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

París, 24 de mayo de 2021

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió por videoconferencia el 24 de mayo de 2021 a las 7:00 a. m. CEST. La reunión contó con 64 participantes, entre Delegados y observadores de 26 Miembros de la Comisión, un país/territorio observador y los representantes de 2 organizaciones:

Miembros de la Comisión: Australia, Bután, Camboya, Corea (Rep. de), Corea (Rep. Dem. Pop. de), China (Rep. Pop.), Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Irán, Japón, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipéi Chino, Timor Leste y Vietnam.

Observadores: Hong Kong (RAE)

Organizaciones internacionales/regionales: Comunidad del Pacífico (SPC) y Asociación Mundial de Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (WSAVA)

La reunión fue presidida por el Dr. Mark Schipp, Presidente de la Asamblea Mundial de Delegados y Delegado de Australia, asistido por el Dr. Hirofumi Kugita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico.

1. Adopción del orden del día

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Organización de la 32.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se llevará a cabo en septiembre de 2021

El Dr. Sorraivis Thaneto, Delegado de Tailandia informó a los participantes que, dada la actual situación sanitaria, sumamente delicada, la conferencia que estaba prevista inicialmente en Tailandia se celebraría virtualmente. Dijo que Tailandia trabajaría en estrecha colaboración con los colegas de la OIE para garantizar el éxito de la conferencia. Añadió que las invitaciones y el proyecto del programa se enviarían a todos los Delegados dentro de poco.

3. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

Considerando las numerosas propuestas recibidas de la región, la Comisión Regional decidió seleccionar cuatro temas estratégicos, en vez de tres, para proponerlos a la OIE. Las propuestas son las siguientes:

- Una sola salud: Prevención de zoonosis y “Una sola salud”
- Comercio: Digitalización de la documentación comercial y procedimientos aduaneros
- Enfermedad específica: Desarrollo, producción, seguimiento y control de vacunas contra la peste porcina africana y planes de emergencia

- Prevención y control de enfermedades: Investigación de nuevas/posibles formas de transmisión de enfermedades infecciosas de los animales que implican un riesgo creciente de infecciosas transfronterizas.

4. Propuesta del Marco del plan de trabajo regional 2021-2025

El Dr. Hirofumi Kugita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, dio información sobre el desarrollo del 3.º Marco del plan de trabajo regional, elaborado en consulta con el Grupo Central Regional como continuación de los dos marcos regionales precedentes y que tiene en cuenta el 7.º Plan Estratégico de la OIE.

El proyecto se distribuirá a todos los Miembros de la región para comentarios con vistas a la adopción de la versión final en la 32.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que se celebrará en septiembre de 2021.

5. Discusión sobre las posiciones comunes de la región para la Sesión General de la OIE

El Dr. Him Hoo Yap, miembro del Consejo y Delegado de Singapur, actuó como moderador.

El Dr. Yap presentó una lista de cuatro propuestas de posición regional común, preparada por el Grupo Central Regional sobre la base de todos los comentarios recibidos de los Miembros.

Tras el debate de las propuestas por los Delegados, la Comisión Regional aprobó tres por unanimidad, que se presentarán al pleno de la 88.ª Sesión General en nombre de los 32 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

Para concluir, el Dr. Yap agradeció la participación de todos los Delegados regionales y dijo que esperaba que se continuase este trabajo para fortalecer la coordinación y colaboración regional con miras a desarrollar posiciones regionales sobre asuntos esenciales.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

6. Elecciones para las Comisiones especializadas

El Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia, dio cuenta del apoyo que brinda la OIE a las Comisiones Especializadas mediante la Secretaría común con una serie de procedimientos normalizados de alta calidad, mencionó la ejecución del Marco de Gestión del Desempeño, centrado en la mejora continua y la colaboración, la evaluación del desempeño de todos los miembros de las comisiones al acercarse al final de su mandato. Dijo que se había abierto la convocatoria y evaluación de los candidatos a las elecciones de las Comisiones Especializadas, insistió en que era la segunda vez que la OIE hacía tal convocatoria, y explicó a las Comisiones Regionales cómo se realizarían las elecciones el viernes 28 de mayo.

7. Elecciones de los órganos rectores de la OIE

El Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Actividades Regionales, habló brevemente de los principales aspectos del proceso de elecciones de los órganos rectores de la OIE. Evocó el ciclo de elecciones de la OIE, señalando que la 88.ª Sesión General brindaba la ocasión de elegir a los miembros del Consejo, de las Mesas de las Comisiones Regionales y de las Comisiones Especializadas, como había explicado el Dr. Stone. El Dr. Dop abordó algunos aspectos esenciales de las funciones del Consejo y de los Miembros de las Mesa de las Comisiones Regionales en apoyo del mandato de la OIE.

Recordó que las elecciones para cada órgano rector se celebrarían el viernes 28 de mayo, por votación secreta, por medio de la plataforma virtual *UK Engage Platform 2*. La explicación de los procesos virtuales para la Sesión General se había dado en las formaciones regionales sobre los procesos virtuales relacionados con la Sesión General, organizadas previamente por los Departamentos de Actividades Regionales y de Fortalecimiento de Capacidades de la OIE. El Dr. Mark Schipp (Australia) y el Dr. Michael Modisane (Sudáfrica), ambos miembros del Consejo, fueron designados escrutadores de las elecciones. Además, un experto jurídico externo seguirá todo el proceso.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar inmediatamente después de la reunión las candidaturas para la nueva Mesa y el Consejo, así como la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones Especializadas.

8. **Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas**

El Dr. Mark Schipp presidió los debates respecto a las propuestas de candidaturas que se presentarán a la Asamblea Mundial para las elecciones el viernes 28 de mayo. Las propuestas son las siguientes:

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

El Dr. Mark Schipp (Australia), Presidente actual, tomará la posición en el Consejo de Presidente saliente (esta posición no se somete a votación de la Asamblea).

El Dr. Him Hoo Yap (Singapur) fue propuesto como segundo miembro del Consejo en representación de la región.

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Presidente:	Dr. Baoxu Huang (Rep. Pop. China)
Vicepresidente:	Dr. Tony Zohrab (Nueva Zelanda)
Vicepresidente:	Dr. Masatsugu Okita (Japón)
Secretario General:	Dr. Ye Tun Win (Myanmar)

Comisiones Especializadas:

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región acordaron proponer el siguiente nombre:

Dr. Kiyokazu Murai (Japón)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Ingo Ernst (Australia) (propuesto como Presidente)
Dr. Hong Liu (Rep. Pop. China)

Comisión de Normas Biológicas

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Joseph O'Keefe (Nueva Zelanda) (propuesto como Presidente/Vicepresidente)
Dr. Satoko Kawaji (Japón)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Trevor Drew (Australia) (cargo de Vicepresidente)

Dra. Carolyn Benigno (Filipinas)

La Comisión Regional aprovechó la oportunidad para designar a los miembros del Grupo Central Regional (GCR). De conformidad con las practicas regionales comunes, los Miembros de la Mesa de la Comisión Regional, una vez elegidos por la Asamblea Mundial, automáticamente forman parte del GCR. Además, cuatro Miembros adicionales aceptaron integrarse al Grupo:

Ali Safar Maken Ali (Irán)

Coralie Lussiez (Nueva Caledonia)

Nasrullah (Indonesia)

Atul Chaturvedi (India)

9. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 9:30 a. m. CEST.

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

**París, 24 de mayo de 2021
(7:00 a. m. CEST)**

Orden del día

- 6:45 a.m. - 7:10 a.m. Registro y conexión a Zoom
- 7:10 a.m. - 7:15 a.m. Adopción del orden del día (Dr. Mark Schipp, presidente de la Asamblea Mundial de Delegados y Delegado de Australia)
- 7:15 a.m. - 7:20 a.m. Organización de la 32.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebrará en septiembre de 2021 (Dr. Sorravis Thaneto, Delegado de Tailandia).
- 7:20 a.m. - 7:30 a.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital*, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica) (Dr. Schipp)
- 7:30 a.m. - 7:35 a.m. Propuesta del 3^{er} Marco Regional del Plan de Trabajo 2021-2025 (Dr. Hirofumi Kugita, representante regional para Asia y el Pacífico)
- 7:35 a.m. - 8:00 a.m. Discusión de las posiciones regionales para la Sesión General de la OIE (Dr. Him Hoo Yap, miembro del Consejo y Delegado de Singapur)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 8:00 a.m. - 8:10 a.m. Elecciones para las Comisiones especializadas (Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia)
- 8:10 a.m. - 8:20 a.m. Elecciones de los órganos rectores de la OIE (Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Acciones Regionales)
- 8:20 a.m. - 9:00 a.m. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas (Dr. Schipp)
- 9:00 a.m. - 9:10 a.m. Clausura
-

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

París, 24 de mayo de 2021

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 24 de mayo de 2021 por videoconferencia, a las 10:00 a. m. CEST. Asistieron a la reunión 111 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 53 Miembros de la Comisión y representantes de 3 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Checa (Rep.), Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Macedonia del norte (Rep. de), Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán.

Organizaciones internacionales y regionales: CIMM⁶⁹, Comisión Europea e ICFAW/ RSPCA⁷⁰.

La reunión fue presidida por el Dr. Maris Balodis, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Letonia, asistido por el Dr. Budimir Plavsic, Representante Regional de la OIE para Europa.

1. Adopción del orden del día

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Resultados de la 29.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se llevó a cabo por videoconferencia, los días 9 y 10 de noviembre de 2020

El Dr. Ulrich Herzog, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Austria, presentó los principales resultados de la 29.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, celebrada del 9 al 10 de noviembre de 2020 por videoconferencia. Contó con 140 participantes, incluidos Delegados de la OIE y/o representantes de 52 Miembros de la región (98,1%) y representantes de 10 organizaciones regionales e internacionales.

⁶⁹ CIMM: Comité Internacional de Medicina Militar

⁷⁰ ICFAW/RSPCA: Coalición Internacional para el Bienestar Animal/Sociedad Real de Prevención de la Crueldad con los Animales (*Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals*)

El Dr. Herzog comentó los principales puntos abordados en la conferencia, incluyendo los temas mencionados en las observaciones preliminares del Dr. Mark Schipp, Presidente de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, y del Dr. Maris Balodis, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Letonia. Destacó también los aspectos más importantes de la intervención de la Dra. Monique Eloit, Directora General de la OIE, sobre los retos ligados al desarrollo y puesta en marcha del 7.º Plan Estratégico de la OIE en el mundo tras la pandemia de COVID-19; además, hizo hincapié en las enseñanzas que la Comisión Regional había extraído de las situaciones de emergencia, presentadas por el Dr. Balodis, y de las experiencias nacionales presentadas por los Delegados de Austria, Uzbekistán y Países Bajos.

Recordó a los Delegados que el informe completo de la conferencia estaba disponible en el sitio web regional.

Toda la información detallada se encuentra en el reporte de la Conferencia.

3. Confirmación de las fechas y el lugar de la 30.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en 2022

El Dr. Davide Lecchini, Delegado de Italia, reiteró la propuesta de su país de acoger la 30.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa en 2022, en Catania. El Dr. Lecchini sugirió que se organizase a finales de septiembre. Las fechas exactas se fijarán posteriormente en coordinación con la Directora General de la OIE.

4. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en el temario de la 30.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa

La Comisión Regional confirmó que, entre los puntos abordados en la 30.ª Conferencia, se incluiría el tema técnico (con un cuestionario para los Miembros) “Transporte de animales vivos a larga distancia: normas de la OIE y mejores prácticas, incluidos los aspectos de la percepción social y la comunicación”, inicialmente seleccionado para la 29.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE.

5. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

Tras las diversas consultas realizadas en línea entre abril y mayo, incluidas las deliberaciones del Grupo Central Regional, y con el apoyo del proceso de sondeo electrónico, la Comisión Regional propuso tres temas estratégicos de interés mundial:

- Preparación frente a una pandemia: Planificación, desarrollo de capacidades, vigilancia zoonótica, coordinación entre las autoridades competentes
- Una sola salud: Coordinación, comunicación y cooperación entre los servicios veterinarios, de salud pública y de protección medioambiental sobre asuntos prioritarios
- Bienestar animal: Implicaciones para el comercio internacional y expectativas de los consumidores

6. Solicitud del Reino Unido/Países Bajos/Noruega para un Consorcio de Centro Colaborador de la OIE sobre la Economía de la Salud Animal

La Dra. Christine Middlemiss, Delegada del Reino Unido, presentó al profesor Jonathan Rushton de la Universidad de Liverpool, quien expuso ante la Comisión Regional la propuesta del Reino Unido, Países Bajos y Noruega de que la OIE considere designar un nuevo Consorcio de Centro Colaborador sobre la Economía de la Salud Animal. El consorcio estaría bajo la dirección del Programa GBADs (programa sobre la carga mundial de las enfermedades animales) de la Universidad de Liverpool con dos socios, el Instituto Veterinario de Noruega y la Universidad de Utrecht.

El profesor Rushton hizo un breve resumen de la propuesta y explicó que ya se había comunicado los detalles a los Delegados.

Previa consulta electrónica de los Delegados de la OIE o de los Delegados acreditados, la Comisión Regional aprobó esta propuesta por unanimidad.

7. Discusión sobre las posiciones comunes para los capítulos seleccionados de los *Códigos de la OIE* (para su eventual propuesta en nombre de los 53 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa, durante la 88.^a Sesión General)

La Comisión Regional convino en una posición común que se propondrá en la 88.^a Sesión General en nombre de los 53 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa con respecto a los 16 puntos siguientes:

1) *Código Sanitario para los Animales Terrestres*:

- Glosario: Europa respalda la adopción del glosario revisado tal cual se presenta (Ponente: Montenegro).
- Capítulo 1.3 (enfermedades incluidas en la lista de la OIE): Europa respalda la adopción del capítulo 1.3 revisado tal cual se presenta (Ponente: Letonia).
- Capítulo 3.1 (calidad de los servicios veterinarios): Europa respalda la adopción del capítulo 3.1 revisado tal cual se presenta (Ponente: Reino Unido).
- Capítulo 3.2 (evaluación de los servicios veterinarios): Europa respalda la adopción del capítulo 3.2 revisado tal cual se presenta (Ponente: Letonia).
- Capítulo 3.X (introducción a las recomendaciones sobre los servicios veterinarios): Europa respalda la adopción del nuevo capítulo 3.X tal cual se presenta (Ponente: Austria).
- Capítulo 4.4 (zonificación y compartimentación): Europa respalda la adopción del capítulo 4.4 revisado tal cual se presenta (Ponente: Suiza).
- Capítulo 10.4 (infección por los virus de la influenza aviar): Europa respalda la adopción del capítulo 10.4 revisado tal cual se presenta (Ponente: Georgia).
- Capítulo 14.7 (infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes): Europa respalda la adopción del capítulo 14.7 revisado tal cual se presenta (Ponente: Letonia).
- Capítulo 15.2 (infección por el virus de la peste porcina clásica): Europa respalda la adopción del capítulo 15.2 revisado tal cual se presenta (Ponente: Austria).

2) *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*: Europa respalda la adopción de todos los capítulos revisados del Código Acuático tal cual se presentan (Ponente: Montenegro), a saber:

- Anexo 2 – Glosario.
- Anexo 3 – Bioseguridad de los establecimientos de acuicultura.
- Anexo 4 – Enfermedades de los crustáceos incluidas en la lista de la OIE.
- Anexo 5 – Modelo de artículo 10.X.13.
- Anexo 6 – Infección por el virus de la viremia primaveral de la carpa.
- Anexo 7 – Infección por el virus de la septicemia hemorrágica viral.
- Anexo 8 – Infección por *Bononia ostreae*.

8. **El tercer Plan de Acción de la Plataforma de Bienestar Animal de la OIE para Europa (2021-2023): propuesta de adopción por la Comisión Regional**

El Dr. Roberto Balbo, Representante Subregional de la OIE en Bruselas, hizo una breve presentación de los objetivos que se pretende alcanzar con el tercer Plan de Acción para mejorar el bienestar animal en Europa, a través de una serie de actividades relacionadas con los temas prioritarios identificados (sacrificio, transporte, control de las poblaciones de perros vagabundos, bienestar de los animales en situaciones de desastre y équidos de tiro).

La Comisión Regional adoptó por unanimidad el tercer Plan de Acción de la Plataforma de Bienestar Animal de la OIE para Europa 2021-2023.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

9. **Elecciones para las Comisiones especializadas**

El Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia, dio cuenta del apoyo que brinda la OIE a las Comisiones Especializadas mediante la Secretaría común con una serie de procedimientos normalizados de alta calidad, mencionó la ejecución del Marco de Gestión del Desempeño, centrado en la mejora continua y la colaboración, la evaluación del desempeño de todos los miembros de las comisiones al acercarse al final de su mandato. Dijo que se había abierto la convocatoria y evaluación de los candidatos a las elecciones de las Comisiones Especializadas, insistió en que era la segunda vez que la OIE hacía tal convocatoria, y explicó a las Comisiones Regionales cómo se realizarían las elecciones el viernes 28 de mayo.

10. **Elecciones de los órganos rectores de la OIE**

El Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Actividades Regionales, habló brevemente de los principales aspectos del proceso de elecciones de los órganos rectores de la OIE. Evocó el ciclo de elecciones de la OIE, señalando que la 88.^a Sesión General brindaba la ocasión de elegir a los miembros del Consejo, de las Mesas de las Comisiones Regionales y de las Comisiones Especializadas, como había explicado el Dr. Stone. El Dr. Dop abordó algunos aspectos esenciales de las funciones del Consejo y de los Miembros de las Mesa de las Comisiones Regionales en apoyo del mandato de la OIE.

Recordó que las elecciones para cada órgano rector se celebrarían el viernes 28 de mayo, por votación secreta, por medio de la plataforma virtual *UK Engage Platform 2*. La explicación de los procesos virtuales para la Sesión General se había dado en las formaciones regionales sobre los procesos virtuales relacionados con la Sesión General, organizadas previamente por los Departamentos de Actividades Regionales y de Fortalecimiento de Capacidades de la OIE. El Dr. Mark Schipp (Australia) y el Dr. Michael Modisane (Sudáfrica), ambos miembros del Consejo, fueron designados escrutadores de las elecciones. Además, un experto jurídico externo seguirá todo el proceso.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar inmediatamente después de la reunión las candidaturas para la nueva Mesa y el Consejo, así como la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones Especializadas.

11. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas

El Dr. Maris Balodis presidió los debates respecto a las propuestas de candidaturas que se presentarán a la Asamblea Mundial para las elecciones el viernes 28 de mayo. Las propuestas son las siguientes:

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dra. Christianne Brusckhe (Países Bajos) (propuesta como vicepresidenta)
Dr. Konstantin Savenkov (Federación de Rusia)

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres para los diferentes cargos:

Presidente: Dr. Maris Balodis (Letonia)
Vicepresidente: Dr. Ulrich Herzog (Austria)
Vicepresidente: Sra. Vesna Dakovic (Montenegro)
Secretario General: Dr. Vasili Basiladze (Georgia)

Comisiones Especializadas:

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Étienne Bonbon (Francia) (propuesto como Presidente)
Dr. Lucio Carbajo Goni (España)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dra. Fiona Geoghegan (Irlanda) (propuesta como Vicepresidenta)
Dr. Espen Rimstad (Noruega)

Comisión de Normas Biológicas

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dra. Ann Cullinane (Irlanda) (propuesta como Vicepresidenta)
Dr. Donald King (Reino Unido)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dra. Silvia Bellini (Italia)
Dr. Kris De Clercq (Bélgica) (propuesto como Vicepresidente)

12. Plataforma de Bienestar Animal de la OIE para Europa, selección de la nueva composición del Grupo Directivo de Bienestar Animal

La Comisión Regional acordó que la nueva composición del Grupo Directivo de Bienestar Animal sería la siguiente:

- Irlanda
- Israel
- Kazajstán
- Macedonia del Norte
- Portugal

13. Selección de la nueva composición del Grupo Central Regional (GCR)

La Comisión Regional acordó que la nueva composición del Grupo Central Regional sería la siguiente:

- Belarús
- España
- Irlanda
- Suiza
- Uzbekistán

14. Clausura

El Dr. Balodis agradeció a los Miembros de la Comisión Regional que hicieron posible una sesión muy productiva y trabajaron activamente en el proceso de selección de candidatos a las elecciones que se celebrarían el viernes, también agradeció el apoyo de alto nivel que brinda la OIE. En el momento de las observaciones finales, el Dr. Plavsic, en nombre de la OIE, felicitó al Dr. Balodis por la eficacia con que había presidido la reunión y al conjunto de los 53 Miembros que, gracias a su participación, permitían iniciar la 88.^a Sesión General de manera muy productiva.

La reunión finalizó oficialmente a las 12:15 p. m. CEST.

.../Anexo

REUNIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

París, 24 de mayo de 2021
(10:00 a. m. CEST)

Orden del día

- 9:50 a.m. - 10:00 a.m. Registro y conexión a Zoom
- 10:00 a.m. - 10:05 a.m. Adopción del orden del día (Dr. Maris Balodis, presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Letonia)
- 10:05 a.m. - 10:20 a.m. Resultados de la 29.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa celebrada en forma de videoconferencia del 9 al 10 de noviembre de 2020 (Dr. Ulrich Herzog, vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Austria)
- 10:20 a.m. - 10:25 a.m. Confirmación de las fechas y el lugar de la 30.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa prevista para 2022 (Dr. Davide Lecchini, Delegado de Italia)
- 10:25 a.m. - 10:35 a.m. Confirmación del tema técnico I (con cuestionario) –“*Transporte de animales vivos a larga distancia: normas de la OIE y mejores prácticas, incluidos los aspectos de percepción social y comunicación*”– que figurará en el orden del día de la 30.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa (Dr. Maris Balodis)
- 10:35 a.m. - 10:45 a.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (Revista científica y técnica, boletín digital, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica) (Dr. Maris Balodis)
- 10:45 a.m. - 10:55 a.m. Candidatura de Reino Unido/Países Bajos/Noruega para un Consorcio Centro Colaborador de la OIE en Economía de la Sanidad Animal (Dra. Christine Middlemiss, Delegada del Reino Unido, profesor Jonathan Rushton, Universidad de Liverpool)
- 10:55 a.m. - 11:25 a.m. Discusión de las posiciones comunes respecto a los capítulos seleccionados de los Códigos de la OIE (con vistas a su posible propuesta en nombre de los 53 Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Europa durante la 88.^a Sesión General) (Dr. Maris Balodis)
- 11:25 a.m. - 11:30 a.m. Tercer Plan de Acción de la Plataforma de la OIE de Bienestar Animal para Europa (2021-2023): propuesta de adopción por la Comisión Regional (Dr. Roberto Balbo, representante subregional de la OIE en Bruselas)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 11:30 a.m. - 11:40 a.m. Elecciones para las Comisiones especializadas (Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia)
- 11:40 a.m. - 11:50 a.m. Elecciones de los órganos rectores de la OIE (Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Acciones Regionales)
- 11:50 a.m. - 12:35 p.m. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas (Dr. Maris Balodis)
- 12:35 p.m. - 12:45 p.m. Plataforma de la OIE de Bienestar Animal para Europa, elección de la nueva composición del Grupo Directivo de Bienestar Animal (Dr. Roberto Balbo)
- 12:45 p.m. - 12:55 p.m. Elección de la nueva composición del Grupo Central Regional (Dr. Maris Balodis)
- 12:55 p.m. - 1:00 p.m. Clausura

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

París, 24 de mayo de 2021

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 24 de mayo de 2021 por videoconferencia, a las 9:00 a. m. CEST. Asistieron a la reunión 38 participantes, incluidos Delegados y observadores de 15 Miembros de la Comisión y un representante de una organización regional:

Miembros de la Comisión: Afganistán, Arabia Saudí, Bahréin, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Siria y Turquía.

Organizaciones internacionales/regionales: OADA⁷¹.

La reunión fue presidida por el Dr. Elias Ibrahim, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegado del Líbano, asistido por el Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio.

1. Adopción del orden del día

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad.

2. Organización de la 16.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebrará en noviembre de 2021

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio informó a los participantes que, dada la situación sanitaria actual, sumamente delicada, la conferencia se celebraría virtualmente.

Después describió brevemente los puntos que se proponía incluir en el orden del día, según lo acordado con el Grupo Central Regional, a fin de garantizar que se abordasen las necesidades regionales.

3. Decisión sobre los temas técnicos para su inclusión en el temario de la 16.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio

La Dra. Fajer Sabah Al Salloom, vicepresidenta de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegada de Bahréin, informó a los participantes que, como la 16.^a Conferencia de la Comisión Regional de noviembre de 2021 se celebraría en forma virtual con un programa reducido, se había decidido no incluir temas técnicos. Luego hizo una relación de los puntos que se proponía incluir en el orden del día, previa consulta con el Grupo Central Regional, para garantizar que se atendiese a las necesidades regionales.

- a. Actividades de la Representaciones Regional y Subregional de la OIE 2020 - 2021

⁷¹ OADA: Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola

- b. Aspectos socioeconómicos en relación con la sanidad animal: Costes directos e indirectos de los brotes de enfermedades animales. Enseñanzas extraídas en la región: fiebre del Valle del Rift, muermo, influenza aviar, nuevas cepas de fiebre aftosa
- c. Resultados y próximas etapas de la senda progresiva de control de la peste de pequeños rumiantes y fiebre aftosa en la región
- d. Planificación regional en materia de lucha contra la rabia
- e. Examen de los resultados de la iniciativa BESST
- f. Examen de las recomendaciones de las reuniones anteriores
- g. Red regional de laboratorios
- h. Consecuencias de la contaminación del agua en la acuicultura
- i. Proyecto de plan regional en materia de resistencia a los antimicrobianos
- j. Colaboración con otros organismos regionales e internacionales
- k. Investigaciones regionales y publicaciones sobre los coronavirus

4. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*)

La Comisión Regional propuso a la OIE tres temas estratégicos de interés mundial:

- Situación actual de las investigaciones sobre el MERS CoV y otros coronavirus
- Repercusión del cambio climático en la actividad del virus de la fiebre del Valle del Rift
- Comercio y transporte de animales: enfoques EDFZ y HHP

5. Evaluación externa del proceso PVS y próximas etapas

La Dra. Barbara Alessandrini, jefe del Departamento de Fortalecimiento de Capacidades, comentó brevemente la evaluación externa del Proceso PVS, realizada en 2020, a fin de determinar la importancia del programa para los Miembros, su eficacia y repercusión y las oportunidades de mejora. Hizo hincapié en que las conclusiones mostraban que el programa era un éxito, por una parte, pues sentaba las bases para la mejora de los servicios veterinarios de los Miembros; pero, por otra parte, las dificultades para contextualizar los resultados y para aprovechar plenamente la riqueza de los datos suscitaban cierta frustración en los Miembros.

Mencionó también las recomendaciones de la evaluación con sugerencias para aumentar la participación, respetar los principios fundamentales, vincular el programa a otras funciones de la OIE, mejorar las repercusiones y continuar la evolución del programa.

Para concluir, la Dra. Alessandrini explicó que la respuesta de la OIE consistía en una estrategia intersectorial a medio plazo en todas las etapas del proceso, la inversión en las nuevas tecnologías y la digitalización, con vistas a aumentar y facilitar el acceso y la participación en las actividades del programa, la utilización y el intercambio de los datos, la evaluación de las necesidades y las repercusiones, y la generación de nuevas sinergias con los demás programas de la OIE y de sus socios.

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

6. Elecciones para las Comisiones especializadas

El Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia, dio cuenta del apoyo que brinda la OIE a las Comisiones Especializadas mediante la Secretaría común con una serie de procedimientos normalizados de alta calidad, mencionó la ejecución del Marco de Gestión del Desempeño, centrado en la mejora continua y la colaboración, la evaluación del desempeño de todos los miembros de las comisiones al acercarse al final de su mandato. Dijo que se había abierto la convocatoria y evaluación de los candidatos a las elecciones de las Comisiones Especializadas, insistió en que era la segunda vez que la OIE hacía tal convocatoria, y explicó a las Comisiones Regionales cómo se realizarían las elecciones el viernes 28 de mayo.

7. Elecciones de los órganos rectores de la OIE

El Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Actividades Regionales, habló brevemente de los principales aspectos del proceso de elecciones de los órganos rectores de la OIE. Evocó el ciclo de elecciones de la OIE, señalando que la 88.^a Sesión General brindaba la ocasión de elegir a los miembros del Consejo, de las Mesas de las Comisiones Regionales y de las Comisiones Especializadas, como había explicado el Dr. Stone. El Dr. Dop abordó algunos aspectos esenciales de las funciones del Consejo y de los Miembros de las Mesa de las Comisiones Regionales en apoyo del mandato de la OIE.

Recordó que las elecciones para cada órgano rector se celebrarían el viernes 28 de mayo, por votación secreta, por medio de la plataforma virtual *UK Engage Platform 2*. La explicación de los procesos virtuales para la Sesión General se había dado en las formaciones regionales sobre los procesos virtuales relacionados con la Sesión General, organizadas previamente por los Departamentos de Actividades Regionales y de Fortalecimiento de Capacidades de la OIE. El Dr. Mark Schipp (Australia) y el Dr. Michael Modisane (Sudáfrica), ambos miembros del Consejo, fueron designados escrutadores de las elecciones. Además, un experto jurídico externo seguirá todo el proceso.

Se invitó a cada Comisión Regional a anunciar inmediatamente después de la reunión las candidaturas para la nueva Mesa y el Consejo, así como la lista final de candidatos seleccionados para las Comisiones Especializadas.

8. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas

El Dr. Elias Ibrahim presidió los debates respecto a las propuestas de candidaturas que se presentarán a la Asamblea Mundial para las elecciones el viernes 28 de mayo. Las propuestas son las siguientes:

Consejo:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Dr. Majid Sultan Al Qassimi (Emiratos Árabes Unidos) (propuesto como Vicepresidente).

Mesa de la Comisión Regional:

Los Delegados de la región acordaron proponer los siguientes nombres:

Presidenta: Dra. Fajer Sabah Al Salloom (Bahrén)
Vicepresidente: Dr. Sanad Al Harbi (Arabia Saudí)
Vicepresidente: Dr. Abdul Hakim Mahmoud Ali (Egipto)
Secretario General: Dr. Elias Ibrahim (Líbano)

Comisiones Especializadas:

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

Los Delegados de la región no propusieron ningún candidato.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Los Delegados de la región no propusieron ningún candidato.

Comisión de Normas Biológicas

Los Delegados de la región no propusieron ningún candidato.

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

Los Delegados de la región acordaron proponer el siguiente nombre:

Dr. Fevziye Keskin (Turquía).

9. Clausura

La reunión finalizó oficialmente a las 10:40 a. m. CEST.

.../Anexo

**REUNIÓN DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

**París, 24 de mayo de 2021
(9:00 a. m. CEST)**

Orden del día

- 9:00 a.m. - 9:10 a.m. Registro y conexión a Zoom
- 9:10 a.m. - 9:15 a.m. Adopción del orden del día (Dr. Elias Ibrahim, presidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegado del Líbano)
- 9:15 a.m. - 9:25 a.m. Organización de la 16.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebrará en noviembre de 2021 (Dr. Elias Ibrahim)
- 9:25 a.m. - 9:35 a.m. Decisión relativa a los temas técnicos que se han de incluir en la agenda de la 16.^a Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio (Dr. Fajer Sabah Al Salloom, vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y Delegado de Bahrein)
- 9:35 a.m. - 9:45 a.m. Propuesta de tres temas estratégicos de interés mundial que la OIE podrá abordar por diversos medios (*Revista científica y técnica, boletín digital, publicación científica, tema técnico o ponencia durante una actividad o reunión específica*) (Dr. Majid Al Qassimi)
- 9:45 a.m. - 9:55 a.m. Evaluación externa del Proceso PVS y próximas etapas (Dra. Barbara Alessandrini, jefe del Departamento de Fortalecimiento de Capacidades)

SESIÓN A PUERTA CERRADA, SOLO PARA LOS DELEGADOS

- 9:55 a.m. - 10:05 a.m. Elecciones para las Comisiones especializadas (Dr. Matthew Stone, director general adjunto de Normas Internacionales y Ciencia)
- 10:05 a.m. - 10:15 a.m. Elecciones de los órganos rectores de la OIE (Dr. Jean-Philippe Dop, director general adjunto de Asuntos Institucionales y Acciones Regionales)
- 10:15 a.m. - 10:50 a.m. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, el Consejo de la OIE y las Comisiones especializadas (Dr. Elias Ibrahim)
- 10:50 a.m. - 11:00 a.m. Clausura
-